| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| CO D | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024-2026

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLIGIO COLOMBO ISLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |



PEI

"Formando para la transformación de sí mismos, los otros y su cultura"

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| CO CO | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL 1. Metas, principios y fines educativos

- - a. Metas de calidad

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLIGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- b. Princi
- 2. Misión, visión, objetivos y valores institucionales
- 3. Historia y contexto situacional
- 4. Dimensiones o componentes fundamentadores

CAPÍTULO 2. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

- 1. La bandera
- 2. El escudo
- Uniformes

CAPÍTULO 3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL CAPÍTULO 4. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) CAPÍTULO 5

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024 - 2026

CAPÍTULO 1. Horizonte Institucional

1. Metas, principios y fines educativos

La meta del Colegio es consolidarse como una institución pedagógicamente innovadora. Este es el norte y, a la vez, el camino que el Colegio llevará a cabo para cumplir con su tarea educativa de transformación cultural en el sector.

Para ello, es necesario trazar las metas de calidad que ayudarán al Colegio a ser una institución pedagógicamente innovadora.

Metas de calidad:

- 1. Potenciar el enfoque humanista como el eje de transformación personal y cultural, que permite a la comunidad educativa mejorar como sujetos políticos y como grupo social colombiano.
- 2. Complementar el proceso humanístico educativo con desarrollos cognitivos que les permitan a los estudiantes aprehender diferentes conocimientos y utilizarlos en pro del crecimiento y el progreso social.
- 3. Realizar un cambio pedagógico en la institución que nos conduzca hacia la pedagogía dialogante, con el fin de fortalecer los procesos de aprendizaje; para ello es necesario la apropiación teórico-conceptual de los y las educadoras, y la puesta en práctica dentro del aula de clases y los ambientes que los circundan.
- 4. Realizar los ajustes pertinentes al currículo que, en adelante, será espiralado, y a los planes de estudio, teniendo en cuento el modelo dialogante y el enfoque humanista, que serán estructurados en una metodología por procesos mentales. Las docentes deberán especializarse en esta metodología. Para los ajustes al currículo y a los planes de estudio, será necesaria la implementación de nuevas estrategias de aprendizaje, nuevas didácticas y nuevos recursos que nos ayuden a realizar efectivamente estos cambios.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- 5. Desarrollar en los salones de clases el enfoque, el modelo y la nueva metodología, teniendo en cuenta el aprendizaje por niveles, la *pedagogía dialogante*, y los procesos mentales que los estudiantes van desarrollando.
- 6. Construir un nuevo modelo de evaluación que tenga en cuenta el enfoque, el modelo, la metodología y las disposiciones legales estatales.
- 7. Establecer equipos de desarrollo y crecimiento pedagógicos por ciclos, áreas y proyectos, en constante dirección con el equipo de coordinación de Calidad e Innovación Pedagógica.
- 8. Aunar los proyectos de bilingüismo con el de *comprensión lectora*, teniendo como base los procesos mentales de interpretación y comprensión. El proyecto será uno solo y se evaluará dentro de un año.
- 9. Institucionalizar un programa de investigación y reflexión pedagógica entre los directivos y las docentes, con el fin de profesionalizar los perfiles de los trabajadores y reevaluar los procesos pedagógicos que se cumplen en las aulas.
- 10. Capacitar a la comunidad educativa en todos los aspectos pedagógicos que se van a desarrollar al interior del Colegio.

Principios Institucionales basados en la ley:

- 1. El CCE dirige sus esfuerzos hacia la consolidación de una institución de carácter cultural, desarrollo de procesos de aprendizaje e interacción social, que ayude a la transformación de las realidades de la comunidad bajo premisas humanistas de corte mundial.
- 2. El CCE promueve la producción del conocimiento con el fin de ayudar a la transformación cultural, social, económica y política de su comunidad; teniendo en cuenta el respeto por las diferencias ideológicas, religiosas, étnicas y de género; reafirmando en la práctica social los valores políticos nacionales que permiten la apertura a un mundo creativo y propositivo, y al mantenimiento y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales de la Nación.
- 3. El CCE se concibe como un espacio de diálogo cultural, presidido por las libertades públicas y civiles, en el que los miembros de la comunidad pueden expresar y confrontar sus opiniones, ideas y proposiciones, bajo principios éticos que ayudan a la solución de problemas de su población vulnerable.
- 4. EL CCE es una institución democrática estructurada y organizada por un Gobierno Escolar pluralista, incluyente y respetuoso de la diversidad, que proporciona las herramientas jurídicas necesarias para garantizar el crecimiento personal, social y cultural de sus miembros.
- 5. El CCE es una entidad autónoma y dinámica que reflexiona sobre sus aciertos, dificultades y obligaciones; por lo tanto, siguiendo las directrices del Gobierno Escolar, escoge sus propias autoridades administrativas, docentes, y otros cargos que garantizan una vida escolar sana, respetuosa y productiva socialmente. Su autonomía no afecta ni atenta contra los derechos fundamentales ni las libertades civiles, al contrario, genera procesos educativos que las protegen y atestiguan.
- 6. Los desarrollos cognitivo, afectivo y comunicacional son los pilares del proceso educativo, basados en un proceso de formación humanista que es el axioma en el que gira el aprendizaje, cuyo currículo es espiralado, con el fin de garantizar la complejidad y eficacia de dichos desarrollos.
- 7. El docente es autónomo y creativo, está obligado a poner al servicio de la comunidad sus conocimientos, ciñéndose al modelo pedagógico dialogante, a la metodología procesual cognitiva y al enfoque humanista, que no son camisas de fuerza para que el docente innove y dinamice sus prácticas educativas.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- 8. La innovación educativa y la dinámica en los procesos pedagógicos son los ejes del proceso de aprendizaje. Tienen como propósito la generación, el desarrollo y el aprendizaje significativo de los conocimientos que, a su vez, tienen como prioridad la humanización de las relaciones comunitarias.
- 9. La construcción, retroalimentación y puesta en práctica de los programas y planes de estudio tienen como finalidad la formación de estudiantes integrales que sepan potenciar sus talentos y virtudes, y que desarrollen las competencias necesarias para desenvolverse en su círculo social de forma asertiva.
- 10. El quehacer docente permite a los y las estudiantes desarrollar sus habilidades cognitivas, afectivas y comunicativas de formas competentes. Así mismo, la enseñanza es un proceso de profesionalización de los docentes que estarán en constante aprendizaje de sus especialidades.
- 11. Los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho de participar activamente en la conformación del Gobierno Escolar, y la obligación de vigilar el buen desarrollo de los procesos educativos del Colegio.
- 12. Los procesos de aprendizaje mediados por un modelo, una metodología y un enfoque, no impiden la comprensión, el debate y seguimiento de cualquier tipo de conocimiento que ayude a la integralidad de la persona; por lo que el Colegio avala y promueve todo tipo de conocimiento humano y universal.
- 13. Todos los miembros de la comunidad, en calidad de individuo, grupo o colectividad, tiene derecho de formular solicitudes a los organismos del Colegio, tal como lo expresa la Constitución Nacional.
- 14. En el CCE la sana y respetuosa convivencia se garantiza mediante el desarrollo de un debido proceso, dependiendo de la función que cada persona, grupo o colectivo cumpla dentro de la comunidad.
- 15. La transparencia y rectitud son las características de todos los procesos que se desarrollan dentro del CCE, sean de tipo administrativo, pedagógico, convivencial o de interacción comunitaria.

Fines Educativos:

- Para el Colegio Colombo Eslavo, la educación es un proceso holístico que abarca todas las dimensiones humanas, y su desarrollo es complejo en cuanto se desenvuelve como una espiral. Este proceso se fundamenta en la educación integral de los y las estudiantes, mediante la puesta en práctica de los cuatro pilares de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.
- 2. El Colegio asume este proceso teniendo en cuenta la reglamentación educativa nacional y distrital, que conciben la educación como un proceso integral, dinámico, flexible, por niveles, individual, social, cultural y político, que se basa en una visión humanista de la persona que vive en una sociedad democrática, cumpliendo sus derechos y deberes.

2. <u>Misión, visión, objetivos y valores institucionales</u>

Misión

Somos una institución educativa líder en Educación Preescolar y Básica Primaria, comprometida social y culturalmente con la formación de niñas y niños íntegros, capaces de cumplir con calidad sus responsabilidades familiares, escolares y sociales; trabajamos día a día para alcanzar la excelencia académica, a partir de la implementación de un modelo pedagógico dinámico y eficaz, que nos ayuda a potenciar los procesos de aprendizaje en todas las dimensiones humanas.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| (CO) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

Visión

En el 2026 seremos una Institución Bilingüe con procesos de alta calidad en el aprendizaje, que argamase los desarrollos cognitivo, afectivo y comunicacional, mediante un proceso de formación humanista que impacte positivamente en el crecimiento cultural de nuestra comunidad.

Objetivos Institucionales

- 1. Formar estudiantes integrales que puedan desempeñarse cabal y productivamente en sus familias y comunidades, preparándose para ayudar al crecimiento y transformación de sus sociedades.
- Desarrollar procesos de aprendizaje cognitivo, afectivo y comunicacional, que establezcan las bases formativas de los y las estudiantes para que puedan enfrentar desafíos académicos superiores con altos desempeños.
- 3. Fomentar en la comunidad prácticas de estudio de alta calidad, que ayuden a la autoformación de sus miembros, y a incentivar los procesos de aprendizaje cultural en la ciudad y la nación.
- 4. Construir y consolidar una comunidad académica a partir de la promoción de la lectura en los hogares, que les ayuden a desarrollar visiones amplias y asertivas sobre los bienes culturales de la humanidad.
- 5. Transformar y fortalecer las prácticas sociales de la comunidad, teniendo como eje la formación humanista, basada en el respeto por el otro y la creación y proposición de estrategias para el crecimiento social.
- 6. Promocionar la educación en la democracia, a partir del conocimiento de las leyes en la práctica educativa y comunitaria.
- 7. Proporcionar una educación de calidad que tenga como eje la formación integral del estudiante.
- 8. Fortalecer las relaciones convivenciales de la Comunidad Educativa.
- 9. Desarrollar alianzas educativas y culturales con organizaciones influyentes en la vida de la comunidad, con el fin de hacer de la educación un proceso permanente.
- 10. Ser una institución educativa reconocida e influyente en los procesos de transformación de la comunidad.

Valores Institucionales

Los valores institucionales del CCE se ven reflejados en la vida cotidiana del colegio y en sus prácticas extracurriculares en que se relaciona con la comunidad.

- 1. **Respeto:** entendido como el reconocimiento de los valores, las virtudes y los desaciertos de los miembros de la comunidad educativa, que implica el apoyo en los momentos difíciles en el que el ser y el deber ser chocan, y el cumplimiento de las normas institucionales, nacionales y mundiales que protegen la integridad de la persona.
- 2. **Igualdad:** entendida como el respeto a las diferencias ideológicas, religiosas, políticas, culturales y de género, que forman y estructuran la personalidad de cualquier miembro de la comunidad.
- 3. **Justicia:** entendida como la garantía legal y natural de todas las prácticas educativas dentro de un marco democrático.
- 4. **Responsabilidad:** entendido como el compromiso ético de generar, desarrollar y proteger una vida sana, equilibrada y en constante crecimiento de todos los miembros de la comunidad.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| CO CO | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- 5. **Participación:** entendido como la práctica socio-política de participar activamente en el mejoramiento de la vida escolar del Colegio y la transformación cultural de sus familias y comunidades.
- 6. **Liderazgo:** entendido como la formación autónoma de cada persona que se sabe gobernar, respetar las vidas de los otros y emprender proyectos grupales que ayuden al mejoramiento de su sociedad.
- Creatividad: entendida como la habilidad de los miembros del CCE para transformar sus entornos y
 volverlos lugares de relaciones humanistas, en los que el conocimiento es un bien universal al servicio de
 todas las sociedades.

3. Historia y contexto situacional

Historia

El Colegio Colombo Eslavo (en ese entonces, Liceo El Colombianito) se fundó en 1989 como una iniciativa de su primera propietaria, la Licenciada Julia Barbosa, que detectó la necesidad de la comunidad de contar con un jardín infantil propio, representante de su realidad, donde se atendieran niños de educación inicial. En esa primera etapa un salón grande en obra negra, ubicado en un primer piso, albergaba a las y los niños y permitía el trabajo educativo. Debido a la demanda, el Colegio decidió ampliarse y ofrecer los grados de primaria iniciando con primerito en el año 1993 y, así, darle continuidad a su Proyecto Educativo Institucional, que en ese entonces era: «Rescatar valores humanos a través del folclor colombiano», por lo que la enseñanza de danzas y música colombiana se veía reflejada en actos culturales comunitarios de pequeño impacto.

En el año 2008 su propietaria decide vender el colegio, que es comprado por Olga Milena Jankovich, Pedagoga de gran iniciativa que, siguiendo sus convicciones y sus principios pedagógicos, le da un nuevo horizonte académico al Colegio, e inicia transformaciones en todos los ámbitos, con el fin de mejorar los servicios educativos y proyectarlo comunitariamente, realizando convenios con diferentes instituciones, iniciando el proceso de bilingüismo y logrando excelentes resultados administrativos y académicos.

En ese primer momento, la Misión del Colegio era la de procurar la formación integral de seres humanos en sus habilidades y capacidades individuales y colectivas, en miras a un desarrollo de la personalidad crítica e intelectual, así como del gusto por las ciencias exactas y la lengua extranjera, y del fortalecimiento de valores culturales y valores humanos como el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la tolerancia, entendiendo todo esto como herramienta fundamental de la transformación activa de su realidad y entorno. De esta forma, se impulsaron actividades como la celebración del día del abuelo con los niños y niñas en el parque del barrio.

Gracias a todo esto y a la visión dinámica, flexible y transformadora de su propietaria y de su equipo de trabajo, se impulsaron proyectos de mejora constantes que terminaron con la reestructuración del P.E.I. en el año 2016, en procura de generar un cambio rotundo en el derrotero pedagógico, asumiendo un enfoque humanista que ya en las prácticas cotidianas se venía desarrollando; además, se implementó la pedagogía dialogante y una metodología propia basada en el desarrollo de procesos y operaciones mentales.

De esta forma, El Colegio Colombo Eslavo, ha logrado afianzarse como una institución educativa prestigiosa dentro de la comunidad del Barrio San Ignacio, y convertirse en un ejemplo de progreso administrativo, académico y socio-cultural.

Contexto situacional

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLIGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- 1. Situaciones demográficas y socio-económica: El Colegio Colombo Eslavo se encuentra ubicado en la Localidad de Engativá, UPZ 31, clasificada como de tipo residencial consolidado¹, en el barrio San Ignacio, cuya estratificación se encuentra entre los estratos 2 y 3. Vale la pena recordar que la UPZ 31 es, junto con la 26, las únicas de la localidad que tienen viviendas estrato 4; por lo que es posible que en el Colegio se matriculen estudiantes de este nivel socio-económico. Según estudios distritales², los problemas comunes que enfrenta el entorno del Colegio, son, principalmente, de tipo familiar, ya que un 36% de las cabezas de familia son mujeres; de tipo social, con la presencia de barras bravas³ y constantes ventas y consumos de drogas, aprovechando la gran cantidad de parques que hay en toda la Localidad; de tipo económico, debido a las situaciones anteriores, mujeres cabeza de familia, lo que nos lleva a pensar en hogares disfuncionales y desintegrados, presencia de ventas y consumo de drogas; pero, específicamente, el barrio que circunda al Colegio, es de carácter residencial con presencia de comercio, servicios públicos completos y en buen estado, casas con infraestructuras sólidas y legales; situación última que favorece el buen funcionamiento del colegio.
- 2. Avance tecnológico: como se vio anteriormente, los servicios públicos llegan a todo el barrio, por lo que servicios privados como Internet, redes de datos y televisión por cable o satelital, también son prestados con eficacia y abundancia. Esto nos lleva a pensar que el uso de tecnología mínima y básica se desarrolla en los hogares; sin embargo, observamos establecimientos que prestan estos servicios en los alrededores. Cada año que pasa son menos los establecimientos de este tipo. A una distancia cercana del barrio se encuentra Maloka con todos sus servicios educativos y tecnológicos, lo que ayuda al desarrollo de aprendizajes y avances en este tipo.
- 3. Deterioro ecológico: A pesar de las dificultades ambientales de la Localidad, especialmente por la contaminación de sus ríos, el barrio San Ignacio no presenta impactos negativos fuertes; los parques son cuidados por los propios habitantes y la mayoría de colegios privados que salen a realizar actividades físicas y culturales, y las calles no muestran excesos de basuras. Sin embargo, en ciertos momentos, la contaminación sonora es fuerte debido a la cercanía con el aeropuerto de la ciudad. Por el lugar donde se encuentra la edificación del Colegio, la contaminación audiovisual no es impactante, optimizando el trabajo escolar.
- 4. Crisis axiológica: el principal problema que se evidencia en nuestra comunidad es el de la separación y desmembramiento del núcleo familiar. Vemos como los niños y las niñas se encuentran en el ojo de un huracán que los hala para aquí y para allá. Quizá, por ello, muchos de nuestros estudiantes no tienen parámetros de comportamientos claros y precisos, sino se dejan llevar por caprichos que surgen para llamar la atención. En algunas ocasiones, hemos tenido el problema directo de no dejar ir a una niña con su madre, porque no hay un permiso firmado por su padre o acudiente ante la dificultad de enfermedad mental u orden legal. Y, al contrario, entre padre y madre.

Otra dificultad la vemos plasmada en las relaciones entre los y las mismas estudiantes, que ante la ausencia de principios básicos de comportamiento social, reaccionan con violencia o debilidad ante estímulos del ambiente o de sus compañeras.

-

¹ Observatorio Local de Engativá, Alcaldía Local de Engativá, http://www.observatoriolocaldeengativa.info/index.php/localización

² Diagnóstico Localidad de Engativá, Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad, Secretaría Distrital del Hábitat, 2013. http://observatoriolocaldeengativa.info/documentos/diagnosticos/H%C3%A1bitat%202013-SDHT.pdf

³ Martes, Septiembre 24, 2013 | Autor: El País.com.co - Colprensa y EFE.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| COD COD | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

4. Dimensiones o componentes fundamentadores

Dimensión Antropológica

Todas las referencias o dimensiones que el Colegio desarrolla, las hace a partir del paradigma humanista que caracteriza y despliega nuestro enfoque. Por ello, hemos implementado, principalmente, la visión antropológica de Margaret Mead, que concibe la antropología como una ciencia humanística de valor único para la comprensión y la mejora de la condición humana⁴; por lo que, dentro de sus preocupaciones, la educación juega un papel importante. Ella establece dos tipos de análisis que le competen al antropólogo, en el primero no se tiene en cuenta la psicología del individuo, por lo que, para nosotros, es el segundo el que nos ayuda a desarrollar nuestra propuesta educativa acudiendo a la ayuda de la antropología. Tres aspectos fundamentales se establecen en este tipo de análisis: «el estudio de las relaciones entre la psicología del individuo, la cultura dentro de la cual él vive, y la estructura y funcionamiento de los grupos sociales»⁵. Para el Colegio el desarrollo individual está relacionado con el desarrollo comunitario y con la cultura donde estos dos interactúan. No hay individuo que no sea mediatizado por su cultura y por su comunidad, y no hay cultura ni comunidad que no sea transformada, de alguna forma, por el individuo y por la comunidad.

Al igual que Mead, nosotros creemos que no se debe seguir un objetivo único, sea cual fuere, incluso se trate de la educación integral, pues el seguir un objetivo único limita el desarrollo de los individuos y de los grupos; al contrario, debemos seguir una misma dirección⁶, que no es igual a decir un mismo camino, y esa dirección es la humanización de nosotros mismos. El análisis que realizamos de la educación desde la antropología, nos debe proporcionar esa dirección y, aunque sepamos de entrada que es la humanización de nosotros mismos, hay que dejar en claro que es eso de humanización.

Humanización significa seguir la dirección del proceso que nos lleva «al desarrollo de seres humanos que elijan y piensen en la elección más importante y sean fuertes, sanos y sabios para elegir⁷»; seres humanos que reconozcan en sí mismos la riqueza de la diversidad cultural, biológica y social; que en el rostro del otro reconozcan los valores sociales más importantes, la justicia, la igualdad, el respeto, la responsabilidad, la creatividad, y todos los derechos y deberes políticos y económicos que hacen de nuestra sociedad un nicho de despliegue democrático.

De esta forma, nos direccionamos en un proceso de humanización claro y complejo, en el que, siguiendo los lineamientos de Mead, la cultura en la que nos movemos es una de carácter prefigurativo, lo que significa que el presente y el futuro no son una prolongación del pasado; esto es, los niños y las niñas de hoy, que son el futuro de ayer, no han conservado las actitudes ni los valores de sus antepasados, sino han configurado una cultura totalmente nueva: «La prueba primordial de que la situación presente es única y no tiene parangón en el pasado, consiste en que la ruptura generacional abarca todo el mundo», dice Mead; no sin antes darnos un ejemplo, como el de los hijos de los emigrantes haitianos que, a diferencia de sus padres pescadores, se han dedicado a la programación de computadoras8. Pero, también podemos poner sobre la mesa otros ejemplos: los sicarios de

⁶ Ibid., pp. 91 − 92.

⁴ MEAD. M. Antropología, la ciencia del hombre. 2000 – Copyright www.elaleph.com p. 87.

⁵ Ibid., p. 66.

⁷ Ibid., p. 92.

⁸ MEAD. M. Cultura y compromiso. Estudio sobre la ruptura generacional. Gedisa, Barcelona, 1997, p. 97.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|--|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| an a | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ISLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

finales de los años ochenta de las comunas de Medellín, no siguieron los pasos de sus padres que fueron trabajadores en fábricas o en obras de arquitectura, sino se dedicaron al sicariato y al dinero fácil, como lo vemos reflejado en la película «Rodrigo D. No Futuro» de Víctor Gaviria.

Hoy, para un padre o un abuelo, es muy difícil entender el uso de la tecnología, la comunidad LGBT y muchas otras particularidades de nuestro tiempo. Pensemos en que antes de los años 60 los niños no tenían propiedades; es decir, las propiedades que tenían eran de sus padres y ellos hasta entrada la juventud no tenían más que uno que otro juguete y la ropa que vestían que, a propósito, no era escogida por ellos; igual que en el ejemplo de los niños Manus que nos da Mead: «Ningún niño menor de trece o de catorce años tiene objetos de su propiedad, excepto la canoa y el arco y las flechas que le suministraron los adultos⁹». Hoy los niños tienen una cantidad a menudo incontable de propiedades: juegos de vídeo, tabletas, dinero en cuentas bancarias, celulares y muchas más. Por ello, concebimos nuestra cultura como una ruptura generacional que debemos construir y estudiar, debatir y reflexionar; pero, principalmente, transformar con las herramientas actuales su dinamismo exacerbado y su progresismo ilimitado.

El ser humano que concibe y promueve el Colegio Bilingüe Colombo Eslavo hace parte de esta ruptura y es parte activa de su desarrollo. Si direccionamos estos movimientos históricos hacia el ideal humanista, podremos generar las transformaciones que nos lleven a alcanzar nuestros valores institucionales y proveer a nuestra comunidad de seres humanos capaces de ayudar al crecimiento y mejoramiento de su sociedad.

Dimensión Psicológica

La visión psicológica que tiene el Colegio de su tarea educativa no se estatiza en el desarrollo cognitivomental, sino trasciende a la totalidad del ser que se educa y que educa; por ello, no se concibe el desarrollo mental como un proceso independiente de otros, de igual importancia, como el corporal.

Siguiendo los fundamentos hermenéuticos de la psicología nietzscheana¹⁰, es el cuerpo el que interpreta y no el sujeto. Eso quiere decir que el cuerpo no es una herramienta sino es un flujo de energía en movimiento que tiene la capacidad de comprender el mundo y todo lo que ocurre en él. Para nosotros el proceso de aprendizaje no es exclusivamente un proceso procesual y operacional, a pesar de centrarnos en un área cognitiva de la pedagogía e implementar una metodología de este tipo, es un proceso que involucra todas las fuerzas del ser humano, y una de sus fuerzas principales es el cuerpo.

Si hemos de concebir un ser humano dinámico, transformador, cambiante, así hemos de concebir su vida, su ser y su hacer. El cuerpo es interpretativo y perceptivo, y su percepción no es simplemente un paso metodológico en un camino de investigación; ésta altera la forma de conocer, de aprender, de relacionarse. « La percepción se asienta pues sobre la formulación de hipótesis y sobre la toma de decisiones, influyendo en ella las necesidades, valores y deseos del sujeto¹¹».

Hay momentos en el camino de los seres humanos que la reflexión no tiene cabida o es insuficiente para llevar a cabo una decisión; en esos momentos la intuición, el azar, el impulso se vuelven importantes. Una persona

-

⁹ MEAD. M. *Educación y cultura*. Paidós, Buenos Aires, 1972, p. 91.

¹⁰ Nietzsche valora el cuerpo de esta manera: «El cuerpo humano, en el que repercute siempre, vivo y vivaz, el pasado más remoto y más próximo de todo el devenir orgánico, a través del cual, por encima y por fuera del cual parece correr un prodigioso e inaudito río: el cuerpo es una noción más sorprendente que la antigua alma». NIETZSCHE, F. *El nacimiento de la tragedia*. Alianza, Madrid, 2000, p. 137.

¹¹ OYARBIDE, M. A. *Jerome Seymour Bruner: de la percepción al lenguaje*. Revista Iberoamericana de Educación, 2014 (ISSN: 1681-5653), p. 1.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

cuya sensibilidad ha sido limitada, obstruida, no puede tomar una decisión acertada en esos difíciles e intempestivos momentos; así que nosotros ponemos gran atención al desarrollo asertivo de la sensibilidad corporal, de tal forma que las actitudes impulsivas no sean detonantes de situaciones peligrosas para la vida individual y social, sino sean beneficiosas y aportadoras para el que las toma y los que están implicados.

Hay muchas formas de sensibilizar a los individuos y a los grupos, de desenvolver las capacidades sensitivas; nosotros tratamos de incluir un abanico significativo de estas para desarrollar en nuestras actividades de aula. Estamos convencidos que si unimos como un solo ser todos los campos de fuerzas del ser humano, podremos educarlo de forma realmente integral.

Sin embargo, no nos conformamos con resaltar el desarrollo de las fuerzas corporales, también las integramos al desarrollo de las fuerzas psíquicas, con el fin de influir positivamente en el desarrollo de los afectos y las habilidades comunicativas. Para esto, hemos acuñado la teoría psicológica de Jerome Bruner, psicólogo estadounidense que amalgamó los conocimientos psicológicos con las tendencias humanistas en la segunda mitad del siglo pasado.

De su extensa obra psico-pedagógica, son cuatro los principios que hemos reflexionado y apropiado para llevar a buen término nuestra tarea educativa:

- 1. Concebir a los y las niñas como pensadores y conocedores y no como imitadores o seguidores.
- 2. La enseñanza-aprendizaje como un proceso dialógico activo.
- 3. Currículo espiral.
- 4. Primero la estructura: desarrollar procesos de aprendizaje de cómo se aprehende primero, para enseñar conceptos, temas, situaciones, actitudes, después.

Los y las niñas como pensadores y conocedores

Antes de profundizar sobre este ítem, debemos enfatizar en que todo conocimiento no es una construcción aislada de uno o más sujetos, sino un aprendizaje en conjunto sensible a las diferencias culturales, el papel que el medio ambiental y cultural pueda jugar en la evolución intelectual del o de la estudiante.

En 1956 Jerome Bruner escribe un libro junto con Goodnow y Austin titulado: «A study of thinking», en el que realizan una crítica al conductismo, corriente psico-pedagógica que en ese tiempo dominaba los procesos educativos en el mundo occidental. En este libro se desarrolla una propuesta cognitiva y no conductual que resignifican el papel de la mente en el proceso de aprendizaje que termina generando un tipo de conducta después de ser influidos por el ambiente. Gráficamente el aprendizaje se realizaría así:

Ambiente (socio-bio-cultural) ← Cognición← Conducta

«Dicho con pocas palabras, el sujeto codifica y clasifica los datos que le llegan del entorno a través de categorías de las que dispone para comprenderlo¹²». Para que la cognición, como proceso principal, se vea influida por los subprocesos de ambiente y conducta que, como vemos, además de influir son influenciados, debemos reconocer que hay una dependencia de las necesidades, los valores familiares, los preconceptos, las experiencias y las expectativas de los y las estudiantes; lo que nos lleva a afirmar, que cuando se aprende se aprehende integralmente, esto es, todo lo que nos rodea y toda nuestra formación entran en juego en el momento de aprehender. A un niño que no ha desayunado porque en su casa hay un problema económico o social, se le

¹² ESTEBAN, G. M. Las ideas de Bruner:" De la revolución cognitiva" a la" revolución cultural. Educere, 2009, vol. 13, no 44, p. 237.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| W C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

dificulta aprender tal o cual concepto o tema, o categoría o situación, ya que el ambiente no le permite realizar un proceso de cognición adecuado y eso se va a ver reflejado en su conducta pasiva o reactiva ante el aprendizaje mismo.

En esta primera fase del aprendizaje, la representación de la experiencia y la categorización cognitiva, son las principales variables para entender cómo aprenden los estudiantes. Pero Bruner no se queda allí, le da un papel trascendental a la cultura, en la que la construcción social y el relativismo subjetivista permiten que las personas aprendan, dándole al contexto, al ambiente un rol fundamental.

Por ello, los y las niñas que inician un proceso de aprendizaje son pensadores y conocedores y no tablas rasas al estilo de John Locke: «Inicialmente, los sentidos dan entrada a ideas particulares y llenan un receptáculo hasta entonces vacío y la mente, familiarizándose poco a poco con alguna de esas ideas, las aloja en la memoria y les da nombre.¹³». Este no es el camino. Nuestros y nuestras estudiantes construyen su conocimiento dependiendo de los ambientes en que se desarrolla y, así, se comporta socialmente. Pero estos niños no son receptáculos vacíos, ya tienen un conocimiento, una experiencia, unas expectativas con las que afronta todo lo que empieza a aprender, siendo un pensador que reflexiona con su carga teórica lo que construye como nuevo.

La enseñanza-aprendizaje como un proceso dialógico activo

La palabra diálogo en su estructura se compone de un prefijo que significa dos (dia) y un concepto bastante engorroso de definir a nivel filosófico que puede significar expresión, razón, comunicación, en niveles menos complejos. Cuando nosotros decimos *diálogo*, estamos pensando en un proceso de comunicación complejo en el que muchos factores están moviéndose para que una conversación sea significativa en un proceso de aprendizaje. Pero, también, estamos pensando en una manera de educar no lineal de educar, en una forma diversa de formas de asumir el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Así pensaríamos en etapas de aprendizaje y no en temas, en procesos y operaciones que se evalúan día a día y no en pruebas finales que se realizan después de memorizaciones, aunque la memoria sea parte del proceso. Si tenemos en cuenta la parte evolutiva del pensamiento, el entorno, los procesos y operaciones mentales y la profundidad o complejidad de lo que se aprende, garantizamos que se pueda dialogar, que se pueda tomar una actitud frente a lo que ocurre en el mundo con conocimiento de causa.

De esta forma se puede pensar en una educación dialógica seria y estructurada, donde el comunicar y el expresarse estén garantizados, no sólo por la oportunidad, sino por la habilidad, por las competencias y las capacidades de los interlocutores (aprendientes). Un estudiante será profesor de sí mismo y de sus compañeros, así como los profesores serán aprendientes de ellos mismo y de sus estudiantes; calor está, sin perder el norte de la charlatanería y el hablar vacío, y el de la especialización del educador.

Currículo espiral

Como vimos el proceso de aprendizaje no nace en el desarrollo de temas sino en la estructura misma del conocimiento que es descubierta por el estudiante, construida por él con la ayuda de su ambiente y de sus

¹³ LOCKE, J. Ensayo sobre el entendimiento humano. FDCE, España, 2005, p. 13.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| (C) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

experiencias que, en el Colegio, han de ser significativas. Por tal razón, cuando se diseña un currículo este debe responder a estas posibilidades. No debe ser lineal-temático, debe ser espiralado-complejo; lo que quiere decir que los conocimientos que se van a construir deben ser siempre los mismos en cuanto áreas y grandes comprensiones: por ejemplo, siempre aprenderemos sobre las sociedad, sobre los números, sobre la célula, pero en unos niveles lo haremos, en el primer caso, como un grupo de individuos y, en otro más complejo, como un estado de derecho. Así el currículo debe tener en cuenta, la evolución psicosocial de los estudiantes, sus capacidades procesuales y operacionales (en caso de tener en el proceso un estudiante con algún trastorno), los ambientes de trabajo, las herramientas, y los niveles básicos y estructuras de todas las áreas de conocimiento. para ello, debe haber docentes especializados que conozcan estas variables, y documentos que ayuden a informar y profundizar sobre las mismas.

A medida que se va complejizando el proceso de aprendizaje así mismo debe ir el diseño curricular; incluso lo que se llama currículo oculto, como las conversaciones privadas de los estudiantes, deben mostrar que ha habido un crecimiento en el proceso de aprendizaje.

Bruner nos habla de tres niveles de complejidad:

- a. Nivel *enactivo*, que es una lectura interpretada de Jean Piaget, en el que los niños y las niñas interpretan el mundo principalmente con su estructura sensoriomotora. Para nosotros, esta lectura no es exclusiva de una edad específica, aunque en el inicio del proceso educativo es más relevante que en el final; pero debe manejarse durante toda la vida de forma adecuada.
- b. Nivel icónico: en el que los estudiantes se acercan al mundo operativo, pero todavía no han desarrollado la complejidad suficiente a nivel mental para llevarlo a cabo; así que se desenvuelven en ambientes de imágenes y sus relaciones con el mundo real.
- c. Nivel *simbólico*: en el que los estudiantes complejizan la forma de interpretar el mundo, ya que son capaces de concretizar y abstraer la realidad, dependiendo de si conceptualizan, categorizan, accionan o intuyen. En esta etapa el estudiante puede representar el mundo de forma simbólica y comprenderlo.

Primero la estructura

Pensando en la estructura, hemos tomado la síntesis que realizó Palincsar de psicopedagogos tan importantes como Vigotsky, Bruner y Rogoff, en los que estructura el proceso de diálogo en cinco pasos:

(1) Selección de la tarea a ser ejecutada (la cual es evaluada con base en el propósito de enseñar una habilidad determinada, la que ha de estar en emergencia en el sujeto, mas no encontrarse aún madura en él). Es importante el cómo presentar la tarea de modo simple, acentuar sus elementos críticos durante su presentación y en consecuencia organizarla a tal efecto. (2) Elicitar y sostener el interés del sujeto en la tarea. (3) Hacer explícita la tarea para el sujeto, mediante el modelado, preguntas y explicaciones. (4) Asistir al sujeto en el desarrollo de su comprensión mediante una interacción de carácter dialógico, y (5) Procurar la extensión de la capacidad así adquirida, a contextos menos estructurados, en los cuales se requiera entonces de menor ayuda¹⁴.

Si se llevan a cabo estos cinco pasos podremos garantizar el desarrollo de un proceso de aprendizaje significativo, eficiente y duradero. Además, este es el primer paso para llegar a lo que Bruner llamó "revolución cultural", que

¹⁴ VELASCO, A. J. y ALONSO, L. *Sobre la teoría de la educación dialógica*. Educere [online]. 2008, vol.12, n.42 [citado 2016-07-31], pp. 461-470. Disponible en: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-4910.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| COD COD | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

nosotros hemos trabajado en nuestras dimensiones antropológica y filosófica, y Bruner simplificó en estas palabras en una de sus obras: «El intelecto del hombre no le pertenece a él simplemente, sino a la comunidad, en el sentido de que su apertura o capacitación dependen de que su cultura tenga éxito para desarrollar medios con ese fin¹⁵».

Dimensión filosófica

Dos filósofos fundamentan nuestro trabajo educativo a partir de la adopción de un enfoque humanista. Por un lado está Carl Rogers con su teoría de la *perspectiva centrada en la persona* y, por otro, el filósofo brasilero Paulo Freire, con su propuesta educativa libertaria. De Rogers adoptaremos su visión personalista que se desarrolla en ámbitos psicológicos y biológicos, y prepondera al individuo sobre la colectividad. De Freire nos enfocaremos en la importancia del trabajo colectivo y la superación de la educación bancaria. Creemos que de esta forma lograremos un equilibrio entre personalismo y colectivismo que nos ayude a desplegar un humanismo acorde a las divergencias actuales de nuestra época.

El personalismo de Carl Rogers

Una variante interesantísima en el mundo conceptual psicológico que realiza Rogers, es la resignificación de la palabra *self*. Para Rogers el *self* no es una parte del sí mismo o el sí mismo como parte, sino un proceso sistemático que cambia constantemente, que es fluido y en su fluidez se encuentra su mayor virtud. La fluidez del *self* permite que cumpla su naturaleza plenamente, ya que el desarrollo de la personalidad cambiante y progresiva es parte de ese proceso natural, y no sólo lo espera el sujeto que quiere cambiar para autocompletarse, sino que la naturaleza también para ser plenamente naturaleza.

Rogers considera que existe una esfera de la experiencia que no es igual al mundo externo que llamamos real, sino es propia de cada individuo y está "organizada" por «todo lo que sucede dentro de la envoltura del organismo en cualquier momento y que encierra la posibilidad de acceder a la conciencia 16». Esta concepción nos lleva a un problema que nos ha llamado la atención: si concebimos el proceso educativo como un proceso evolutivo y progresivo de concienciación, ¿cómo podemos garantizar esa toma de conciencia si nuestra esfera de la experiencia puede estar engañándonos respecto a lo que es real o no?

El individuo no siempre reacciona de forma adecuada ante situaciones específicas porque no siempre es consciente de lo que verdaderamente sucede y se protege ante eso idealizando una forma conductual de sí mismo. Nuestra mente muchas veces nos engaña reflejando distorsionadamente un plano de la realidad. Si un niño dice sentir dolor de cabeza y realmente no lo siente, quizá es porque quiere protegerse de una angustia que lo tiene desesperado y él "siente" ese dolor. En el proceso educativo debemos saber que el mundo experiencial de donde viene el niño no es el mismo en el que vamos a realizar el proceso de aprendizaje, y esto puede llevarnos a no comprender las actitudes y acciones de nuestros estudiantes. Una forma de liberar un poco estos condicionamientos experienciales es mediante unas asertivas relaciones sociales; por ello, los ambientes en el

¹⁵ BRUNER, J. La importancia de la educación. Paidós, Barcelona, 1987, p. 21.

¹⁶ ROGERS, C. "A theory of therapy, personality and interpersonal relationships, as developed in the client-centered framework", en S. Koch (comp.), Psychology: the study of a science, vol. 3: Formulations of the person and the social context, McGraw-Hill, Nueva York, 1959 p. 197.

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|---------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

Colegio deben ser los apropiados para que la persona se conozca conociendo a los demás. «Por medio de las relaciones satisfacemos nuestras necesidades orgánicas básicas¹⁷».

El self como proceso no es una entidad estable ni fija, aunque nosotros la veamos así. El self como dijimos es cambiante y fluido. Debido a esto, hay una inestabilidad que lo caracteriza y lo lleva a la idealización de sí mismo, que es lo que anhela ser la persona, su ideal que, en muchas ocasiones, difiere de su self real. Cuando esto ocurre llegan las insatisfacciones, las depresiones y los problemas. El proceso educativo debe permitir al niño y a la niña el encontrarse con su verdadero self, que sería una combinación de lo que es y lo que quiere ser; pero eso no lo llevan a cabo los profesores sino los estudiantes mismos. Así que se debe tener cuidado cuando se proyecta una personalidad o un individuo, porque su self es una estructura cambiante que ve el mundo dependiendo de su esfera experiencial, y en muchas ocasiones sin intención de dañar se termina hiriendo a una persona.

En síntesis, la tarea educativa debe tener en cuenta las diversidades individuales para que no obstruya el proceso de crecimiento de cada uno, y propender por generar ambientes de aprendizaje en el que las relaciones sociales ayuden a descubrir por vía propia su verdadero ser, el de los demás, y la satisfacción de nuestras necesidades orgánicas que quieren que nos autocompletemos.

Paulo Freire y la educación libertaria

Para Freire el aprendizaje es el proceso de construcción de la realidad consciente de nuestra naturaleza y de la naturaleza de lo humano, de acuerdo a principios democráticos que nos permitan ser unos sujetos activos que transformen la realidad en pro de una humanidad libre. Y su finalidad es que podamos ser y hacer de nuestras vidas unas vidas dignas, justas y respetuosas que intervenga en la transformación de la realidad de su sociedad. Hacer de nuestra vida una vida ética en la que el respeto por los demás y el entender las dinámicas del mundo sean un solo acto de conocimiento.

Por ello, el rol del educando es el de ser un transformador de la realidad social, histórica, política y cultural en la que vive. Defender sus derechos alcanzando un pensamiento acertado y una curiosidad epistemológica, que le ayuden a ser un sujeto pensante y activo en el cambio de su sociedad, con el fin de que se respete su voz y la voz de los demás. Y el del educador generar procesos de humanización para humanizar y humanizarse; lo que quiere decir, que todos los procesos que el profesor genere como procesos de enseñanza-aprendizaje, deben estar guiados, no sólo por temáticas obligatorias, necesarias y novedosas, sino por comportamientos éticos que ayuden al desarrollo equitativo y dignificante de su sociedad y de la sociedad mundial. Su rol es el de ser transformador a partir de la práctica teórica pedagógica, del respeto por el otro y el de propender por la crítica social. Debe ser un científico de su área que en sus comportamientos materializa una ética universal, lo cual lo lleva a realizar una de sus principales tareas, la de enseñar a pensar correctamente. En palabras de Freire: un profesor problematizador que impulse hacia la creación, la intriga y la aventura, e incluso, se aventure a la creación, la intriga y la propia aventura.

Esto nos conduce a pensar en que el educador es un investigador que genera una conciencia epistemológica, una curiosidad en el educando y en sí mismo que le ayuden a comprender el mundo, tener conciencia de su presencia activa en el mundo y de su rol transformador. Debe estimular y respetar la capacidad creador del educando para que pueda discutir, argumentar y tener una posición propia frente a los problemas del mundo; debe generar y generarse una curiosidad epistemológica que supere el sentido común, y, para ello, parte de su

¹⁷ CLONINGER, S. *Teorías de la personalidad*. Pearson, México, 2003, p. 428.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

trabajo es superar este sentido común sin demeritarlo o rechazarlo. La finalidad de la investigación educativa es la de poder reflexionar y cambiar la práctica educativa, dependiendo de las necesidades históricas, políticas, culturales y sociales que se desarrollan en la realidad. Poder ser un crítico de la educación y promover cambios sustantivos que hagan de la práctica educativa una práctica libre, digna, respetuosa y generadora de cambios. Poder, por medio de la curiosidad epistemológica, entender lo que sucede en el mundo e insertarlo en las prácticas educativas.

Así se configura una nueva relación entre enseñanza-aprendizaje y educando-educador, que se caracteriza por una autenticidad que se basa en que, cuando vivimos esta relación, vivimos todas las dimensiones de lo humano, y, cuando decimos lo humano, decimos profesor-educando; por lo tanto, la relación de estas dos relaciones fundamentales de la educación, es que no existe un sujeto que transfiera conocimientos a otro que es tomado como objeto receptor, y no hay una independencia de lo que se enseña o se aprende; al contrario, lo que se enseña y lo que se aprende es una red intrincada de generación de procesos de humanización, desarrollados por sujetos libres y autónomos que en sus prácticas particulares aprenden enseñando y enseñan aprendiendo. Tanto el profesor como el educando, a partir de la relación enseñanza-aprendizaje deben desarrollar el pensamiento acertadamente, esto es, deben hacer de sus vidas lo que es su ser más íntimo:

«Con el fin de mantener la contradicción (entre educandos y educadores), la concepción "bancaria" niega la dialogicidad como esencia de la educación y se hace antidialógica; la educación problematizadora —situación gnoseológica— a fin de realizar la superación afirma la dialogicidad y se hace dialógica¹⁸»

Por ello, la finalidad de la enseñanza se puede pensar en términos de construir procesos en los que se pueda desarrollar el pensamiento acertado y una educación problematizadora, que ayuden a transformar el mundo a partir del diálogo entre los que construyen la sociedad sin ningún acto de discriminación, totalmente en democracia. Propiciar las condiciones necesarias para que el educando relacionándose con otros, con el profesor, con sus familiares, con su entorno, pueda asumirse como ser social, histórico, político, transformador de su cultura:

«El ser humano es un ser social por naturaleza, su ser está vinculado a otros seres humanos y este estar con otros implica necesariamente que el hombre debe hacerse, que no hay nada predeterminado, que el hombre se hace con los otros seres humanos¹9».

Esta nueva complejidad nos obliga a pensar en lo que se pone en juego al enseñar, porque ya no se trata de conocimientos en el sentido tradicional, sino de una serie de procesos relacionados en forma de red.

Lo primero que debemos saber es que un educador no transfiere conocimientos sino crea las condiciones de los mismos; después el saber que los seres humanos somos seres inconclusos, no determinados, que nos estamos educando por ese grado de conciencia de inconclusión. También el saber que cada uno de nosotros es un ser valioso, digno y autónomo, y como tal debo respetarlo y respetarme. Otro saber importante es el de aprehender la realidad, el de transformarla, construirla, reconstruirla y comprobarla; sólo los seres humanos consciente de su inconclusión pueden aventurarse a aprehender la realidad para ser un ser inserto, activo, en el mundo. Otro saber indispensables es que el cambio es posible, la esperanza es constitutiva de nuestra naturaleza porque no estamos determinados sino somos sujetos cambiantes y que cambian la realidad. No debemos enseñar el adaptarse a la sociedad, sino el ser sujetos de cambio social e histórico. Seres libres que viven en la esperanza porque siempre están cambiando y produciendo cambios. Otro saber importante es el que *me advierte* de la importancia de promover la curiosidad epistemológica, que nos ayuda a tener una distancia con el objeto y aprehenderlo de

¹⁸ FREIRE, P. *Pedagogía del Oprimido*. Alianza, Madrid, 1997, p. 61.

¹⁹ GIRALICO, J. *Del humanismo radical al humanismo crítico*. Revista de filosofía y socio política de la educación Toné, no. 4, año 2, 2006, p. 31.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| W C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

forma real. Otra es la que me permite tener un balance entre autoridad y libertad, y no me permite caer en el autoritarismo y el libertinaje; el respeto común o mutuo me ayuda a mantener esta relación de forma equilibrada. Otro saber es que no puedo como docente desligar la enseñanza de los contenidos de la vivencia ética, porque todo lo que sé es todo lo que soy y como soy.

Otro saber importante es que en la práctica de la enseñanza debo comprometerme con lo que enseño, debo pasar advertido por la vida de los educandos porque estoy comprometido con el mundo. Otro saber indispensable es que la educación es una forma primaria de intervenir en el mundo, y como intervención es transformación, cambio, ya que en el quehacer educativo se hace y se es aprendiendo y enseñando. Intervenimos en el mundo porque somos seres inconclusos que nos estamos construyendo y construimos la realidad; porque somos seres éticos e históricos que estamos insertos en el mundo. No hay educación neutra, porque al ser educación humana en la libertad, en la posibilidad, en la esperanza y en la inconclusión, se debe tomar partido frente a lo que sucede en el mundo; por lo tanto, otro saber fundamental es el de aprender a tomar decisiones en libertad y justicia. No se debe hablar de sino hablar con, y para ello es indispensable es saber escuchar, el escuchar al educando para poder dialogar sobre lo que se está aprendiendo y, de esa forma, el escuchar con, el dialogar, permitirá al educador también aprehender sobre su actuar y su pensar, y el actuar y el pensar de otros. También se debe enseñar a realizar lecturas de mundo para afirmarse como sujeto; esto es, hacer del mundo un objeto inteligible que se puede conocer y entender para saber cuál es mi papel como agente de cambio dentro de él. De allí se comprende que la educación es ideológica, es política, es activa y no pasiva. Finalmente debemos tener presente que el querer bien a los discentes es parte de nuestra tarea de enseñar, lo que nos lleva, no sólo a respetarlos en su libertad y autonomía, sino a seguir luchando por la dignidad y libertad de los seres humanos, ya que es esa actitud política es donde la educación cobra importancia histórica.

Podemos terminar este aparte con una cita que incluye Marta Iovanovich en su libro «El pensamiento de Paulo Freire: sus contribuciones para la educación»:

«Las principales contribuciones que Paulo Freire ha efectuado para la educación son la educación como práctica de la libertad; humanización liberadora; pleno ejercicio de los derechos del hombre; toma de conciencia de esos derechos; proceso dialéctico de historización; la alfabetización como la conciencia reflexiva de la cultura, la reconstrucción crítica del mundo humano, la apertura de nuevos caminos, el proyecto histórico de un mundo común, el coraje de decir su palabra; el sentido, la significatividad y democratización de la educación; enfoque crítico de la realidad; la solidaridad entre el acto de educar y el acto de ser educados por los educandos; la educación durante toda la vida; la pedagogía de la esperanza (Smart)²⁰».

Dimensión pedagógica

La nedagogía concentual-o

La pedagogía conceptual-dialogante se desarrolla en lo que ellos llamaron el triángulo humano y el modelo del hexágono, pero antes de sintetizar esta estructura, debemos mostrar los principios que los llevaron a ese planteamiento.

Lo primero que debemos decir es que esta pedagogía privilegia el formar para la vida sobre el educar. Formar para la vida significa formar para interactuar con los demás y en diferentes escenarios, y formar para el mundo laboral. Este último propósito formativo podría chocar con nuestro enfoque humanista si no lo asumimos de una forma adecuada.

~

²⁰ IOVANOVICH, M. *El pensamiento de Paulo Freire: sus contribuciones para la educación.* CLACSO, [citado 15/06/2016]. http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/freire/ iovanovich.pdf

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| (CO) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

El mundo laboral es el mundo de las competencias, los talentos y la creatividad²¹. Y estos talentos y competencias no son los clásicos conocimientos que se aprenden en el colegio. Son conocimientos útiles que no importa que los hayamos aprendido, sino que los sepamos utilizar. De esta forma el conocimiento clásico se convierte en un obnstáculo, dice Miguel De Zubiría, tal como el tallado de piedra era un obstáculo en el paleolítico²².

Un mundo de competencias post-industrial puede enajenar si sólo se forma en pragmático, esto es, concibiendo la formación como un proceso de adaptación a la época en que se vive sin reflexionar sobre ella. En el Colegio el formar para la vida significa también reflexionar sobre las competencias, la sociedad post-industrial y el mero saber hacer. Por ello, si adoptamos la pedagogía conceptual-dialogante, ponemos en diálogo el formar para la vida que es uno de sus principios.

El segundo principio es el de las competencias afectivas. Como vimos en otros apartes de este documento, las relaciones afectivas afectan directamente el desarrollo educativo de una persona, y más cuando esta es de una familia disfuncional. El y la niña deben aprender a relacionarse con otros, consigo mismo y dentro de diferentes grupos sociales²³. Cuando un estudiante proviene de una familia de madre soltera, no se desempeña afectivamente igual que otro que provenga de una familia divorciada o de otro de una familia amorosamente estable.

Las familias ya no son el lugar principal del proceso educativo, y por eso el colegio adquiere un papel preponderante que de asumir, no como reemplazo de lo irremplazable, sino como en la medida de sus posibilidades: como un lugar dinámico de autorrealización, de realización con los demás y dentro de grupos sociales.

El tercer principio es el de desarrollar las competencias laborales. Una tarea actual de la educación como proceso es la de desarrollar competencias que le permitan al niño y la niña desempeñarse adecuadamente en su sociedad. Pero a esa sociedad ya no le importan los conocimientos, le importa el talento creativo, la habilidad para usar los conocimientos en diferentes contextos, de forma extrapolada. Eso no significa que la realización de actividades creativas tenga que ser una acción ciega e irreflexiva. La creatividad debe ir de la mano de la autonomía y del amor propio. No se debe formar un estudiante para que se desempeñe adecuadamente en una empresa en la que violan sus derechos humanos; se debe educar a un estudiante para que pueda autorrealizarse como un ser pleno de derechos.

El Colegio se compromete a formar para la vida, y a formar para una vida idealizable en derecho, en democracia, acorde a las dinámicas tecnológicas e informáticas de nuestra época.

Triángulo humano

Esta concepción nos dice cómo aprehenden los seres humanos, a partir de la interacción de tres sistemas principales: el afectivo, el cognitivo y el comunicativo: « lo que somos reúne lo que amamos u odiamos –sistema afectivo-, lo que sabemos –sistema cognitivo- y lo que comunicamos –sistema expresivo-²⁴».

Hay una interrelación entre lo que somos como ser humano afectivo, intelectivo y comunicativo. Lo que aprehendemos lo hacemos gracias a estos tres sistemas, y no podemos obviar uno de ellos para efectuar una acción aprehendida. Cada vez que decimos algo estamos expresando nuestras emociones, nuestros

²¹ De ZUBIRÍA S, M. *Introducción a pedagogía conceptual*. COLAEPSI, Lima, 2007, pp. 4-6.

²² Ibid., p. 5.

²³ Ibid., p. 8.

²⁴ FiPC ALBERTO MERANI. [Citado 03/07/2016]. http://www.albertomerani.org/modelos-pedagogico.html

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| (CO) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

pensamientos y nuestro entorno. Así que debemos generar ambientes de aprendizaje que favorezcan el crecimiento afectivo, tenga en cuenta los procesos mentales y permita una comunicación adecuada.

Postulado del hexágono

Este segundo postulado garantiza con su estructura la realización adecuada de los actos educativos; garantiza que el proceso de aprendizaje se lleve a cabo y los estudiantes puedan desarrollar sus talentos plenamente:

«la finalidad fundamental de todo acto educativo debe ser lograr el aprehendizaje, el cual dependerá de la "activación" de dichos sistemas en cada uno de los momentos del acto educativo: determinación de los propósitos, estructuración de las enseñanzas, definición de la evaluación, organización de la secuencia, diseño de la estrategia didáctica y generación de los recursos²⁵».

Según esta activación de dichos sistema, la estructura que los llevará a completarse como actos educativos sería así:

²⁵ Ibid.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| (CO) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |



Fuente imagen²⁶.

Para cumplir con este postulado debemos concebir el acto educativo como un acto planeado y no producido por el azar. El primer paso nos muestra la importancia de la planeación, ya que nos lleva a pensar y repensar en los propósitos de mi diseño curricular, de mi tarea como docente, de las expectativas de los estudiantes y demás. En el segundo paso vemos la evaluación como un proceso y no como una instancia, en el que podremos valorar todos los demás procesos al comprobar que un estudiante ha aprendido.

En el tercer paso vemos la importancia de lo que Bruner llamaba *primero la estructura*. Debemos conocer las estructuras que nos permitirán desarrollar procesos de enseñanza. En el cuarto paso identificamos las etapas que se deben desarrollar para darnos cuenta que un estudiante ha aprendido. En nuestro caso, esta secuencia es un método procesual y operacional que se une con el currículo espiralado.

En el quinto paso observamos la lógica que debe desarrollar un estudiante para construir cualquier aprendizaje. En el último paso, debemos identificar las herramientas que ayudarán a desarrollar el aprendizaje, dependiendo de la actividad, la capacidad y el entorno en que se despliegue.

A pesar de adoptar este modelo pedagógico, nos distanciamos en algunos aspectos que consideramos no nos ayudarían a cumplir nuestra tarea humanista de formar seres humanos íntegros e integrales.

²⁶ Ibid., http://image.slidesharecdn.com/introduccinapc-fipclc-100310091405-phpapp02/95/introduccin-a-pc-fi-pc-lc-26-728.jpg?cb=1283597733

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| CO CO | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

CAPÍTULO 2. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

La Bandera, el escudo y los Uniformes reafirman la importancia de valores como la espiritualidad, la individualidad, el amor y el respeto por sí mismos y por los demás. También representan el de su fundadora, quien a través de los colores y los símbolos de las banderas de los países que conformaban la antigüa Yugoslavia, rinde un homenaje a sus ancestros.

1. La bandera

La Bandera se encuentra conformada con los elementos más significativos de las banderas de Serbia, Croacia y Eslovenia,

2. El escudo

El escudo del CCE es una composición que corresponde a la unión de varios elementos representativos de la antigüa unión de Yugoslavia. En primer lugar tenemos presentes las dos iniciales del nombre del colegio "Colombo Eslavo", acompañados de seis antorchas que representan "hermandad y unidad" siendo estos los pilares de la institución académica, también se observa una estrella roja que representa "fortaleza y victoria".

3. Uniformes

Los uniformes del CCE son un símbolo que da identidad, representa a la institución y busca desarrollar en nuestros estudiantes una cohesión con la filosofía institucional. También cumple con la función de facilitar la comodidad dentro de nuestros espacios y de evitar discriminación por estereotipos y nivel socioeconómico. Cabe decir que la idea de imponer un uniforme fue consultada a los padres y madres de nuestra comunidad educativa, quienes en su mayoría acogieron la iniciativa de utilizar dos sudaderas unisex durante la semana.

SUDADERA AZUL: Consta de una chaqueta con combinaciones de los colores rojo, azul y blanco, y un pantalón azul oscuro con rodilleras rojas y líneas blancas en los tobillos. La camiseta es blanca con cuello en V y marcada con el escudo del colegio.

SUDADERA NEGRA: Consta de una chaqueta y pantalón combinada con los colores rojo y negro, con el escudo marcado en la chaqueta. La camiseta es tipo polo, color rojo, cuello blanco y el escudo que nos representa. Artículo 10: DEL PORTE DE LOS UNIFORMES

Para el porte de los uniformes del Colegio Colombo Eslavo se deberán cumplir lo siguientes apartados:

- Portar correctamente los uniformes completos según el horario establecido.
- No traer accesorios con el uniforme como: bufandas, pañoletas, chaquetas diferentes, sacos o buzos de colores diferentes a las camisetas de los uniformes y que sobresalgan de las mismas, no deben portar camisetas diferentes a las autorizadas en el Manual de Convivencia

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| (GO) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- En caso de no venir con el uniforme completo o traer elementos diferentes al mismo el Colegio Colombo Eslavo NO recibirá al estudiante en el salón de clases mientras se comunica con el padre, madre y/o acudiente.
- En caso de que la falta sea constante, se seguirá el debido proceso.
- En el caso de actividades como actos cívicos, salidas deportivas o pedagógicas, convivencias y demás programadas por el colegio, solo se podrá participar tal como las directivas del colegio hayan dispuesto el porte del uniforme para esta actividad.
- Los docentes deben hacer uso de la bata larga cerrada manga larga.

CAPÍTULO 3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

"Tan solo por educación puede el hombre llegar a ser hombre. El hombre no es más que lo que la educación hace de él." Kant

Artículo 11: ¿Qué es el Manual de Convivencia?

Para nuestro colegio, el Manual de Convivencia representa un ideario para la vida de todos los miembros de la comunidad educativa, pues, aunque hablemos de definiciones, procedimientos, funciones y sanciones, lo fundamental es reconocer en este las ideas de identidad y que a su vez nos muestre una ruta o plan del proyecto de vida que buscamos en nuestros estudiantes.

El Manual nos proporciona unos principios sobre los cuales se determinan las normas y procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiendo integración y eficiencia en el quehacer educativo. Además, tiene como propósito fundamental el garantizar una convivencia armónica entre todos los actores escolares, pero también tiene un sentido formativo. Es un instrumento que sirve a los objetivos de la educación, proporcionando a los educandos una formación en los valores, a parte de la instrucción en el conocimiento de las ciencias y la cultura reafirmando su personalidad y ejerciendo sus potencialidades humanas. (GÓMEZ, 2013 pág. 83)

Por último, es el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (Estudiantes, educadores, padres de familia, acudientes, egresados, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales) con la identidad y filosofía de la formación ciudadana promulgada, asumida y vivenciada por el colegio en todas sus acciones y actividades.

Artículo 12: ¿Para qué es el Manual de Convivencia?

Toda institución debe poseer normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprendan para la consecución de los logros y actividades propuestos, por ello, es indispensable que la Comunidad se ponga de acuerdo en las normas, los canales y los procedimientos que se han de realizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando la realización de las actividades dentro y fuera de la institución en un ambiente de sana convivencia y entendimiento.

Así mismo es importante resaltar que el manual busca formar en el estudiante el espíritu humano de la ciudadanía, basado no solo en el respeto de la norma y la institucionalidad sino en el aporte que este estudiante hará a la sociedad desde su rol de ciudadano.

Artículo 13: Fundamentos legales y jurisprudenciales del Manual de Convivencia Escolar.

El Manual de Convivencia Escolar está reglamentado por:

• La ley 115 de 1994 en su artículo 87 en armonía con el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, mediante el cual se reglamenta parcialmente la Ley General de Educación, en especial los aspectos pedagógicos y

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|---------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

organizativos generales y al interior del cual se definen los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los educandos y padres o tutores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. (Aparte en negrilla, declarado Exequible por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-866 del 2001 de agosto 15 del 2001, MP Dr. Jaime Córdoba Triviño).

El Colegio Colombo Eslavo asume en su Manual de Convivencia los lineamientos legales y constitucionales, los cuales son sujetos de interpretación y adecuación, por cuanto, el Derecho en su sentido objetivo, es un conjunto de normas que regulan las relaciones de la comunidad. La educación, es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y los particulares podrán participar en su desarrollo y ejecución.

Artículo 14: Componentes Legales

Son fundamentos legales del Reglamento o Manual de Convivencia interno del COLEGIO COLOMBO ESLAVO, los siguientes:

- Constitución Política de Colombia (C.P.C.): Todas las normas contenidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia son coherentes con la misma.
- C.P.C. 1991 Artículo 67: "La educación, es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, y los particulares podrán participar en su desarrollo y ejecución. La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.
- C.P.C. 1991 Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- C.P.C. 1991 Artículo 19: Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.
- C.P.C. 1991 Artículo 27: El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
- C.P.C. En especial los artículos 1, 2, 13, 15, 20, 23, 33, 41, 42, 43, 44, 45, 68, 70, 73,
- 79, 80, 82, 85, 86, 95,
- Ley 12 de 1991: "Convención Internacional sobre los derechos de la niñez".
- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en especial los artículos:
- Artículo 73: "Proyecto Educativo Institucional", Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento de los docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos"
- Artículo 87 "Reglamento o Manual de Convivencia". Los establecimientos educativos tendrán un reglamento
 o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o
 tutores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo.
- Artículo 94 "En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de los derechos y deberes".
- 12. Además de los artículos 91, 93, 142, 143, 144, 145.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|-------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBIO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Versión 3.0.
- Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.
- Directiva N° 011 del 29 de mayo de 2020, Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos.
- Circular externa del INVIMA 284 de 2002: parámetros que deben tenerse en cuenta al momento de determinar si un producto es de aseo, higiene y limpieza es de uso doméstico o industrial 13. Decreto 1860 de 1994.

CAPÍTULO 4. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Artículo 15. Contenido del proyecto educativo institucional. Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

- Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
- El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
- Los objetivos generales del proyecto.
- La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
- La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
- Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.
- El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
- Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
- El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y, en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.
- Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
- La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
- Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
- Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
- Los programas educativos de carácter no formal e informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

Artículo 16. Adopción del proyecto educativo institucional. Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| WD. | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

Artículo 17. Obligatoriedad del proyecto educativo institucional. Todos los establecimientos educativos de carácter estatal, privado, comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro que pretendan prestar el servicio público de educación, deberán adoptar a más tardar el 8 de febrero de 1997 y registrar en el Sistema Nacional de Información, un proyecto educativo institucional. Los establecimientos que no procediesen así, no podrán obtener licencia o recibir reconocimiento oficial de su fundación si fueren nuevos y su licencia de funcionamiento o el reconocimiento oficial quedarán suspendidos si se tratare de los ya existentes, al tenor de lo dispuesto por los artículos 73, 138 y 193 de la Ley 115 de 1994, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser impuestas al rector, en el caso de los establecimientos estatales.

Artículo 18. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

- Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
- Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.
- Además de los artículos 18, 19, 21, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.
- El Decreto 1290 de 2009 Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el "Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes" (Evaluación y Promoción) que derogan a los Decretos 230 y 3055 de 2002.

Artículo 19. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|---------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

Bajo el fundamento establecido en el artículo 3 del Decreto 1290 del 2009 "Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento instituciona.".

Artículo 20. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

- Los criterios de evaluación y promoción.
- La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres y madresy estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- El Código del Menor (Decreto 2737 de 1989), especialmente los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 25, 28, 30, 31, 32, 83, 235, 272, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318, 319.
- Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y la Adolescencia. Artículo 10 Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 21 Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas. Artículo 26 Derecho al debido proceso: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 22 Derecho a la educación: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrir hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 23 Obligaciones de la familia: La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

- Protegerlos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
- Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
- Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
- Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarlos en la salud preventiva y en la higiene.
- Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
- Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
- Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
- Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
- Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación
- económica.
- Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener
- y formar.
- Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
- Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
- Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

 Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizar su participación en los asuntos relacionados con su entorno familiar y social.

Artículo 24 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 25 Obligaciones complementarias de las instituciones educativas: Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profeso- res.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
- Los Artículos 18, 42 y 43 de la Ley de Infancia y Adolescencia demandan medidas de protección para los menores. Las directivas del colegio, no promueve, ni apoyan, ni autorizan fiestas organizadas por los

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

estudiantes, padres de familia, ni por terceros, ni se hace responsable por la pérdida de dineros como tampoco autoriza la utilización del nombre del colegio, ni sus símbolos en boletería u otras formas publicitarias o aun en el internet para dichos eventos.

- Adicionalmente sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 17, 20, 31, 32, 37, 40, 45.
- Decreto 1108 DE 1994: "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".
- Artículo 9: Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten
 casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad
 del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al
 defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

Artículo 26. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

Parágrafo. Mientras se constituye el consejo directivo previsto en la Ley 115 de 1994, la autoridad u organismo que haga sus veces en los establecimientos educativos deberá adoptar en un término no mayor de 30 días las medidas dispuestas en el presente artículo, ajustando para ello el reglamento correspondiente.

Es responsabilidad de las secretarías de educación de las entidades territoriales, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 27. Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en la forma prevista en el Código Educativo y en el Estatuto Docente, según sea el caso.

- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y Mitigación de la violencia escolar". "Ley Anti-matoneo". El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y Mitigación de la violencia escolar". El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Ley 30 de 1986: "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes se dictan otras disposiciones" y Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986.
- Ley 124 del 15 de febrero de 1994: "Por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones."
- -Artículo 1: Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad. La persona mayor que facilite las bebidas embriagantes o su adquisición será sancionada de conformidad con las normas establecidas para los expendedores en los Códigos Nacional o Departamental.
- -Artículo 2º.: El menor que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, deberá
 asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de
 Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.
- Ley 18 de 1991 "Ley antidoping".
- Artículo 1º. Prohíbase en todas las actividades deportivas del país el uso de drogas, cuyos efectos procuren artificialmente mejorar el rendimiento, reducir la angustia, disminuir la fatiga o incrementar el poder de los músculos de los competidores, tales como estimulantes, narcóticos, analgésicos, anabólicos, beta bloqueadores, diuréticos, hormonas péptidas y análogas, transfusiones sanguíneas, alcohol, marihuana, anestesia local no terapéutica, corticoides, etc., y aquellas sustancias y métodos que pretendan evitar o hacer difícil la detección por el laboratorio el uso de estas sustancias.
- Parágrafo 1. Los médicos deportólogos que prescriban con tal fin estas sustancias no podrán continuar ejerciendo esta especialidad en el territorio nacional, así el hecho se haya realizado fuera del país.
- Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995: Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 1: Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente reglamento.
- La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994.
- Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 934 de 2004: Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 173 de 2005: Por el cual se establece el Sistema Distrital de Seguridad Escolar y se dictan otras disposiciones. Derogado por la Ley 1620 y su decreto reglamentario. ---Acuerdo 221 de 2006: "por medio del cual se crea e institucionaliza el Programa Distrital e Prevención de la Anorexia y la Bulimia"
- Resolución 4210 de 1996: "Reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social obligatorio"

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- Decreto 4500 de 2006: por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
- Decreto 1373 de 2007: Por el cual se establece una semana de receso estudiantil.
- Ley 1404 del 27 de julio de 2010: Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- Ley 1453 de Seguridad Ciudadana de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad." La ciudadanía reclama un trato más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes o delitos cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena:
- Artículo 94: adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la ley 1098 de 2006, así:
- Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI –Proyecto Educativo Institucional– para mejorar las capacidades de los padres y madresy/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.
- Parágrafo 2. Las Secretarías de Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignar dentro del Proyecto Educativo Institucional –PEI– como de obligatorio cumplimiento.
- Decreto 1286 Por el cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Lineamientos dados por la Honorable Corte Constitucional en la sala de conocimiento de revisión de tutela.
- Ley estatutaria 1582 de 2012, Decreto 1377 de 2013. Protección de datos personales.

NOTA: El presente Manual de Convivencia conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos y/o resoluciones reglamentarias aplicables sobre la materia en desarrollo.

Capítulo 6 Gobierno Escolar

"La educación ayuda a la persona a aprender a ser lo que no es capaz de ser" Hesíodo.

Nuestra forma de gobierno escolar se fundamenta en la democracia participativa donde priman las relaciones de respeto y convivencia entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Los órganos que constituyen el Gobierno Escolar del Colegio Colombo Eslavo son:

Artículo 28: Consejo Directivo

El Consejo Directivo estará constituido por el Rector, dos representantes de los docentes, dos padres de familia, un representante de los estudiantes de grado once, un exalumno de la institución y un representante de los sectores productivos, tal como lo estipula el artículo 143 de la ley 115 de 1994.

El consejo directivo representa la máxima instancia de autoridad del colegio, se encarga de dar directrices y formular estrategias que permitan poner en marcha el Horizonte Institucional planteado en el Proyecto Educativo Institucional y garantizar la plena participación de todos los estamentos en el desarrollo del mismo.

Artículo 29: Funciones del Consejo Directivo

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- Fomentar en la comunidad educativa la participación y el fortalecimiento de la imagen institucional, el sentido de pertenencia, la sana convivencia, el conducto regular y el respeto por las normas, proporcionando los canales de comunicación necesarios para este propósito.
- Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de última instancia para mediar y aconsejar en los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos, estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa; después que hayan agotado los recursos previstos en el acuerdo de convivencia.
- Adoptar el reglamento de la institución, Manual de Convivencia, plan de estudios, la planeación y el cronograma de actividades de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Asumir la garantía y la defensa de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la evaluación del Manual de Convivencia de la institución.
- Participar en la planeación y evaluación del P.E.I., del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres y madresy estudiantes.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de sus hijos tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

Artículo 30: Consejo Académico

El Consejo Académico estará integrado por el Rector, Dirección Administrativa, Coordinación Académica y de Convivencia, un docente por cada área y sección, serán elegidos democráticamente por el Consejo de Profesores, tal como lo estipula el artículo 145 de la ley 115 de 1994.

Artículo 31: Funciones del Consejo Académico

- Fomentar en la comunidad educativa la participación y el fortalecimiento de la imagen institucional, el sentido de pertenencia, la sana convivencia, el conducto regular y el respeto por las normas, proporcionando los canales de comunicación necesarios para este propósito.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| CO CO | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- Participar en la evaluación institucional anual y generar planes de mejoramiento continuos.
- Integrar los consejos y comisiones de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa una vez agotado el conducto regular.
- Hacer cumplir las disposiciones legales emanadas por el MEN y/o la SED.
- Conformar las comisiones de evaluación y promoción integradas con un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de no superación o insuficiencia en la consecución de los logros.
- Participar en la evaluación del Manual de Convivencia de la institución.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

Artículo 32: Consejo de estudiantil

Como máximo órgano colegiado del Colegio Colombo Eslavo le corresponde asegurar y garantizar la participación de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada grado desde tercero en adelante, y uno que represente los niveles de jardín, transición, primero y segundo. Para postularse el estudiante debe cumplir con el perfil del estudiante.

Artículo 33: Funciones del Consejo de estudiantes y sus representantes

- Fomentar en la comunidad educativa la participación y el fortalecimiento de la imagen institucional, el sentido de pertenencia, la sana convivencia, el conducto regular y el respeto por las normas, proporcionando los canales de comunicación necesarios para este propósito.
- Asesorar, liderar y colaborar en las diferentes campañas que emprenda la institución.
- Organizar los equipos de trabajo, según lo requieran las circunstancias y las actividades.
- Buscar el equilibrio entre las personas que integran ese grupo de trabajo.
- Conocer los canales de comunicación, acuerdo de convivencia y demás mecanismos al servicio del estudiantado; para poder colaborar con sus compañeros en la solución de problemas que se presenten en el desarrollo de sus actividades en el colegio.
- Motivar y facilitar los medios para un buen rendimiento académico de sus compañeros.
- Liderar y buscar soluciones a los problemas de convivencia que surjan.
- Motivar las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
- Ser el mismo testimonio de lo que propone a los compañeros.
- Actuar en estrecha relación con su director de grupo y acorde a los lineamientos institucionales
- Informar a sus directores y directivos, sobre las anomalías que se presentan en el grupo y plantear en lo posible las soluciones que el grupo mismo ha propuesto.
- Elegir de una terna de estudiantes de grado Undécimo al representante de los estudiantes al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia.
- Participar en la evaluación del Manual de Convivencia de la institución.

Artículo 34: Personero (a) Estudiantil

Al personero(a) del Colegio Colombo Eslavo le corresponde ser un mediador y veedor de las relaciones de convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, gestor de propuestas y acuerdos que promuevan el cumplimento de derechos y deberes establecidos en el Manual de Convivencia. Los(as) aspirantes al cargo de Personero(a) serán estudiantes del grado Undécimo, que cumplan con el perfil del estudiante tendrán un espacio de 15 días para presentar un plan de trabajo a las directivas de la institución y al Consejo Estudiantil, socializar sus propuestas con los estudiantes del plantel y sensibilizarlos sobre la importancia de la participación en dicha

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

elección. La elección del (la) personero(a) se llevará a cabo mediante votación secreta de los(as) estudiantes matriculados(as) en el año lectivo correspondiente.

Artículo 35: Funciones del Personero de los estudiantes

- Fomentar en la comunidad educativa la participación y el fortalecimiento de la imagen institucional, el sentido de pertenencia, la sana convivencia, el conducto regular y el respeto por las normas, proporcionando los canales de comunicación necesarios para este propósito.
- Practicar y promover la adecuada garantía de los derechos e incentivar el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, para los cuales podrá utilizar los diferentes medios de comunicación interna del colegio, pedir colaboración de los compañeros, profesores, directivas, organizar foros entre otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta hacer prevalecer el interés general sobre el particular.
- Gestionar ante las directivas del colegio y/o los diferentes estamentos del gobierno escolar del colegio, la toma de decisiones para:
- Proteger los derechos estudiantiles.
- La prestación de un servicio educativo de calidad que forme al estudiante para una convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.
- Actuar como fiscal en el consejo estudiantil.
- Cuando sea necesario apelar ante los diferentes estamentos del gobierno escolar las decisiones respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes de los estudiantes.

Artículo 36: Perfiles de los representantes

Los estudiantes y padres, madres y/o acudientes que se postulen a los diferentes cargos del gobierno escolar deben cumplir con:

- Sobresalir por su liderazgo y libertad responsable.
- Tener fluidez verbal.
- Tener un desempeño superior o alto en su proceso de formación integral en el último año.
- Tener adecuadas relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Conocer, respetar y cumplir el manual de convivencia de la institución.
- Poseer iniciativas y creatividad para liderar procesos institucionales.
- Tener capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.
- Ser dinámico y creativo, proponer un programa realizable, coherente y acorde con la realidad institucional.
- Ser solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la institución.
- Tres años de ejercicio en el colegio.
- Buen rendimiento académico y de convivencia.
- Presentar por escrito y promover públicamente sus proyectos de trabajo.
- Los estudiantes y padres y madresdeben cancelar los costos relacionados con asociación de padres y madrespara poder ser elegidos.

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|---------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

Parágrafo: Es un derecho y un deber de los estudiantes que son elegidos para algunos de los estamentos del gobierno escolar solicitar y cumplir con las actividades académicas asignadas cuando se ausenten en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 37: Comité Escolar de Convivencia

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 1620 de 2013 estará conformado de la siguiente manera:

El Rector(a), quien lo preside, un docente con función de orientación, un docente que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar, el o la coordinara general, (el coordinador de convivencia cuando exista el cargo), el personero de los estudiantes, el representante del consejo de padres de familia, el representante del consejo de estudiantes.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 38: Funciones del Comité de convivencia

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la
 convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando
 se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad
 educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del
 establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y
 presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De
 Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la
 Prevención y 'Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico
 y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad
 para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

Artículo 39: Comisión de promoción y evaluación

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres y madresque no sea docente de la institución y el rector(a) o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades. Artículo 40: Funciones de la Comisión de Promoción y Evaluación:

- Definir la promoción de los estudiantes y hacer las recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- Fomentar en la comunidad educativa la participación y el fortalecimiento de la imagen institucional, el sentido de pertenencia, la sana convivencia, el conducto regular y el respeto por las normas, proporcionando los canales de comunicación necesarios para este propósito.
- Analizar los casos de educandos con evaluación en Desempeño BAJO en cualquiera de las asignaturas y
 hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del Colegio Colombo
 Eslavo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Velar por el cumplimiento de las normas del Decreto 1290 de 2009 (Promoción y Evaluación), el S.I.E.
 (Sistema Institucional de Evaluación) y/o las que se contemplen para tal efecto.
- Dar a conocer los cronogramas, metodología, parámetros y demás requisitos que deben cumplir los estudiantes durante el proceso de habilitaciones.
- Elaborar periódicamente informes, actas de habilitaciones y demás documentos que le sean solicitados.
- Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- Establecer si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- Convocar a los padres y madreso acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Capítulo 7 Estrategias de participación

"La escuela debe ser para el niño, no el niño para la escuela" Decroly

Artículo 41: Fundamentos de participación

La principal estrategia para la actuación, funcionamiento e interrelación de los órganos del Gobierno Escolar mencionados es promover la Democracia Participativa a través de:

- La concientización de la comunidad educativa sobre la importancia de elegir y ser elegidos.
- El establecimiento de un perfil del DEBER SER de sus representantes.
- La apropiación de los objetivos y valores institucionales por parte de la comunidad educativa, que genere sentido de identidad hacia la institución y redunde en una participación dinamizadora con propuestas de solución ante las dificultades de la realidad escolar.
- La generación de una cultura en los padres y madresque les permita entender que son parte activa del proceso de formación de sus hijos.

Capítulo 8 Funciones del Rector o director de establecimiento educativo

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

El inmediato superior de los docentes es el Rector o director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

Artículo 42. Funciones del Rector

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos en la implementación de la Ruta Atención Integral para la convivencia Escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Denunciar o poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier caso de abuso sexual o de maltrato infantil del cual se tenga conocimiento en la institución educativa, ya sea que esto ocurra al interior de ella o fuera de la misma, y en los términos que establece la ley de infancia y adolescencia (1098-2006) y la ley 1146 de 2007.

Capítulo 9 De los Docentes

"La primera tarea de la educación es agitar la vida, pero déjenla libre para que se desarrolle" María Montessori

Artículo 43: Perfil del Docente:

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|--|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| CON CONTRACTOR OF THE CONTRACT | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

Conforme a los objetivos y principios institucionales, los docentes del Colegio Colombo Eslavo se distinguen por:

- Ser el puente comunicador y de apoyo entre padres y estudiantes.
- Una persona preparada que se actualiza constantemente para asumir el reto de la educación.
- Llevar una vida ética correcta dando buen ejemplo a toda la comunidad educativa y vela por la preservación de su buen nombre, imagen y competencia profesional.
- Entender que sus estudiantes poseen una sensibilidad innata y la capacidad para absorber y aprender del medio ambiente.
- Es una persona positiva que impregna optimismo y alegría de vivir.
- Ser una directriz, una guía que ayuda a sus estudiantes a encontrar el camino del conocimiento.
- Entender que sus estudiantes son diferentes a él y a sus demás compañeros y respeta esta individualidad.
- Ver a sus estudiantes como personas inteligentes de las cuales sus compañeros y él mismo pueden aprender.
- Entender que sus estudiantes son seres dinámicos y no estáticos, y que por lo tanto deben participar en el proceso de aprendizaje, decidiendo y aportando nuevas ideas y tomando decisiones desde temprana edad.
- Comprender que hay una diversidad de formas de aprender y se basa en ellas para transmitir conocimiento.
- Saber expresarse, pero también sabe escuchar, sabe observar silenciosamente para no interrumpir los diferentes procesos de aprendizaje intrínsecos en el estudiante.
- Proveer experiencias en las cuales sus estudiantes adquieren su propio conocimiento.
- Levantarse todos los días con el corazón lleno de amor por su trabajo ya que se siente importante con lo que hace.
- Amar la educación y a sus estudiantes, y hace todo lo que está a su alcance para generar un clima de tolerancia y comprensión en el salón de clase.
- Ser un observador del estudiante, de su comportamiento y de su crecimiento.
- Tener un propósito de aprendizaje para sus estudiantes y para él en todas las actividades que realiza.
- Saber reprender con justicia, equilibrio, respeto y amor por el otro.
- Estar dispuesto a dar lo mejor de sí mismo, porque para él, uno de sus mayores retos, es que sus estudiantes alcancen sus logros.
- Saber elogiar y dar estímulo en el momento adecuado.
- Tener un conocimiento amplio del uso y manejo del material didáctico y saber sacarle su mejor provecho.
- Mostrar serenidad en las dificultades, pero a la vez aprovechar las oportunidades para el beneficio de sus educandos. Innovar y ser creativo en el aula de clase.
- Velar por la felicidad de sus estudiantes.
- Entiende y vive las dificultades de sus estudiantes dentro y fuera de la clase.
- Respetar y tolerar la diferencia o diversidad de sus estudiantes.
- Entender la importancia del aprendizaje colectivo e individual.
- Potencializar las virtudes y trabajar para disminuir las debilidades de sus estudiantes.
- Cumplir con su deber y está comprometido con la institución.
- Brindar juicios críticos, justos y constructivos y respaldar las decisiones de los directivos y demás miembros de la comunidad.
- Estar dispuesto a asumir una posición abierta a la reflexión, al debate, a la innovación en lo referente a la docencia, investigación y proyección a la comunidad.
- Manejar las situaciones de alta carga emocional de manera asertiva: Es calmado, tolerante y muestra actitud de escucha.
- Propiciar la toma de conciencia y la importancia de la conservación de la naturaleza y del medio ambiente.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|--|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| CON CONTRACTOR OF THE CONTRACT | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- Favorecer en los estudiantes las actitudes resiliencia, superación, naturaleza, confiabilidad, excelencia, servicio, sensibilidad, optimismo, respeto e identidad.
- Orientar las actividades de los estudiantes para lograr el buen desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- Buscar establecer diálogo continuo con cada estudiante para lograr un acercamiento que le permita determinar situaciones que puedan afectar su desempeño académico.
- Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la privacidad de los compañeros, directivos y todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- Trabaja en forma integrada con los demás colegas, de tal manera que propicia la unión, colaboración y beneficio por la comunidad educativa.
- Inculcar en los estudiantes el amor a los principios, valores institucionales, a los valores históricos, culturales del país, del departamento y de la ciudad además del respeto a sus símbolos.
- Propiciar, exigir y velar por una buena conducta y disciplina de los estudiantes, para el logro de los objetivos educativos y de las diversas áreas.
- Respetar los estilos y ritmos individuales de aprendizaje, las diferentes formas de pensamiento y libertad de conciencia.
- Dar a los estudiantes un trato justo, respetuoso y equitativo sin evidenciar preferencias, subjetivismo o compromisos particulares. Tiene claro el rol que se debe desempeñar como docente y no como amigo. Los amigos no evalúan, no corrigen o sancionan.
- Prestar la atención oportuna y adecuada en cualquier situación en que un estudiante lo requiera.
- Dar a conocer a los estudiantes oportunamente y en forma personal y/o grupal retroalimentación constante del proceso escolar, haciendo énfasis en los aspectos positivos, cualidades, fortalezas y evitando rotulaciones y conceptos negativos hacia ellos. En caso de ser necesario, da una observación como una oportunidad de mejora. El docente siempre recuerda que son estudiantes y se encuentran en un proceso de formación.
- Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje y/o comportamiento, remitiéndose al servicio de psicología Coordinación Académica y/o Coordinación de Convivencia si es necesario.
- Intervenir, llamar la atención o al orden y corregir a cualquier estudiante del colegio, sin importar el grado o curso, cuando la ocasión lo amerita.
- Evitar expresiones afectivas inadecuadas con los estudiantes que excedan los límites en la relación docenteestudiante y conlleven a la pérdida de su autoridad.
- No utilizar palabras y lenguaje soez con los estudiantes, ni permite que ellos lo utilicen.
- Fomentar el buen uso del uniforme en los estudiantes y revisar en ellos el porte de la camisa dentro del pantalón, usar el uniforme completo, mantener los zapatos limpios y demás criterios estipulados en el Manual de Convivencia.
- Promover en los estudiantes el saludo cuando entra una persona adulta al salón.
- Exigir puntualidad a la hora de entrar o salir del salón de clase, tanto suya como del estudiante.
- No consumir chicle dentro de la instalación, ni se lo permite a los estudiantes.
- Dirigirse a los estudiantes por su nombre, nunca con apelativos, sobrenombres y menos si estos faltan al respeto del estudiante.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

 Incitar a los estudiantes a saludar a todo el personal del colegio. (Auxiliares, conductores, recepcionistas, personal de cafetería y del restaurante, etc.)

Artículo 44: Derechos:

De conformidad con la constitución política de Colombia, la ley general de educación, el código sustantivo del trabajo y el contrato de trabajo del Colegio Colombo Eslavo el docente tiene derecho a:

- Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias permanentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres y madresu otros miembros de la institución.
- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás órganos de participación existentes en el colegio.
- Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
- Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional mediante jornadas pedagógicas, cursos entre otros.
- Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
- Utilizar el material didáctico, laboratorios, sala de sistemas y video beams disponible para un mejor desempeño en su labor académica.
- Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- Todos los derechos contemplados para docentes en el reglamento interno de trabajo del Colegio Colombo Eslavo.

Artículo 45: Funciones:

- Participar en la planeación, ejecución, evaluación y mejoramiento del proyecto de su área.
- Entregar planeaciones de clases y proyectos en los tiempos establecidos y con las instrucciones brindadas.
- Elaborar, ejecutar, evaluar y mejorar a diario el diseño del curso.
- Gestionar su día a día a través de la agenda virtual y el programador de clase.
- Diligenciar el observador del estudiante según el procedimiento establecido.
- Asistir y participar activamente en las jornadas pedagógicas y reuniones de docentes programadas por el colegio.
- Presentar, según la programación del colegio, los informes académicos y formativos de los estudiantes.
- Orientar el comportamiento de los estudiantes en las filas, salones, descansos, y en todas las actividades programadas.
- Acompañar y estar pendientes de los estudiantes durante los descansos y demás actividades programadas.
- Realizar los llamados de atención que sean necesarios y ante una dificultad disciplinaria y/o académica en forma respetuosa tanto en forma verbal como por escrito en el observador reportándosela al director de curso y cumpliendo los parámetros dados para este tipo de casos.
- Participar en la elaboración de propuestas curriculares y proyectos que beneficien la calidad del servicio educativo que ofrece el colegio.
- Ser apoyado en las iniciativas y propuestas por parte de la Comunidad Educativa.
- Todas las demás funciones contempladas en la guía institucional docente, el contrato laboral y el reglamento interno de trabajo del Colegio Colombo Eslavo.

Artículo 46: Deberes:

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

La labor educativa de los docentes del Colegio Colombo Eslavo se rige por las normas establecidas en la Ley 115 de Educación, sus decretos reglamentarios, los Principios y Lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo, el Manual de Funciones y la Guía Institucional del Docente.

- Cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia.
- Formar a los estudiantes en valores ciudadanos propios de la nación colombiana.
- Orientar e informar al Padre, madre y/o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o disciplinarias;
 además de las medidas y/o correctivos asumidos en compañía del estudiante.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el proyecto del área o asignatura a la cual pertenezca.
- Acompañar el desarrollo de actividades de apoyo.
- Dar a conocer oportunamente a los estudiantes el diseño de la asignatura y los aspectos generales de cada periodo.
- Cumplir la jornada laboral y la carga académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
- Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
- Brindar trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres y madresy demás personas de la comunidad educativa.
- Atender a los padres y madresy/o acudientes en el lugar y horario establecido, además dejar el registro de los compromisos adquiridos o temas tratados.
- Exigir la puntualidad, el porte correcto del uniforme, la buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
- Hacer el acompañamiento durante los descansos y demás actividades programadas por el colegio.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
- Responder por el uso adecuado, y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios, bibliobancos confiados a su manejo.
- Cumplir con las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
- Mantener una conducta acorde a su cargo e imagen.
- Cumplir a cabalidad con el manual de funciones correspondiente a su cargo.
- Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
- Informar oportunamente a los padres y madresy/o acudientes sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
- Velar por el estado emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional, abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
- Se abstiene de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los estudiantes.
- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- De acuerdo con el "sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el colegio para los docentes, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

PARÁGRAFO 2: Frente a la ocurrencia de una falta por parte de un docente o directivo docente, se tomarán medidas correctivas y sancionatorias dispuestas en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

Capítulo 10 De los Padres, madres y/o Acudientes

"Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo" Benjamín Franklin

Artículo 47: Los padres y madresy/o acudientes como miembros del Colegio Colombo Eslavo se distinguen por ser:

- Puntuales.
- Respetuosos.
- Modelos para sus hijos y su comunidad.
- Comprometidos con la educación de su hijo(a).
- Tolerantes y comprensivos.
- Críticos y participativos.
- Trabajadores y emprendedores.
- Conciliadores y solidarios.
- Receptivos a los cambios educativos.
- Justos y equilibrados
- Guías y formadores.
- Comprometidos y Responsables.
- Abiertos al diálogo.

Artículo 48: Derechos

Los padres y madresy/o acudientes como miembros de la Comunidad Educativa del COLEGIO COLOMBO ESLAVO, tienen el derecho a:

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|---------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- Ser atendidos respetuosamente por profesores(as) y el personal administrativo en el horario establecido y/o previa citación realizada a través de la agenda virtual y/o física.
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para los diferentes órganos del gobierno escolar.
- Gozar de alternativas de solución ante dificultades académicas y de comportamiento del estudiante, teniendo en cuenta la instancia, el conducto regular y el Manual de Convivencia, solicitándolo dentro de los parámetros de respeto y buenas maneras.
- Solicitar los certificados y constancias previa cancelación de los costos respectivos.
- Ser vocero en los procesos académicos y/o disciplinarios del estudiante.
- Conocer el Manual de Convivencia y participar en su evaluación y reforma.
- Participar en la elección de los representantes a la Asociación de Padres, Consejo de Padres y Consejo Directivo.
- Conocer la programación curricular y el cronograma de actividades.
- Interponer los recursos que estén disponibles cuando se haya aplicado algún tipo de sanción académica y/o disciplinaria al estudiante.

Artículo 49: Deberes

Los padres y madresy/o acudientes como miembros de la comunidad educativa del Colegio Colombo Eslavo están comprometidos a:

- Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia, las actividades académicas y formativas del Colegio Colombo Eslavo.
- Matricular oportunamente a sus hijos en el establecimiento educativo en las fechas programadas para estos casos, asegurando la permanencia del estudiante durante su edad escolar obligatoria.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar al Colegio Colombo Eslavo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que busquen elevar la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo de sus hijos en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Conocer y cumplir el Sistema Institucional de Evaluación S.I.E..: Los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de los estudiantes desde el inicio del año escolar. (Artículo 14 del Decreto 1290 de 2009).
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14 del Decreto 1290 de 2009).
- Recibir los informes periódicos o boletines de evaluación. (Artículo 14 del Decreto 1290 de 2009).
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14 del Decreto 1290 de 2009).
- Respetar y seguir el conducto regular establecido por el colegio para la solución de cualquier dificultad.
- Ser leales, objetivos y respetuosos en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
- Comprometerse a ser modelo para sus hijos y así poder tener la autoridad moral de exigirles.
- Proporcionar y favorecer un ambiente adecuado para el desarrollo integral de sus hijos dándole continuidad a las exigencias que hace el colegio.

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|----------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| CO CO | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- Promover y supervisar la asistencia puntual del estudiante al colegio según el horario establecido (inicio de clases 6:45 a.m.).
- Verificar la asistencia del estudiante a los talleres de refuerzo y/o cursos, así mismo la participación del estudiante en las habilitaciones finales.
- Proveer al estudiante del uniforme y supervisar que el estudiante lo porte dignamente y completo tal como lo establece el Manual de Convivencia.
- Dirigirse en forma respetuosa a profesores(as) y Directivos.
- Atender oportunamente a los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a citaciones, reuniones, talleres, escuelas para familias, entre otras actividades que requieran de su presencia, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
- Nota: Con tres citaciones incumplidas por parte de padres y/o acudientes, el estudiante no será admitido en el colegio hasta tanto no se cumpla con la citación.
- Reclamar los informes de evaluación en las fechas estipuladas por el colegio.
 Nota: el incumplimiento de este compromiso amerita que el estudiante no se reciba a clases.
- Revisar a diario la agenda virtual y/o física, con el fin de constatar las actividades a realizar y el cumplimiento de las mismas por el estudiante, además de la información enviada por el colegio.
 - Nota: El Colegio Colombo Eslavo asumirá que el padre, madre y/o acudiente se mantiene informado por medio de la agenda virtual y/o física.
- La no asistencia al colegio por cualquier motivo, debe justificarse mediante excusa telefónica, por escrito o
 en la agenda virtual de los padres y madresy/o acudientes a las Coordinaciones dentro de los tres (3) días
 siguientes a la inasistencia, cumplido este requisito se autorizará presentar los trabajos, evaluaciones y
 demás actividades académicas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.
- Los permisos deben ser solicitados por escrito, por la agenda física o virtual a las Coordinaciones para que sea válido como excusa por inasistencia total o parcial a la jornada escolar.
- Dotar del material necesario al estudiante para el buen desempeño en sus actividades escolares.
- Cancelar las pensiones oportunamente en los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.
 Nota: Para los casos de mora se seguirá el conducto establecido en el contrato.
- Apoyar la labor educativa del colegio a través de la participación del estudiante en las actividades programadas como son: Días deportivos, salidas pedagógicas, convivencias, jean day y demás actividades organizadas por el colegio.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar al colegio y sus directivas, las irregularidades de que se tengan conocimiento como son: maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otros. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Velar para que su hijo(a) cumpla todos los requisitos establecidos por el colegio para la graduación de Básica Primaria.
- Asumir la responsabilidad del estudiante después del horario de salida del colegio.
- Abstenerse de realizar comentarios que atenten contra el buen nombre del colegio y/o cualquiera de sus miembros
- Apoyar en la labor educativa y formativa a los profesores(as).
- Asumir los costos por daños y/o pérdida de elementos, bienes, muebles y enseres que el colegio haya puesto a disposición del estudiante.
- Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil.
 Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, niñas y adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. Artículo 14 de la Ley 1098 del 2006 "Ley de infancia y adolescencia".

- Garantizar la custodia y el cuidado personal. Los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación del cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. Artículo 23 de la Ley 1098 del 2006 "Ley de infancia y adolescencia".
- Tomar parte activa en la elección y conformación de comités, reuniones de padres de familia, consejo de padres y consejo directivo buscando siempre la mejora continua y la calidad en la educación prestada por el colegio.
- En el marco del sistema general de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la C.P.C., en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral
 a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean
 agredidos.

PARÁGRAFO 1: La falta de acompañamiento de los padres, madres y/o acudientes y la ausencia a reuniones, citaciones, escuelas y demás actividades programadas por la institución, generan un compromiso especial, evaluable cada periodo.

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los padres y madres y/o acudientes, presentarse ante el director de grupo o la rectoría, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio a primera hora del día hábil siguiente.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

PARAGRAFO 3: Como padre de familia o acudiente y con el fin de prevenir y garantizar el buen ambiente escolar el Colegio Colombo Eslavo acoge la legislación que a ello se refiere, en particular el CONCEPTO 102 DE 2016 que promulga el ICBF en lo que respecto a la REALIZACIÓN DE REQUISAS:

- 1. En las requisas siempre serán realizadas por los mismos estudiantes bajo la presencia de:
 - a. Las dos coordinaciones.
 - b. El personero de los estudiantes.
 - c. Dos docentes.
 - d. El representante del curso.
 - e. Representante de grado undécimo del comité de convivencia.
- Los elementos que sean decomisados serán entregados únicamente a los padres y madres y/o acudientes. Exceptuando los casos contemplados en la ley 1098 de 2006 "ley de infancia y adolescencia"
- 3. Siempre se respetará el debido proceso, el buen nombre y las normas del Manual de Convivencia.

Capítulo 11 De los Estudiantes

"Educar en la igualdad y respeto es educar contra la violencia" Benjamín Franklin

Artículo 50: Perfil del estudiante

Conforme a los objetivos y valores institucionales establecidos, como estudiante llegara a ser una persona:

- Respetuosa de sí misma y de los demás.
- Con capacidad autónoma para tomar decisiones.
- Honesta y responsable en cada uno de sus actos.
- Con actitud solidaria y colaboradora en los diferentes eventos de la vida cotidiana.
- Que desarrolle la capacidad para comprender, criticar y analizar.
- Con sentido de identidad hacia sí misma, hacia su familia, su colegio y su país.
- Con formación ética y moral, acorde a sus propias convicciones religiosas.
- Líder en la comunidad en donde se desenvuelva.
- Con hábitos adecuados de orden, presentación e higiene personal.
- Que se comporte de acuerdo a las normas establecidas en el ambiente en el que se encuentre.
- Que se exprese con fluidez.
- Que se inquiete por conocer los diferentes avances tecnológicos y científicos y los apropie a su diario vivir.

Artículo 51: Derechos

Los estudiantes del Colegio Colombo Eslavo tienen derecho a:

- 1. Conocer y socializar el Acuerdo de Convivencia y participar en su evaluación y reforma.
- 2. Ser partícipe de su propio proceso de aprendizaje.
- 3. Participar en la elección de representantes al consejo de estudiantes y personero(a).
- 4. Postularse como representante al consejo de estudiantes y/o personería, previo requisito cumplir con el perfil del Estudiante.
- 5. Proponer actividades y sugerencias que contribuyan a mejorar el funcionamiento del colegio.
- 6. Identificarse con el colegio, sus símbolos y su uniforme distintivo.
- 7. Ser escuchado(a) y expresar sus ideas libremente.
- 8. Ser tratado(a) en forma cordial y respetuosa por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- Estar vinculado a la agenda virtual del Colegio Colombo Eslavo con el fin de mantenerse informado de las actividades, tareas, evaluaciones, así como para la publicación parcial de notas y establecer esta como único medio de comunicación valido dentro del colegio.
- 10. Gozar de alternativas de solución ante sus dificultades, teniendo en cuenta el conducto regular.
- 11. Ser representado por sus padres y madres y/o acudientes o el personero cuando se le esté llevando un proceso disciplinario y/o académico, o cuando sea necesaria su presencia.
- 12. Estar informado, realizar descargos y demás acciones cuando se inicien procesos académicos y/o disciplinarios.
- 13. Recibir estímulos y distinciones según los parámetros del Manual de convivencia.
- 14. Conocer los planes de prevención de desastres y evacuación en caso de emergencia, siendo partícipes en su preparación, implementación y prácticas necesarias.
- 15. Conocer el proceso de evaluación en cada una de las áreas, en forma oportuna, con el fin de crear espacios para las aclaraciones respectivas.
- 16. A un seguimiento adecuado en los procesos académico y/o disciplinario, teniendo en cuenta el conducto regular.
- 17. Conocer los resultados de evaluaciones, trabajos, quizzes, evaluaciones orales, exposiciones, etc., inmediatamente y/o dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.
- 18. Presentar evaluaciones y demás actividades académicas que se hayan realizado o entregado durante ausencias justificadas, deben estar autorizadas por la coordinación.
- 19. Representar el colegio en diferentes actividades de tipo cultural, social, deportivo, académico y demás.
- 20. Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, teniendo en cuenta el protocolo establecido por el colegio para estos casos.
- 21. Ser evaluado de acuerdo a los criterios establecidos por la institución.
- 22. Utilizar el bibliobanco, la biblioteca, el laboratorio, la sala de sistemas, el material didáctico y los demás recursos con que cuenta el colegio.
- 23. Conocer el cronograma de actividades.
- 24. Estar informado de las fechas de evaluaciones finales de cada bimestre, de la metodología y la programación.
- 25. Participar en las actividades programadas por el colegio como salidas pedagógicas, días deportivos, actos cívicos, convivencias, salidas deportivas, entre otras.
- 26. Participar de las habilitaciones de fin de año según los parámetros establecidos.
- 27. Ser llamados con su nombre identitario independientemente de que sea o no el nombre registrado en su documento (para efectos legales y trámites de documentos, es necesario hacer uso del nombre del/la estudiante que aparece en su documento de identidad).

Artículo 52: Deberes y responsabilidades de los estudiantes:

"El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo en desarrollo". (Artículo 15 Ley 1098 de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia.)

Desde el mismo momento que el estudiante ingresa al Colegio Colombo Eslavo este se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia una la autonomía y la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, la participación, la autoestima y no por la represión o miedo físico y social; por ello, acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertinencia a la institución, los cuales son:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- Conocer y respetar los principios institucionales, el Proyecto Educativo Institucional, además de conocer, acatar y cumplir con lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, de igual forma cumplir y acatar las órdenes de las directivas y los docentes del Colegio Colombo Eslavo.
- 3. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto como personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
- 4. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas y las demás actividades programadas por el Colegio, presentar las excusas debidamente firmadas por los padres y/o acudientes, o médicas expedidas por las EPS, en caso de inasistencia.
- 5. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener una excelente presentación personal exigida por el colegio, mediante el aseo. Debe, de igual forma, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme, como busos, gorras, gorros, entre otros.
- 6. Practicar las normas de convivencia escolar, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortes, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por docentes, coordinadores y demás autoridades del colegio.
- 7. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.
- 8. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas en consenso con solidaridad y lealtad.
- 9. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
- 10. Respetar y cuidar los bienes y enseres del colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos.
- 11. Abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete al colegio o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 12. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
- 13. Llevar y entregar oportunamente a los padres y madres y/o acudientes toda la información que envié al colegio y regresar los desprendibles y/o agenda correspondiente debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
- 14. Portar únicamente los útiles de estudio, cuadernos y materiales necesarios, con orden y aseo, abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de valor que no hagan parte del material escolar.
- 15. Utilizar de forma adecuada la tecnología, los computadores, los videobeam y los demás equipos especializados que el colegio dispone para su servicio.
- 16. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
- 17. Participar activamente en el desarrollo de las clases y actividades programadas por el colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y de comportamiento que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos destinados para ello.
- 18. Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- 19. No perder tiempo ni hacérselo perder a sus compañeros con charlas, juegos o indisciplina y abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes, alborotos, silbatinas, entre otros, dentro o fuera del colegio.
- 20. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
- 21. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir, y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, así como juegos electrónicos, Nintendo, PSP, entre otros.
- 22. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas, vender, negociar o comercializar productos dentro del colegio además de la práctica de cualquier juego de azar.
- 23. Portar el carnet estudiantil dentro del colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de representación de la institución.
- 24. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, imitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
- 25. Informar oportunamente de situaciones irregulares con algún estudiante o grupo.
- 26. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades, o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
- 27. Colaborar para que los conflictos internos se solucionen dentro del espíritu de conciliación y justicia.
- 28. Asistir a los cursos de refuerzo y demás actividades programadas por el colegio, antes del cierre de notas.
- 29. Actuar correctamente en la presentación de evaluaciones orales, escritas, tareas, trabajos, desarrollo de guías y demás actividades académicas, NO realizar acciones fraudulentas como copiar, alterar planillas de notas y/o demás documentos.
- 30. No comercializar, negociar, intercambiar los trabajos, talleres, tareas, evaluaciones u otras actividades escolares.
- 31. Nota: el colegio solamente acepta como representantes a los padres y madres y/o acudientes
- 32. Respetar a sus compañeros(as), no burlarse por sus debilidades o destrezas tanto en el aula de clase como en otros sitios del colegio, en actividades programadas por el mismo o fuera de él, así como por medios electrónicos o virtuales (Facebook, Blogs, Redes Sociales, Agenda Virtual, entre otras).
- 33. Mantener un excelente comportamiento en todo momento y lugar, especialmente en el salón de clase, en los descansos, en el hogar y en la calle, cuidando que su vocabulario no sea procaz o soez y manifestando una conducta de respeto por sus padres o familiares, por sus docentes y por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 34. Dirigirse en forma respetuosa a directivos, profesores(as) y demás miembros de la comunidad educativa.
- 35. Propender por la conservación de una sana convivencia; por lo tanto, el vocabulario soez, riñas, ofensas verbales, comentarios falsos y tendenciosos, entre otros, se consideran atentados contra la moral y las sanas costumbres.
- 36. Está prohibido el porte de cualquier tipo de arma de fuego, contundente y/o corto punzante. Esto sería causal de exclusión.
- 37. Adoptar una postura de respeto y patriotismo durante el desarrollo de actos cívicos y demás actividades o eventos de la institución.
- 38. Participar en las diferentes actividades extracurriculares programadas por el colegio, teniendo en cuenta las indicaciones de coordinadores y profesores(as). (Días deportivos, salidas pedagógicas, convivencias, etc.). Nota: La inasistencia a dichas actividades perjudica el desempeño del estudiante, puesto que son complemento del desarrollo académico.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| CO CO | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- 39. Comportarse fuera del colegio en correspondencia con los principios de la institución, la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros del Colegio Colombo Eslavo.
- 40. Emplear en forma adecuada los textos de consulta durante el desarrollo de las clases. Nota: En caso de deterioro o pérdida asumir en compañía de sus padres y madres y/o acudientes el costo de su reposición.
- 41. Tener presentes las indicaciones del docente cuando se autorice el uso de herramientas tecnológicas evitando el acceso a redes sociales, salas de chat y cuentas de correo ajenas a la agenda virtual del colegio.
- 42. Disponer del material de trabajo necesario en las diferentes asignaturas. Suponemos que cada padre de familia lo adquiere para su hijo(a).
- 43. Ingresar al laboratorio con los implementos de seguridad exigidos por el docente como son: bata de laboratorio, guantes, tapabocas, gorro de laboratorio y lentes de protección.
- 44. Asumir con respeto los llamados de atención que realicen profesores(as) y directivos.
- 45. Evitar participar y/o promover cualquier tipo de agresión física o verbal, juegos bruscos y/o actos que atenten contra el normal funcionamiento de la institución.
- 46. Verificar a diario en la agenda virtual y la agenda física las actividades allí consignadas por profesores y desarrollarlas. Utilizar en forma correcta la agenda virtual y la agenda física.
- 47. La no asistencia al colegio por cualquier motivo, debe justificarse mediante excusa telefónica, por escrito o en la agenda virtual de los padres y madres y/o acudientes a las Coordinaciones el mismo día o máximo al siguiente día de la inasistencia, cumplido este requisito se autorizará presentar los trabajos, evaluaciones y demás actividades académicas dentro de los ocho (3) días hábiles siguientes.
- 48. Respetar los implementos de trabajo y pertenencias de sus compañeros(as) y de la institución, no apropiándose de ellos o deteriorarlos.
- 49. Solicitar autorización para salir del aula de clase, es indispensable tener el carnet. En el caso de la salida del salón sin autorización se tomará como evasión de clase.
- 50. Conservar en buen estado los pupitres, libros, tableros, videobeam, tableros interactivos, cámaras de seguridad, computadores y demás muebles y enseres puestos al servicio de los estudiantes.

 Nota: En caso de deterioro o pérdida asumir en compañía de padres y/o acudientes el costo de su reposición.
- 51. Está prohibido consumir cualquier tipo de comestibles, bebidas y/o chicle en el aula de clase, actos cívicos, actos culturales, ruta escolar, salidas pedagógicas y demás actividades programadas por el colegio.
- 52. No está permitido instalar, desinstalar, modificar o alterar los programas de las computadoras. No está permitido mover, borrar o copiar archivos, sin que el docente lo autorice.
- 53. No está permitida la utilización de lenguaje o imágenes ofensivas o violentas. No está permitida la utilización de lenguaje obsceno, imágenes vulgares, pornográficas, violentas, entre otras.
- 54. Utilizar la cooperativa conservando el orden y respeto como factores de un servicio adecuado y funcional. Mantener un comportamiento adecuado en la fila al realizar compras en la cooperativa.
- 55. Salir al descanso en completo orden al lugar asignado, teniendo en cuenta las indicaciones.
- 56. Hacer uso correcto de los baños, manteniendo la buena presentación de los mismos.
- 57. Estar informado del plan de prevención y atención de desastres, así mismo participar en las diferentes actividades propuestas para su implementación.
- 58. Realizar en completo orden los desplazamientos para educación física y deportes, así como al sitio de descanso.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- 59. Participar activamente con las monitorias a las cuales sea asignado, así mismo respetar a los monitores y colaborarles para el buen resultado de las mismas.
- 60. Estar puntual en el sitio asignado para tomar el servicio de ruta escolar.
- 61. Mantener orden, respeto y compostura en la ruta escolar, acatando las observaciones impartidas por el conductor(a) y/o monitor(a).

PARÁGRAFO 1: El estudiante NO podrá traer Smartphone, Tablets, Ipads, Ipods, portátiles entre otros que tengan su propia conexión a internet para uso académico, evitando el uso, porte o tenencia de audífonos (los audífonos están prohibidos dentro del colegio), no podrá realizar llamadas, enviar mensajes o chat de texto por celular o Smartphone dentro de la institución sin la autorización de un docente y/o directivo.

Nota: En caso de pérdida o daño el colegio NO se hace responsable. Los padres y madres y/o acudientes que requieran al estudiante deberán hacerlo a través de las líneas telefónicas del colegio) en los horarios establecidos por la institución (hora de descanso).

Capítulo 13 Presentación personal, higiene, salud y conservación del medio ambiente.

"Estudiar sin pensar, es tan inútil como pensar sin estudiar" Confucio

Artículo 53: NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE, SALUD Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- 1. Mantener hábitos de higiene personal acorde a la edad.
- 2. No podrá traer, mostrar, exhibir, usar, comercializar, negociar los siguientes elementos: audífonos, cargadores (de celular o Tablet o portátiles). De igual forma no podrá vender ningún alimento o artículo.
- 3. Es importante no traer al colegio, juguetes, Nintendo, PSP, consolas y tablets.. En caso de pérdida el Colegio Colombo Eslavo no se hace responsable del mismo.
 - Nota: El colegio podrá decomisar estos elementos en cualquier momento y entregarlos a los padres y/o acudientes.
- 4. Portar el carné de la EPS y el carné estudiantil.
- 5. No asistir a clase cuando se encuentre enfermo, en este caso se debe presentar la excusa pertinente, tal y como se ha establecido en artículos anteriores.
- 6. Presentar copia de la fórmula médica cuando requiera tomar medicamentos, el colegio no suministra ningún tipo de medicamentos.
- 7. Cumplir con las normas y disposiciones que el colegio realice respecto al plan de prevención de emergencias.
- 8. Participar activamente en la conformación de las brigadas de prevención de desastres y vigías ambientales.
- 9. Utilizar adecuadamente baños, lavamanos, pupitres y todos los bienes materiales escolares que el colegio ponga al servicio de los estudiantes.
 - Nota: En caso de deterioro o pérdida asumir en compañía de sus padres y madres y/o acudientes, asumirán el costo de su reposición.
- 10. Colaborar con el mantenimiento del orden y aseo de las diferentes dependencias del colegio, así mismo de los espacios donde el colegio desarrolle actividades académicas, deportivas o recreativas.

Capítulo 14 Convivencia escolar, procedimientos, conducto regular, protocolos y estímulos.

"Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres" Pitágoras

Dentro de los parámetros que se tienen en cuenta para determinar qué es la convivencia escolar y definir qué factores afectan o alteran el ambiente escolar de la institución educativa, el Colegio Colombo Eslavo diferencia aquellas acciones que se consideran faltas, y las tipifica en faltas leves, graves y muy graves, y aquellas que

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| and the second | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | | |
| COLEGIO COLOMBO ISLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | | |

representan circunstancias que pueden llegar a atentar contra la integridad del estudiante y afectar el clima escolar, denominadas situaciones y tipificadas en la ley 1620 en situaciones tipo 1, 2 y 3.

Artículo 54: Justificación convivencia escolar.

El presente manual tiene las pautas y acuerdos de convivencia de toda la comunidad educativa y las medidas pedagógicas y alternativas de solución de las situaciones que afecten la convivencia escolar, dentro de la convivencia escolar se tienen en cuenta aquellas acciones que se consideran como faltas, y aquellas acciones que se consideran como situaciones, al igual que las consecuencias aplicables a los involucrados en situaciones que le afectan de acuerdo a la ley 1620 de 2013. Dentro del Colegio Colombo Eslavo se debe conformar anualmente el "comité escolar de convivencia" cuyas funciones están orientadas a la promoción, prevención, atención, y seguimiento del clima escolar.

Artículo 55: Definición de convivencia escolar

Según el artículo 15 de la ley 1620 del 2013 se define la convivencia escolar como la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, los puntos de vista de otro y de otros. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios y padres de familia.

Artículo 56: Para la tipificación de la convivencia escolar.

Está fundamentada en la "Ruta de atención Integral" para la Convivencia Escolar y se refiere a las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620), de acuerdo a lo establecido en el sistema nacional de convivencia se clasifican en tres tipos de situaciones:

Artículo 57: Se define como falta

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el incumplimiento de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Reincidencia.
- 2. Complicidad.
- 3. Abuso de confianza.
- Evasión o negación de responsabilidades.
- 5. Alevosía, premeditación y/o planeación de la falta.

Artículo 58: Faltas Leves

Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de este.

También son consideradas faltas leves todos aquellos comportamientos del estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia ni aparecen señalados en él de forma explícita como faltas graves o especialmente graves.

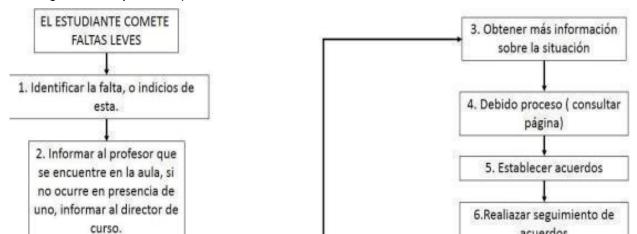
Se consideran como faltas leves:

- 1. No cumplir con las directrices establecidas en el manual de convivencia.
- 2. Omitir las diferentes instancias que establecen el conducto regular y el debido proceso.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| GEO. | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- 3. Realizar constante desorden en clase, fomentarlo y/o participar del mismo alterando el desarrollo normal de clases y/o actividades organizadas por el colegio.
- 4. Llegar al colegio después de las 6:45 a.m. En este caso se aplicarán acciones pedagógicas para atender la situación.
- 5. Incumplir con tareas, trabajos y demás actividades académicas asignadas.
- 6. No justificar por escrito las ausencias en el tiempo estipulado por el manual de convivencia.
- 7. Incumplir con el porte adecuado del uniforme y/o su buena presentación. El estudiante será devuelto a casa por la coordinación previa comunicación con el padres y madres y/o acudientes.
- 8. Traer prendas ajenas o diferentes al uniforme del colegio como: camisetas de equipos de fútbol, chaquetas diferentes, bufandas, entre otros. El estudiante será devuelto a casa por la coordinación previa comunicación con el padre o acudiente.
- 9. Utilizar elementos como audífonos, videojuegos sin la debida autorización del profesor.
- 10. Incumplir las citaciones con directivos y profesores.
- 11. Desplazarse por los corredores, escaleras golpeando y atropellando a los compañeros.
- 12. No regresar oportunamente y/o en el plazo estipulado, libros, carnet u otros elementos solicitados en calidad de préstamo.
- 13. Salir del salón sin autorización del docente.
- 14. Consumir alimentos, bebidas, chicles, etc. en el salón de clase.
- 15. Ingresar a la sala de profesores sin previa autorización.
- 16. Interrumpir clases en otros salones.
- 17. No respetar el orden para realizar compras en la cooperativa.
- 18. Participar en silbatinas, rechiflas y abucheos dentro o fuera del colegio.
- 19. Incumplir con las normas establecidas en las siguientes dependencias: sala de sistemas, biblioteca y laboratorio, así como el mal uso de sus elementos.
- 20. Impedir que otros estudiantes se recreen, reteniendo los implementos deportivos o lúdicos, escondiéndolos, botándolos y/o destruyéndolos.
- 21. Mal comportamiento en la ruta escolar.
- 22. Comprar o permanecer en la cooperativa en horas de clase o actividades programadas por el colegio sin la debida autorización de la coordinación de convivencia.
- 23. Fomentar el desorden y el desaseo del colegio arrojando basuras y otros objetos al piso.
- 24. Negarse a colaborar con el aseo y la buena presentación de los salones y el colegio en general
- 25. Evitar comportamientos que no correspondan al uso adecuado de los baños por parte de los y las estudiantes: desperdiciar agua, toallas de papel, jabón de manos).
 - PARÁGRAFO 1: La institución no se hace responsable por la pérdida de objetos diferentes a los solicitados, que los estudiantes traigan al colegio.

Diagrama de flujo debido proceso faltas leves



| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

Gráfico 5 Fuente Elaboración propia

Artículo 59: Faltas Graves:

Se consideran faltas graves todas las actitudes que atenten contra la moral, las sanas costumbres y las normas establecidas en el Manual de Convivencia y que se cometan dentro o fuera de la institución. Éstas ameritan suspensión directa en casa, previa citación al padre de familia y como máximo hasta tres días de sanción:

- 1. Reincidir en una falta leve, una vez haya sido consignada en el observador del estudiante.
- 2. Tres inasistencias o retardos al colegio sin justificación.
- 3. Incumplir 3 o más veces con el horario de entrada al colegio (inicio de clases 6:45 a.m.).
- 4. El incumplimiento de los acuerdos o compromisos, trabajos formativos y de las medidas pedagógicas y/o correctivas acordadas entre padres y madres y/o acudientes, el estudiante, profesores o directivos.
- 5. Hacer comentarios que desacrediten el colegio y/o cualquier persona que forme parte de la comunidad educativa del mismo.
- 6. Realizar acciones que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- Retener, destruir u ocultar la información enviada y dirigida por el colegio a los padres y madres y/o acudientes, o por estos últimos al colegio.
- 8. Ausentarse del colegio de alguna actividad programada sin la debida autorización.
- 9. Realizar negocios o apuestas o de cualquier tipo dentro o fuera de la institución, inclusive negociar trabajos, tareas y demás actividades académicas.
- 10. Se prohíbe la grabación (imagen y/o audio) con fines diferentes a los académicos o sin la autorización del docente.
- 11. Traer y utilizar elementos diferentes a útiles escolares tales como: mp3, mp4, iPod, Nintendo, elementos electrónicos, elementos de maquillaje, revistas, cd, juegos de video, juegos de azar, cámaras, entre otros, sin autorización del acudiente y previo consentimiento del docente o coordinadora.
- 12. Comercializar o negociar con trabajos, talleres, tareas, evaluaciones u otras actividades escolares.
- 13. Actitud alevosa, desafiante, rebelde o insultante ante orientaciones de profesores y directivos.
- 14. Presentar actitudes inadecuadas de comportamiento en los diferentes eventos que realiza el colegio (actos cívicos, proyecciones, días deportivos, salidas deportivas y demás actividades).
- 15. Ingresar a páginas WEB o sitios de Internet con contenido pornográfico y/o que atenten contra la moral.
- 16. Agresión física, verbal o de hecho a compañeros(as) dentro o fuera de la institución; estas podrán darse por internet, redes sociales u otros medios, sean de carácter físico o electrónico.
- 17. Faltar al respeto en forma verbal o por escrito o por internet o redes sociales u otros medios a profesores(as), padres de familia, empleados(as) o compañeros(as).
- 18. Persistir en el incumplimiento de las normas de presentación, higiene personal y conservación del medio ambiente.
- 19. No esperar la ruta en los sitios indicados y/o bajarse en sitios diferentes a la casa y colegio.
- 20. Evadirse de la ruta escolar o no tomar el servicio cuando está contratado.
- 21. Proferir amenazas y/o chantajes en contra de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa del colegio.
- 22. Realizar cualquier tipo de compras externas a la cooperativa del colegio durante la jornada escolar.
- 23. Encubrir las acciones o actos de compañeros(as) que vayan en contra de los principios de la convivencia y el orden.
- 24. Escribir y/o ubicar pasquines, letreros, símbolos y demás en pupitres, paredes, baños y otros sitios del colegio que vayan contra los lineamientos institucionales dentro y fuera del colegio.
- 25. Copiar y/o hacer plagio en evaluaciones, tareas, trabajos y demás, así mismo el préstamo de trabajos, tareas y demás.
- 26. Ridiculizar y poner en tela de juicio el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad del colegio.
- 27. Promover y/o participar en juegos bruscos o que impliquen cualquier tipo de agresión física y/o verbal. (Patadas, puños, calvazos, etc.).
- 28. Rayar muebles, enseres, pupitres, material didáctico y cualquier otro elemento de propiedad de la institución.
- 29. Agredir con gestos, degradando, humillando, atemorizando o descalificando a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 30. Excluir a cualquier compañero(a) aislándolo deliberadamente de grupos y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 31. Participar en escándalos, chismes, calumnias y deudas, dentro y fuera del colegio.
- 32. Utilizar apodos, sátiras, agravios, palabras soeces o ser altanero para dirigirse a compañeros, así mismo el empleo de un vocabulario no acorde con la buena educación y formación.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- 33. Ser visitado y/o buscado por personas ajenas a padres y madres y/o acudientes a la hora de salida, descansos y/o cualquier actividad programada por el colegio.
- 34. Todo acto que atente contra el normal funcionamiento de la institución.
- 35. Incumplir con cualquiera de los deberes de los estudiantes que establezca el acuerdo de convivencia.

Diagrama de flujo debido proceso faltas graves

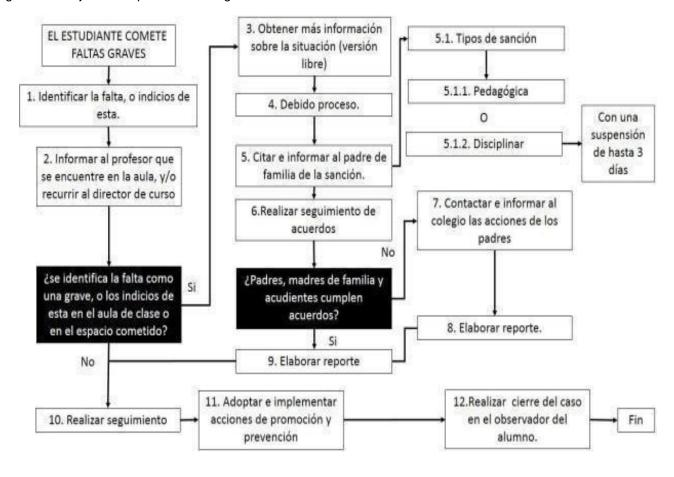


Gráfico 6 Fuente Elaboración Propia

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| (GO) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

Artículo 60: Faltas muy Graves

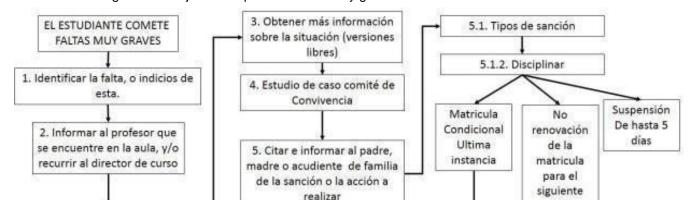
Se consideran faltas muy graves todas aquellas acciones que puedan ser tipificadas como delitos según la ley colombiana y las instituciones internacionales, que atenten contra la integridad humana, la libertad y la formación sexual:

- 1. Sustraer de manera indebida y/o sin autorización bienes y/o elementos ajenos.
- 2. Complicidad o encubrimiento de actos de fraude, falsedad, falsificación y hurto.
- 3. Participar directa o indirectamente en hechos delictivos.
- 4. Realizar cualquier tipo de amenaza o acción que intimide, ofenda o altere la convivencia de la comunidad educativa o cualquiera de sus participantes por cualquiera de los medios electrónicos existentes incluyendo las redes sociales.
- 5. Incurrir en la alteración de documentos, notas, excusas, permisos o cualquier intención fraudulenta.
- 6. Ocasionar lesiones personales o daños en bien ajeno.
- 7. Ingerir licor y/o sustancias psicoactivas e inducir a que otros lo hagan.
- 8. Portar, comprar, expender y suministrar SPA dentro de la institución educativa.
- 9. Sustraer, dañar o modificar documentación oficial del colegio.
- 10. Portar y/o usar armas de fuego, corto punzantes o cualquier tipo de elementos que puedan atentar contra la integridad física o la seguridad personal de los miembros de la comunidad educativa o particulares.
- 11. Protagonizar, encubrir o incitar desórdenes, escándalos, enfrentamientos, actos de inmoralidad que atenten contra los valores institucionales, la moral, la dignidad, vida y honra de las personas dentro y fuera de la institución.
- 12. Incurrir en amenazas o coacción indebida en forma personal, por teléfono, mediante anónimos, vía Internet o a través de cualquier otro medio.
- 13. Agresión física a directivos(as), profesores(as) o empleados(as) del colegio.
- 14. Permanente agresividad que impide una sana convivencia con compañeros, profesores y directivos.
- 15. Constante y reiterado incumplimiento de las directrices y parámetros institucionales.
- 16. Liderar o hacer parte de grupos que atenten contra la integridad de los demás.
- 17. Portar o distribuir bebidas alcohólicas dentro o fuera del colegio.
- 18. Distribución de material pornográfico, a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 19. Evitar agresiones físicas y/o verbales dentro de los baños.
- 20. Evitar rayar paredes con palabras obscenas o denigrantes que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1: Los actos de los estudiantes que constituyan delitos o contravenciones señalados en el código del menor, la ley de la infancia y la adolescencia, código de policía y código penal, serán denunciados ante las autoridades competentes y serán causales de exclusión temporal del colegio mientras se decide su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2: Si un estudiante comete una falta no contemplada en este acuerdo de convivencia, se hará una valoración en el comité de convivencia, se aplicarán las sanciones respectivas y se levantará un Acta, dejando constancia que dicha falta debe ser incluida en el acuerdo de convivencia por el Consejo Directivo.

Diagrama de flujo debido proceso faltas muy graves



| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| (GO) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

Gráfico 7 Fuente de Elaboración propia

Artículo 61: Definiciones situaciones tipo 1,2 y 3. Protocolos y recursos.

Situaciones: Dentro de lo establecido en la ley 1620 y en el decreto 1965 que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se definen como situaciones todas aquellas circunstancias conflictivas que pongan en riesgo la estabilidad física o emocional del estudiante y/o afecten de forma directa y en estos aspectos el ambiente escolar dentro y fuera de la institución educativa.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

Artículo 62: Situaciones tipo I:

Según lo establecido en el capítulo II, artículo 40 del decreto 1965, se definen como situaciones tipo I a aquellos conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones tipo I:

- 1. Agresión verbal, gestual, relacional o electrónica con los compañeros de clase y/o docentes de la institución educativa.
- 2. Promover discusiones y peleas dentro del aula de clase.
- 3. Realizar acciones que no permitan el desarrollo adecuado de la clase.
- 4. Dejar intencionalmente retenidos a miembros de la comunidad educativa en cualquier lugar de la institución.
- 5. Suministrar información incorrecta a docentes y directivos docentes con la cual se entorpezcan procesos académicos y pedagógicos.
- 6. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.
- 7. Problemas en el núcleo familiar tales como violencia intrafamiliar, agresividad y enfrentamientos entre parejas y/o hermanos, conflictos entre padres e hijos, problemas de comunicación, violencia verbal, maltrato psicológico.

Artículo 63: Procedimientos mínimos para la atención de situaciones tipo I

Para atender este tipo de situaciones se establece la siguiente ruta de atención:

- 1. Reunir las partes involucradas en el conflicto, escuchando los puntos de vista logrando la mediación y la reparación de los daños causados.
- 2. Teniendo en cuenta los derechos, mediar para la búsqueda de la solución de los daños causados con el fin de generar la reconciliación entre las partes involucradas y así mismo el clima escolar, dentro y fuera del aula de clases. (Se dejará constancia de la actuación en el observador físico y virtual).
- 3. Se realizará un debido seguimiento del caso y de los compromisos establecidos, con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se debe recurrir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del DECRETO 1965 de 2013.

Artículo 64: Se definen como situaciones tipo II

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), y ciber-acoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- 1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- 2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Se consideran situaciones tipo II
- 1. Cuando el estudiante se encuentra en condiciones de abandono presentando alguna de las siguientes condiciones: desnutrición, desvinculación al sistema de salud y seguridad social, mala presentación personal e higiene.
- 2. Se evidencian en el estudiante manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- 3. Situaciones de parentalización (asume responsabilidades de adulto).
- 4. Falta de compromiso en el proceso educativo por parte de los padres, madres y/o acudientes.
- 5. Incumplimiento reiterativo de citaciones por parte de los padres, madres y/o acudientes para atender situaciones específicas académicas o disciplinarias del estudiante.
- 6. Depresión, psicosis o un trauma reciente físico o psicológico que muestren indicios de pensamientos suicidas, o situación de suicidio consumado.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- 7. Uso y abuso de SPA.
- 8. Indicios de auto laceración constante (cutting, anorexia, y presuntos accidentes domésticos reiterados, abandono de apariencia personal, cambios físicos) que indiquen ideación suicida.
- 9. Estudiantes que se encuentren expuestos a situaciones de violencia sexual y maltrato doméstico.
- 10. Estudiante víctima de hostigamiento escolar o discriminación.
- 11. Intercambio de material personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos.
- 12. Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos.
- 13. Agresión sexual hacia otros pares.
- 14. Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- 15. Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas.
- 16. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, sea física o verbal.
- 17. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos o aislar deliberadamente y difundir rumores y secretos buscando afectar negativamente la imagen de otro.
- 18. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de los medios electrónicos esto incluye la divulgación de fotos, videos, memes, stickers, o cualquier otro material audiovisual que se difunda por medios electrónicos o redes sociales como Facebook, Twitter, Whatsapp, Snapchat, Instagram, youtube etc.
- 19. Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas acompañado de dificultad para hacer amigos o hablar en público, desconfianza, miedo, ansiedad ante la socialización, retraimiento social y desmotivación constante.
- 20. Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución, robo de comida, objetos y dinero).
- 21. Indisposición u oposición al acatamiento de la regla con la necesidad de ser vistos como personas poderosas y agresivas.
- 22. Hostigamiento, persecución o discriminación por razones de orientación sexual, raza, expresiones de género e identidades.

Artículo 65: Procedimientos mínimos para la atención de situaciones tipo II

Procedimientos mínimos para atención de situaciones tipo II (aplicables a las situaciones presentes en el numeral 2 del Artículo 40, decreto 1965 M.E.N 11 septiembre 2003)

- 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, se dejará constancia en el observador virtual y físico de la institución.
- 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, se dejará constancia en el observador físico de la institución.
- 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, se dejará constancia en observador virtual y físico de la institución.
- 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres y/o acudientes, de todos los estudiantes involucrados, se dejará constancia en el observador y físico de la institución.
- Generar espacios en los que los estudiantes, padres, madres y/o acudientes, de los estudiantes involucrados, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| (GO) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto (Situaciones tipo III).
- 8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del comité y personas afectadas.
- 9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 66: Se definen como situaciones tipo III

Corresponde cuando se presentan situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Procedimientos mínimos para la atención de situaciones tipo III

- 1. Remitir ante las autoridades competentes las situaciones que atenten contra el cuerpo o la salud con el fin de garantizar la atención inmediata de los afectados, se dejará constancia tanto en observador virtual y físico.
- 2. Comunicar de manera inmediata a los padres, madres y/o acudientes, de los estudiantes involucrados en la acción, se dejará constancia tanto en observador virtual y físico.
- 3. El(la) presidente del Comité Escolar de Convivencia dará a conocer la situación a la Policía Nacional, se dejará constancia tanto en observador virtual y físico.
- 4. Se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia dentro de los términos fijados en el manual de convivencia, se dejará constancia tanto en observador virtual y físico.
- 5. Es deber del presidente del comité escolar comunicar a los participantes del mismo los hechos que dan lugar a la reunión y comunicar la remisión a las autoridades competentes, conservando el derecho a la intimidad de las partes afectadas.
- 6. Cuando se haya realizado la comunicación pertinente de la situación a las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia de manera inmediata adoptará las medidas correspondientes para proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, se dejará constancia tanto en observador virtual y físico.
- 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará al aplicativo del sistema de información unificado de convivencia las situaciones Tipo III que se presenten.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad competente que asuma el conocimiento del caso, y del comité distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza autoridad y jurisdicción sobre el establecimiento

Entiéndase por amonestación escrita el acto formal mediante el cual los docentes, directores de grupo y/o Coordinadores, amonestan al estudiante y con la participación del Personero Estudiantil y/o Representante de curso, sobre la gravedad de la falta cometida, se hacen recomendaciones pedagógicas para lograr mejoramiento en su proceder, se asigna trabajo formativo en la instancia que corresponda, se informa al Padre de Familia y/o

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

acudiente por medio de la agenda virtual y en caso de ser necesario se citará al acudiente para la aplicación de suspensiones.

Se consideran situaciones tipo III

- 1. Cuando el acoso escolar se convierte en un delito doloso, es aquel que se comete con conciencia, es decir, el autor quiso hacer lo que hizo.
- Cuando el acoso escolar se convierte en un delito culposo, es aquel donde la falta se produce a partir de no cumplir ni respetar la obligación de cuidado. En este se asume que no hubo intención de generar el daño causado
- 3. Cuando el abuso escolar se convierte en un delito por omisión, se produce a partir del comportamiento del autor.
- 4. Cuando el acoso escolar se convierte en un delito por omisión, es fruto de una abstención, y estos se dividen en delitos por omisión propia (fijados por el código penal) y delitos por omisión impropia (no se encuentran cobijados o recogidos en el código penal).
- 5. Homicidio, acceso carnal violento o actos sexuales violentos, en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 599 del 2000.
- 6. Secuestro, extorción, porte ilegal de armas de fuego, tortura, desaparición forzada, constreñimiento para delinquir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente.
- 7. El que fotografíe, filme, grave, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, transmita, o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años, esto establecido en el código penal en el artículo 218.
- 8. Acceso carnal con menores de 14 años de edad, estableciendo la incapacidad del menor de consentir una relación sexual.
- 9. Cualquier tipo de agresión sexual física y/o virtual, fotografiar, reproducir, divulgar, vender, transmitir o exhibir, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual o presencial en menores de 14 años.

Cuadro protocolos de atención situaciones tipo I, II Y III

| NIVELES Situacione | INCIDENTES Conflicto escolar. (Conflicto y conflictos mal manejados). Problemas en el núcleo familiar. Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. | PROTOCOLO Procedimiento de atención que se encuentra en la página 32 del manual de convivencia. Remitirse a la pág.190 del DPAIPCE. | |
|--------------------|--|---|--|
| s Tipo I | Reclutamiento forzado de niños y adolescentes. | Remitirse a la pág.203 del DPAIPCE. | |
| | Abandono. | Remitirse a la pág.15 del directorio de protocolos de atención integral | |

para la convivencia

escolar.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO ISLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

 Situaciones de presunta agresión sexual.

• Conducta suicida.

 Ideación, amenaza o intento de conducta suicida.

Presunto suicidio consumado

Presunta violencia sexual

Situacione s Tipo II

Situacione

s Tipo III

Agresión y acoso escolar.

Consumo de sustancias psicoactivas.

Violencia de género.

Discriminación hostigamiento orientación sexual.

Racismo y discriminación étnica racial.

Remitirse a la pág.56 del directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar.

Remitirse a la pág.39 del

DPAIPCE.

Remitirse a la pág.39 del

DPAIPCE.

Remitirse a la pág.46 del

DPAIPCE.

Remitirse desde la pág. 49 hasta la 56 del

DPAIPCE.

Remitirse a la pág.70 del

DPAIPCE.

Remitirse a la pág.123 del

DPAIPCE.

Remitirse a la pág.137 del

DPAIPCE.

Remitirse a la pág.153 del

DPAIPCE.

Remitirse a la pág.154 del

DPAIPCE.

 Violencia sexual (grooming, sexting, sextorcing, acoso sexual, acceso carnal abusivo etc.)

0.00000

Casos SRPA

Remitirse desde la pág. 49 hasta 56 del **DPAI PCE.**

Remitirse a la pág.112 del

DPAIPCE.

Remitirse desde la pág. 112 del DPAI

PCE.

• Situaciones de agresión y acoso escolar.

Remitirse **DPAIPCE**.

Remitirse desde la pág. 70 del **DPAI PCE.**

NOTA: Todas las situaciones Tipo II que se realicen de forma reiterada se convertirán en situaciones Tipo III.

Gráfica 8 Fuente elaboración propia

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| CO CO | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

Artículo 67: Circunstancias atenuantes para faltas y situaciones

Se considera como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

- El haber observado buena conducta anterior.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El buen comportamiento.
- El buen rendimiento académico.
- La responsabilidad evidente antes del hecho o falta cometida.
- El haber sido inducido a cometer la falta por un mayor de edad y/o madurez psicoafectiva.
- La confesión oportuna y voluntaria de la falta,
- Demostrar previamente ante las coordinaciones cualquier tipo de afección o diagnóstico psicológico.

Artículo 68: Circunstancias agravantes

Son considerados como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- · Reincidir en faltas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido, en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos o con la complicidad de sus compañeros.
- No admitir su responsabilidad o atribuírsele a otros.
- Infringir varias normas con la misma conducta.
- El efecto desestabilizador que genera la falta en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio o elemento de cuyo uso puedan estar en peligro el mismo estudiante o alguno de sus compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- Hacer más nocivas las consecuencias de las faltas.
- El haber sido sancionado con anterioridad.
- El bajo rendimiento académico.
- Los constantes llamados de atención.
- El incumplimiento a compromisos.
- El obrar con premeditación o conociendo las consecuencias. Ser cómplice, ocultar faltas, entre otras.

Artículo 69: Recurso de reposición

El recurso de reposición procede contra los actos proferidos por el director de Curso, los Coordinadores de Convivencia y Académica, el Comité de Convivencia, el Consejo Académico, el Rector o el Consejo Directivo. Este recurso será interpuesto ante la autoridad que lo profirió de manera escrita dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación. La autoridad que deba resolver este recurso deberá hacerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la interposición.

Artículo 70: Recurso de apelación

El recurso de apelación procede como principal o como subsidiario del de reposición contra los actos proferidos por el Director de Curso, los Coordinadores de Convivencia y Académica, el Comité de Convivencia, el Consejo

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

Académico, el Rector o el Consejo Directivo. Este recurso será presentado ante la autoridad que lo profirió manifestando en él su desacuerdo y soportando con argumentos su posición. Dicho recurso será decidido así:

- El acto proferido por el director de Curso será apelado ante el Coordinador de Convivencia o Académica.
- El acto proferido por el Coordinador de Convivencia o Académica será apelado ante el Comité de Convivencia y/o Consejo Académico.
- El acto proferido por el Comité de Convivencia y/o Consejo Académico será apelado ante el Rector.
- El acto proferido por el Rector será apelado ante el Consejo Directivo.
- Este recurso se decidirá por el superior competente en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la interposición.

Artículo 71: Pruebas

Entiéndase por prueba, todo elemento que conduzca a la verificación de un hecho que conlleve una responsabilidad.

En este procedimiento de resolución de conflictos se tendrán como prueba:

- El testimonio.
- La inspección.
- Los documentos.
- La confesión.
- Los indicios.
- Y otras que conduzcan a esclarecer los hechos.

PARÁGRAFO: El testimonio será tomado con la advertencia por parte de la autoridad de que debe decir la verdad como ejercicio práctico de la formación de valores. El estudiante que rinde testimonio deberá estar acompañado por sus padres y/o acudiente o por el Personero Estudiantil.

Artículo 72: Notificaciones

Las notificaciones pueden ser:

- 1. Verbales: De este hecho debe quedar constancia en un acta, suscrita por el inculpado y el notificador con anotación expresa de la fecha.
- Escritas: Mediante un escrito en el cual se manifieste que el notificado conoce el contenido de la resolución notificada; deberá ser suscrita por el inculpado, sus padres o acudiente a quienes se les entregará copia de la resolución.
- 3. Por Aviso: Cuando el inculpado, sus padres o acudiente no pudieran ser localizados para la respectiva notificación, se agotarán todos los medios posibles por parte de la institución para la notificación y de ello se dejará constancia.
- 4. Por Conducta Concluyente: Cuando el inculpado, sus padres o acudiente no sean notificados formalmente, pero actúan en su defensa, lo cual hace presumir que conocen la providencia.

PARÁGRAFO 1: En todas las notificaciones deberá expresarse los recursos que proceden contra dichos actos y el término para la interposición de los mismos.

PARÁGRAFO 2: En la aplicación del proceso correctivo a toda falta, según el análisis de las circunstancias agravantes y/o el daño causado se pueden obviar algunos o todos los pasos descritos y proceder a aplicar la sanción correspondiente que puede ser hasta la cancelación de la prestación del servicio educativo (Exclusión), por parte del rector conforme decisión adoptada al seno del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes de grado Undécimo que reincidan en faltas graves o cometan faltas muy graves perderán el derecho a ser proclamados como Bachilleres en Ceremonia Solemne de Graduación; el acta y diploma serán entregados directamente en la Secretaría del colegio.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|-------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| wa war | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLINGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

PARAGRAFO 4: Bajo las disposiciones y criterios de la Corte Constitucional, los estudiantes tampoco pueden adoptar comportamientos de progresivo abandono de su responsabilidad, sin que los catedráticos adopten las medidas necesarias, para hacer respetar el reglamento interno del Colegio. Los educadores están en todo su derecho, continúa la corte, de llamar la atención a los infractores y, dada la gravedad de la falta, disponer severas sanciones que pueden llevar a la expulsión. (Sentencia 34, 1/96, sala 5, Corte Constitucional)

Artículo 73: Ruta de atención integral

El Colegio Colombo Eslavo en su calidad de institución educativa se caracteriza por ser un espacio de protección de los niños, donde prevalece el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Desde esta perspectiva, toda la comunidad educativa tiene una labor activa en el acompañamiento al proceso de desarrollo de los estudiantes, orientada por la actitud ética y moral intachable. En este sentido el Colegio Colombo Eslavo participa activamente en la coordinación y ejecución de acciones para garantizar la sana convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

El Colegio lleva a cabo diversas acciones y estrategias en la implementación de programas que sirvan como garante de la promoción de la convivencia escolar sana, eje promotor de la prevención y mecanismo concreto de respuesta a las necesidades reportadas desde la activación de la RAI (Ruta de Atención Integral). Del mismo modo promueve la educación en el desarrollo de competencias ciudadanas, la autorregulación y en la mediación pacífica de conflictos. Uno de los principios fundamentales para el manejo de las situaciones que afectan la convivencia dentro del colegio es la corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el Estado, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1620 en donde se reconoce que la formación ciudadana es asunto de todos, y por tal razón las acciones encaminadas a prevenir e intervenir los incidentes siempre conciben la participación activa de todos estos actores. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa promover el respeto a la dignidad humana. En la ocurrencia de incidentes en la convivencia, los miembros deben activar la Ruta de Atención Integral, y seguir los protocolos que se han establecido en esta. En el Colegio Colombo Eslavo, han sido identificadas como situaciones más comunes dentro de la comunidad la ocurrencia de incidentes del tipo conflicto escolar que se caracterizan como situaciones de desacuerdo entre dos o más personas, en las que ambas partes tienen intereses o posiciones contrapuestas. Estos incidentes son propios de las relaciones humanas, y son tratados por el Colegio como el devenir diario propio de un lugar en donde se teje la vida. Adicionalmente, pero en mucha menor proporción, se encuentran los conflictos que incluyen violencia física y algunos casos relacionados con el uso inadecuado de las tecnologías, redes sociales y consumo de sustancias psicoactivas. La valoración de cada una de estas situaciones se realiza siguiendo los protocolos establecidos por la Ruta de Atención Integral de la institución, teniendo como premisa básica que cada error es una oportunidad de aprendizaje para todos los implicados.

De igual forma, cada caso constituye, dentro de su singularidad, un universo propio que debe ser considerado a profundidad y analizado desde su individualidad para respetar y asegurar la sana convivencia de toda comunidad educativa.

El reporte de incidentes al Comité de Convivencia Escolar, su manejo y seguimiento serán insumo fundamental para la creación de nuevas estrategias y acciones que promuevan un clima de relaciones constructivas dentro del colegio, la generación de soluciones que aporten a la promoción de una sana convivencia escolar y la puesta en marcha de todos los mecanismos y acciones necesarias para llevar a cabo la reparación.

Estos lineamientos generales permitirán un clima pedagógico de confianza y construcción positiva, en donde se le permita al Estudiante del Colegio aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica; se configuran como una herramienta de participación, y de obligatorio cumplimiento, para todos los miembros de la comunidad educativa. Por tal razón el Colegio Colombo Eslavo será el encargado de publicar en

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| WD. | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

sus medios de comunicación este texto y de realizar con toda la comunidad educativa la divulgación de él, por medio de reuniones, talleres y mesas de discusión que clarifiquen el rol activo de cada una de las instancias implicadas en la formación de los nuevos ciudadanos.

Artículo 74: Procedimiento formativo y principios que orientan el procedimiento

Para el Colegio Colombo Eslavo la convivencia es un proceso orientado a contribuir con el desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y del deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo los procesos de construcción y de corrección que permitan el crecimiento personal y comunitario. En todos los casos se exigirá un acto de reparación que podrá ir o no acompañado de una medida disciplinaria. La aplicación de las medidas disciplinarias o correctivas por comportamientos inadecuados conlleva un procedimiento fundado en principios pedagógicos que reconocen el error y la equivocación como un proceso de adecuación en el ámbito social, para lo cual es importante conocer el contexto claro de la situación. Si se incumplen los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del Colegio afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el estudiante será evaluado por las instancias correspondientes y de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada caso, respetando el debido proceso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona. Todas las medidas disciplinarias o correctivas deben respetar la dignidad del estudiante, ser formativas, proporcionales, y oportunas. Se consideran faltas las infracciones a los deberes y compromisos establecidos en la ley, el Contrato de Matrícula, el Manual de Convivencia, el Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes, y demás documentos institucionales que consigne deberes para los estudiantes. En la aplicación del presente procedimiento se tendrá en cuenta que las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas.

Artículo 75: Procedimiento para encauzar la conducta de los alumnos

En el Colegio Colombo Eslavo el error es una fuente de aprendizaje que los profesores, coordinadores, directivos y rector deben aprovechar para continuar con el proceso formativo de los estudiantes. Por esto, siempre que se presenten faltas leves se iniciará un proceso formativo mediante una conversación con el alumno y su director de grupo, la cual debe servir como un instrumento de reflexión y aprendizaje con el que se haga claridad al estudiante del error cometido. En los casos de las faltas graves y gravísimas, el director de Grupo, el Coordinador académico o de convivencia o quien haya conocido de primera mano esas faltas procurará conversar con el estudiante o con testigos de los hechos para tener información inmediata de lo sucedido. Una vez cuente con un resumen de los hechos, se reunirá con el director de Grupo, el Coordinador académico o de convivencia y de ser posible el Psicólogo para elaborar y diseñar una estrategia formativa que contemple por lo menos la citación formal del estudiante, sus padres y un testigo para oír su versión de los hechos, la determinación de las posibles medidas disciplinarias o correctivas del caso, el acto de reparación y los mecanismos de seguimiento de la estrategia.

Las reuniones que con ocasión de la estrategia diseñada se lleven a cabo deberán constar en actas que serán suscritas por el estudiante y padres, madres y/o acudientes. En el caso de que el estudiante o el padre de familia se rehúsen a firmar dichas actas, las firmará un (1) testigo que esté de acuerdo con su contenido. La estrategia formativa puede involucrar llevar la discusión del caso al comité de convivencia y/o académico para el manejo de la situación por parte de todos los profesores, debiendo guardar la confidencialidad del caso. El Comité de Promoción hará las veces de segunda instancia por petición escrita de los padres, madres y/o acudientes, para revisar nuevamente el caso y confirmar o modificar la decisión adoptada. Extraordinariamente el comité de Promoción podrá dejar en manos del Rector la decisión definitiva del caso.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

Artículo 76: Pérdida de la calidad de estudiante

La calidad de estudiante del COLEGIO COLOMBO ESLAVO se perderá en los siguientes casos:

- 1. Por retiro voluntario.
- 2. Por la culminación del año lectivo.
- 3. Por cancelación de la matrícula (EXCLUSIÓN).
- 4. Por el incumplimiento de padres y/o acudientes, al no matricular en las fechas establecidas por el colegio.
- 5. Por culminar el año lectivo con matrícula condicional o en observación.
- 6. Por desconocimiento o incumplimiento de padres y/o acudientes sobre los parámetros establecidos en el Acuerdo de Convivencia.

Artículo 77: Estímulos para los estudiantes

En el Colegio Colombo Eslavo los estudiantes podrán recibir los siguientes estímulos:

- 1. Felicitaciones en forma verbal por su buen trabajo y desempeño académico.
- 2. Felicitaciones en forma escrita en el observador físico o virtual por su buen desempeño académico en una asignatura.
- 3. Ser nombrado por el docente como monitor académico. (Encargados de revisión de tareas y revisión de trabajo de clase).
- 4. Izar bandera por buen rendimiento académico en acto cívico.
- 5. Conformar las listas de estudiantes que representan al colegio en eventos: deportivos, académicos y/o culturales.
- 6. Recibir menciones por su buen desempeño académico y/o participación deportiva y/o cultural en los actos cívicos.
- 7. Mención de Honor al estudiante que al finalizar el año escolar por su buen rendimiento académico.

Artículo 78: Sanciones o medidas pedagógicas aplicables a los estudiantes

El Colegio Colombo Eslavo tendrá como medidas pedagógicas y/o sanciones que pueden ser aplicadas a los estudiantes:

- 1. Llamado de atención verbal.
- 2. Llamado de atención por escrito. Se podrá realizar tanto en el observador físico como en el observador virtual en el último de los casos NO es necesaria la firma del estudiante.
- 3. Informe por escrito al director de grupo sobre la ocurrencia reiterada, continua y repetitiva de un hecho o falta de carácter disciplinario y/o académico ya sea de un estudiante específico o del grupo, en este informe se deben indicar las medidas pedagógicas aplicadas al estudiante o al grupo.
- 4. Informe escrito a las coordinaciones de convivencia y/o académica, este puede ser el reporte automático enviado por la agenda virtual en el componente del observador.
- 5. Asignación de trabajos formativos:
 - a. Ser asignados mediante anotación en el observador (físico o virtual) e informados al estudiante.
 - b. Darse los plazos prudenciales para la elaboración de los mismos. Máximo 10 días.
 - c. Deben informarse mediante comunicado por escrito en la agenda virtual.
 - d. Informar a los padres, madres y/o acudientes, si es necesaria su colaboración o participación en el desarrollo de la actividad.
 - e. Podrán asignarse: exposiciones, elaboración de videos, carteleras, carteles, trabajos escritos entre otros.
- 6. Asignación de actividades de carácter no académico:
 - a. Ser asignados mediante anotación en el observador (físico o virtual) e informados al estudiante.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- b. Informar a los padres, madres y/o acudientes, de la colaboración o participación del estudiante en el desarrollo de la actividad.
- c. Podrán asignarse:
 - Colaborar en las jornadas de aseo del salón de clases.
 - Colaborar en las jornadas de aseo del colegio: estas pueden ser durante o al finalizar el descanso, al finalizar la jornada escolar, entre otros.
 - Elaborar periódicos murales del salón de clases o del colegio.
 - Elaborar carteleras o afiches para ser colocados en las diferentes dependencias del colegio.
 - Colaborar en jornadas de aseo en el parque ya sea durante o al finalizar el descanso.
- d. El tiempo mínimo podrá ser de un día y el máximo de 15 días.
- 7. Asignación de actividades extras por NO CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DE CLASE o NO DEJAR DICTAR LA CLASE EN FORMA ADECUADA:
 - a. Deberán ser asignadas de carácter inmediato e informado a las coordinaciones de convivencia o académica.
 - b. Podrán ser asignadas en forma individual o de grupo.
 - c. Esta es la única acción en la cual el estudiante puede estar fuera del salón de clase, tiempo en el cual el deberá desarrollar la actividad que no dejo trabajar en clase más un trabajo sobre el mismo tema el cual deberá ser evaluado por el docente que impuso la sanción.
 - d. En caso de que la sanción sea en grupo se tomará el siguiente proceso:
 - Se puede dejar sin descanso al grupo completo o al implicado, siempre que se les garantice 10 minutos para que tomen onces antes de iniciar la siguiente clase.
 - Se puede dejar a la salida del colegio hasta que el curso cumpla la totalidad de la actividad adicional en ese caso se deberá enviar nota en el cuaderno con la hora de salida.
- 8. Firma de compromiso Disciplinario y/o Académico este podrá ser firmado por los estudiantes cuando:
 - a. El director de grupo lo reporta:
 - Debe estar con el debido proceso.
 - La situación afecta el desarrollo normal de las clases.
 - Deberá venir con los anexos necesarios como son: reportes de los docentes, acciones pedagógicas aplicadas, entre otros.
 - b. El representante del curso lo reporta:
 - Deberá contar con una carta firmada por los compañeros del curso indicando la situación o situaciones y cómo han afectado estas el trabajo o desarrollo de las clases.
 - Deberá estar avalada por la firma del director de curso.
- 9. En los casos de copia, fraude o falsedad o alteración de notas físicas o virtuales (puede ser en una sola materia como en varias) se procederá de la siguiente manera:
 - Se anula el trabajo y se deja nota de 2.0 o desempeño bajo. Esta nota no tendrá espacio para ser nivelado o recuperada.
- 10. Suspensión en casa de 1 a 5 días: En ningún caso esta suspensión podrá realizarse dentro del colegio, en otras instituciones o ser negociada por los padres, madres y/o acudientes.
 - NOTA: Las suspensiones NO tienen ningún tipo de excusa por lo tanto su aplicación es de carácter obligatoria y afectan el desempeño académico del estudiante, además su nota de comportamiento escolar o disciplina NO podrá ser superior a 2.0 o Desempeño Bajo.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- 11. Suspensión en casa de 6 a 20 días: Esta es aplicada únicamente por el comité de convivencia. NOTA: Las suspensiones NO tienen ningún tipo de excusa por lo tanto su aplicación es de carácter obligatoria y afectan el desempeño académico del estudiante, además su nota de comportamiento escolar o disciplina NO podrá ser superior a 2.0 o Desempeño Bajo.
- 12. Matrícula Condicional o en Observación: Se coloca esta al estudiante que ha cumplido el debido proceso y/o que la falta cometida de acuerdo con la gravedad amerite su colocación, esta deberá ser puesta por el Comité de Convivencia si es de carácter disciplinario o por la Comisión de Evaluación y Promoción si es de carácter académico e informada por la rectora a los padres, madres y/o acudientes.
- 13. Retiro del salón de clase y cambio de jornada de trabajo: esta se aplicará al estudiante que por su bajo rendimiento académico y ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos y una vez citados los padres, madres y/o acudientes sean informados del proceso, la duración y las fechas de entrega y sustentación.
- 14. Exclusión o Retiro Forzoso: esta es la última instancia por lo cual el estudiante y padres, madres y/o acudientes llegan a este punto están en pleno conocimiento de las acciones tomadas por el colegio con el fin de evitar llegar a este punto, esta será ratificada por decisión del Consejo Directivo mediante una resolución emanada del mismo.

Parágrafo: Al momento de imponer algún tipo de sanción, se debe tener en cuenta:

- Edad del estudiante, su grado de madurez psicológica.
- Contexto en el que se cometió la presunta falta
- Condiciones personales del estudiante
- La existencia o no de medidas preventivas existentes

Artículo 79: Debido proceso disciplinario

Al iniciar el debido proceso disciplinario se comunicará formalmente al estudiante y su acudiente que este se ha iniciado, las imputaciones y las conductas susceptibles de posible sanción. El debido proceso disciplinario en el Colegio Colombo Eslavo tendrá los siguientes pasos antes de la toma de una decisión de carácter disciplinario:

- 1. Llamado de atención verbal, este se hará aclarando cual fue la falta cometida por el estudiante, y que tipo de falta está cometiendo.
- 2. Llamado de atención por escrito en el observador físico o virtual. En caso de este último el estudiante deberá dialogar con el docente ya que no puede colocarle la firma del mismo.
- 3. En los casos de más de tres llamados de atención por escrito el caso deberá ser reportado al director(a) de grupo para que el mismo quede informado.
- 4. Si en el caso la falta es considerada grave o muy grave tipo 1, tipo 2 o tipo 3, el proceso podrá según el manual de convivencia tener el siguiente:
- 5. Acta de descargos: esta debe ser diligenciada por el estudiante inmediatamente a la ocurrencia del hecho y debe llevar la siguiente información:
 - a) Nombre del estudiante, grado y fecha.
 - b) Descargos del hecho, estos deberán ser detallados al máximo.
 - c) Firmas: Del estudiante, del docente, de la personera y del representante de curso.
- 6. Se deberá remitir a la Coordinación de Convivencia quien podrá tomar una de las siguientes decisiones según el caso particular del estudiante:
- 7. Asignar trabajo formativo en casa.
- 8. Asignar trabajo formativo en el colegio en labores diferentes a las académicas.
- 9. Firma de Compromiso Disciplinario, cambio del observador del estudiante y remisión del núcleo familiar a psicología.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | CÓDIGO: AC-001 | | |
| | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| | | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

10. Suspender al estudiante en casa de 1 a 5 días. En ningún caso esta suspensión podrá realizarse dentro del colegio, en otras instituciones o ser negociada por los padres o acudientes.

NOTA: Las suspensiones NO tienen ningún tipo de excusa por lo tanto su aplicación es de carácter obligatoria y afectan el desempeño académico del estudiante, además su nota de comportamiento escolar o disciplina NO podrá ser superior a 2.0 o Desempeño Bajo.

- 11. Remitir el caso al Comité de Convivencia: siempre que el caso lo amerite y cumpla con el debido proceso podrá ser remitido a esta instancia la cual deberá tomar la decisión entre las cuales están:
 - a) Remitir el caso del estudiante a orientación escolar.
 - b) Suspensión de 6 a 20 días en casa.
 - c) Matrícula Condicional o en Observación.
- 12. Exclusión del Colegio Colombo Eslavo.

NOTA: esta deberá ser confirmada por el Consejo Directivo mediante resolución emanada del mismo.

Si la falta cometida por el estudiante NO está contemplada en el Manual de Convivencia se procederá de la siguiente manera:

- a) Acta de descargos: esta debe ser diligenciada por el estudiante inmediatamente a la ocurrencia del hecho y debe llevar la siguiente información:
 - i) Nombre del estudiante, grado y fecha.
 - ii) Descargos del hecho, estos deberán ser detallados al máximo.
 - iii) Firmas: Del estudiante, del docente, de la personera y del representante de curso.
- b) El caso será atendido por el Coordinador de Convivencia quien levantará el acta de la falta y la remitirá al Comité de Convivencia para que sea incluida en el Manual de Convivencia una vez realizado este paso se podrá tomar una de las siguientes decisiones según el caso particular del estudiante:
 - i) Asignar trabajo formativo en casa.
 - ii) Asignar trabajo formativo en el colegio en labores diferentes a las académicas.
 - iii) Firma de Compromiso Disciplinario, cambio del observador del estudiante y remisión del núcleo familiar a psicología.
 - iv) Suspender al estudiante en casa de 1 a 5 días. En ningún caso esta suspensión podrá realizarse dentro del colegio, en otras instituciones o ser negociada por los padres o acudientes.

NOTA: Las suspensiones NO tienen ningún tipo de excusa por lo tanto su aplicación es de carácter obligatoria y afectan el desempeño académico del estudiante, además su nota de comportamiento escolar o disciplina NO podrá ser superior a 2.0 o Desempeño Bajo.

- c) Remitir el caso al Comité de Convivencia: siempre que el caso lo amerite y cumpla con el debido proceso podrá ser remitido a esta instancia la cual deberá tomar la decisión entre las cuales están:
 - 1. Suspensión de 6 a 20 días en casa.
 - 2. Matrícula Condicional o en Observación.
 - 3. Exclusión del Colegio Colombo Eslavo.

Nota: esta deberá ser confirmada por el Consejo Directivo mediante resolución emanada del mismo.

- 1. El proceso para los estudiantes que llegan al colegio después de las 6:45 am, será el siguiente:
 - a) Como medida preventiva la coordinación registrará la llegada del estudiante en la planilla de retardos de la agenda virtual. Se realiza una acción pedagógica 20 minutos como máximo. Esta medida se tomará en los primeros 3 retardos.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| CO CO | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- b) Una vez que el estudiante complete el tercer retardo se citará al padre de familia donde el firmará compromiso por llegadas tarde, luego de esto se podrá aplicar el siguiente procedimiento el cual podrá ir hasta la última instancia establecida en el Manual de Convivencia:
 - i) Se subirá el retardo a la agenda virtual, esto podrá afectar el desempeño académico del estudiante ya que estas se suben como retardos y no se pueden justificar, además, al completar el 25% en la asignatura la materia se pierde con nota de 2.0 o desempeño bajo.
- 2. Nota: Si el padre de familia y/o acudiente quiere evitar esto, el deberá velar por el cumplimiento del horario de llegada a clases que es antes de las 6:45 am.
 - a) Si el estudiante por culpa de su constante llegada tarde pierde dos o más asignaturas podrá firmar Compromiso Académico por bajo rendimiento en compañía de sus padres y/o acudientes.
 - b) Si el estudiante continúa llegando tarde, se podrá aplicar el debido proceso disciplinario y llevarlo hasta la instancia que sea necesaria.
- 3. Nota: En caso de apelación por parte del estudiante, padre, madre o acudiente este podrá controvertir las decisiones tomadas tal y como se establece en el artículo 55.

Artículo 80: Debido proceso académico

El debido proceso académico en el Colegio Colombo Eslavo tendrá los siguientes pasos antes de la toma de una decisión de carácter académico:

- Llamado de atención verbal al estudiante cuando se incumple con una actividad académica. (tareas, trabajos, quizzes, evaluaciones, entre otras). Se le asigna trabajo adicional al iniciar y se califica con nota inferior de acuerdo al criterio del docente.
- 2. Llamado de atención por escrito en el observador físico o virtual al estudiante cuando se incumple con una actividad académica. (tareas, trabajos, quizzes, evaluaciones, entre otras). Se le asigna trabajo adicional al iniciar y se califica con nota inferior de acuerdo al criterio del docente. En caso de utilizarse el observador virtual el estudiante asume su compromiso ya que no puede colocarle la firma del mismo.
- 3. En los casos de más de tres llamados de atención por escrito el caso deberá ser reportado al director(a) de grupo para que el mismo quede informado, este informe podrá darse por la agenda virtual en forma automática o ser presentado en sala de profesores en forma verbal o escrita. Esto podrá presentarse en un mismo día ante lo cual se deberá cumplir con el conducto regular.
- 4. Si en el caso se repite o no se demuestran cambios en el desempeño académico, el proceso podrá, según el manual de convivencia tener el siguiente curso:
 - a. Citación a Coordinación Académica en compañía de los padres, madres y/o acudientes:
 - i. Se llenará el formato de citación y se hará firmar por los padres y/o acudientes y el estudiante.
 - ii. En este se dejará registro de los compromisos que adquiere el estudiante con las actividades que no ha entregado y las fechas de entrega de las mismas.
- 5. Nota: Lo anterior solo se podrá realizar máximo hasta dos (2) veces con el mismo estudiante.
- 6. Si el estudiante persiste con su bajo rendimiento académico y/o no entrega los compromisos adquiridos y/o al finalizar un periodo escolar el estudiante termina con más de tres asignaturas con desempeño bajo, se procederá a realizar lo siguiente:
 - a. Citación a Coordinación Académica en compañía de los padres, madres y/o acudientes, donde se procederá a la firma de un Compromiso Académico por bajo rendimiento.
 - b. Remisión del núcleo familiar a orientación escolar.
- 7. Si ya no muestra mejoría académica la coordinación deberá tomar el siguiente proceso:

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- a. Remitir el caso del estudiante a la Comisión de Evaluación y Promoción quien evaluará el caso y dará las recomendaciones propias del caso.
- 8. Si el estudiante mantiene un reiterado bajo rendimiento Académico solo se podrá hacer los siguiente:
 - a. Remitir el caso documentado al Consejo Directivo quien como última instancia podrá decir si el estudiante continúa o no en el plantel para el siguiente año desentendiendo su situación y según lo establece el marco legal citado en el presente documento.

Parágrafo: El Colegio Colombo Eslavo propende por el desarrollo de las capacidades intelectuales de sus estudiantes, por ello se establecen los procesos anteriormente mencionados. De igual forma, entendiendo la importancia que tienen padres, madres y/o acudientes, es imprescindible que se cumplan los deberes que como estudiantes, acudientes, padres y/o madres de familia se adquieren al firmar el contrato de matrícula. Esto posibilita el óptimo desarrollo educativo en nuestra institución. En el caso del incumplimiento en los compromisos adquiridos y de presentarse la perdida de año, esta será responsabilidad del estudiante y su acudiente.

Capítulo 15 Sistema institucional de evaluación "S.I.E."

"En la medida que un sujeto aprende, simultáneamente evalúa, porque discrimina, valora, critica, opina, razona, fundamenta, decide, enjuicia, ... entre lo que considera que tiene un valor en sí y aquello que carece de él"

Pedro Ahumada Acevedo

Sistema Institucional de Evaluación "S.I.E" PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Con base a lo dispuesto en la Ley general de educación 115, y decretos 1860 de 1994 y en particular en lo consignado en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, se establece el Sistema Institucional de Evaluación para los niveles correspondientes a educación básica y media del Colegio Colombo Eslavo.

Artículo 81: El sistema de evaluación

Plan de estudios: Se entiende por académico las actividades, procesos y acciones pedagógicas educativas que conllevan el desarrollo integral de los y las estudiantes.

El plan de estudios es el esquema estructurado de las asignaturas fundamentales y las optativas que forman parte del currículo del establecimiento educativo. El plan de estudios es parte integral del P.E.I, este está conformado por mallas de aprendizaje. Para llevar a cabo el plan de estudios, cada docente elabora este plan de estudios bajo la supervisión de la coordinación académica. Así mismo, los docentes socializan los documentos y procesos al iniciar el año escolar, además podrán encontrarse los documentos en la agenda virtual de cada estudiante.

Artículo 82: Ámbitos del S.I.E.

La evaluación será un proceso integral en sus dimensiones expresivas, creativas, comunicativas, discursivas, socio-afectivas y cognitivas, en donde se busca potencializar en el estudiante habilidades y destrezas que le permitan desenvolverse en una sociedad cambiante, apoyándose en el triángulo del saber (saber-saber, saber-ser, saber-hacer). Por tal razón la evaluación es vista como un proceso formativo y no punitivo, que permite identificar las diferentes necesidades y estilos de aprendizaje del estudiante y la eficacia de las estrategias de enseñanza-aprendizaje, buscando un proceso de mejoramiento continuo.

Artículo 83: ¿Qué es evaluar por competencias?

En el Colegio Colombo Eslavo se entiende por competencia: la capacidad que tienen los estudiantes para desempeñarse en contextos diferenciados aplicando los conocimientos construidos en su proceso formativo para resolver problemas propios de su vida cotidiana y del contexto en el que se encuentran.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

La evaluación por competencias se define "como un proceso a través del que se verifica y valora la capacidad de una persona con relación al desempeño establecido, puede estar traducido en una norma. Se puede llevar a cabo mediante pruebas, exámenes prácticos, observación o examen de evidencias sobre el desempeño. Su propósito es formarse un concepto sobre su competencia, a partir de un patrón (normas o criterios, indicadores y evidencias), e identificar aquellas áreas de desempeño que requieren ser fortalecidas mediante capacitación, para alcanzar la competencia. La evaluación basada en competencias es, en definitiva, un proceso de aportación de evidencias. Características de la evaluación basada en competencias" (RUIZ, 2017 pág.4).

El proceso de evaluación basado en competencias se caracteriza por los siguientes rasgos:

- 1. El proceso es continuo.
- 2. El proceso es sistemático.
- 3. El proceso está basado en evidencias.

Atendiendo las necesidades educativas de la población estudiantil, citando a Ashaven, el Colegio Colombo Eslavo busca fortalecer y promover la competencia cognitiva (asociada en este caso a conocimientos), la competencia funcional, (asociada a destrezas), la competencia social, (asociada a conducta y actitudes y la autocompetencia que se refiere a la toma de decisiones de manera creativa para solucionar problemas.

Siguiendo estos propósitos se establecen los principios generales para el ejercicio evaluativo y/o valorativo:

Diagnóstica: Esta se da de manera inicial, única y exclusiva antes del proceso educativo. En esta se busca reconocer si los y las estudiantes antes de iniciar el proceso educativo, poseen o no una serie de conocimientos requeridos para asimilar y comprender de forma significativa los que se presentaran en el mismo. De igual forma se evalúa en este punto el desarrollo cognitivo y la disposición para aprender.

Formativa y formadora: La evaluación entendiéndose como una parte reguladora y consustancial del proceso formativo debe ser parte constante y progresiva. La finalidad de la evaluación formativa es regular el proceso de enseñanza-aprendizaje para adaptar o ajustar las condiciones pedagógicas, estrategias y actividades en función de los y las estudiantes. Para ella tiene primacía el proceso sobre la valoración de los resultados, identificando posibles obstáculos y fallas generando posibles adaptaciones didácticas.

Sumativa: Esta evaluación, tomada como el balance general de los resultados conseguidos al finalizar un proceso de enseñanza-aprendizaje que se realiza al final del proceso educativo. Su fin consiste principalmente en verificar el grado en que se alcanzaron las intenciones educativas, por medio de esta cada docente podrá evaluar los aprendizajes estipulados en las mallas y planeaciones. Para esta evaluación se tendrá en cuenta la recolección de datos (actividades, quizzes, talleres, etc.), así como el diseño y empleo de instrumentos de evaluación formal confiables. Las evaluaciones bimestrales, final del periodo, serán acumulativas y contemplarán los contenidos vistos hasta dicho momento.

Retroalimentada: En nuestro proceso educativo la retroalimentación es fundamental para identificar, junto a nuestros estudiantes, las debilidades y fortalezas presentadas durante el proceso evaluativo. Es por ello que cada docente retroalimenta a nuestros estudiantes haciendo énfasis en sus capacidades y los aspectos a mejorar.

Pertinente: Las evaluaciones presentadas por los estudiantes deben contener los elementos que los estudiantes puedan relacionar y sean acordes con su edad y contexto.

Coherente: Cada ejercicio evaluativo corresponde a las metas establecidas en el plan de estudios, los temas abordados y desarrollados en clase.

Artículo 84: Metodología

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| CO CO | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

Secuencia procesual y operacional

Nuestra metodología es una construcción propia basada en las experiencias pedagógicas de nuestro trabajo, y el de otras personas que nos han ayudado a diseñarla. Está basada en un modelo cognitivista que combina diferentes concepciones, como las de Bruner, Bloom, los hermanos Zubiría y otros.

A continuación estructuramos ese proceso teniendo en cuenta que el aprendizaje depende de los grados de complejidad que se verán en el currículo espiralado:

Ruta cognitiva

 Exploración: cuando una persona empieza a desbrozar un camino de comprensión o aprendizaje, a partir del despertar de una curiosidad o una intuición o una obligación, ha realizado una exploración.

Operaciones mentales: Ver, mirar, observar, intuir, curiosear, escrutar, escudriñar.

2. Identificación: cuando una persona logra establecer la identidad de algo, sea objeto, idea, situación y demás, y puede demostrar ese establecimiento identitario, ha identificado mentalmente.

Operaciones mentales: Establecer, reconocer, demostrar, distinguir, seleccionar, listar, nombrar, describir, definir, memorizar, localizar, recitar, asertar.

3. Interpretación: cuando una persona percibe la realidad con todas las potencialidades de su cuerpo (mente), y expresa con coherencia en palabras, actos o gestos, ha realizado una interpretación.

Operaciones mentales: Explicar, aclarar, atribuir, significar, comparar, interrelacionar, accionar, colegir, deducir.

4. Análisis: cuando una persona descompone una realidad en tantas partes su mente le posibilite, clasificando en ideas, nociones, conceptos, categorías, variables o imágenes, que le permiten estructurar su entendimiento, ha realizado un análisis.

Operaciones mentales: Examinar, extraer, clasificar, señalar, diferenciar, subdividir, inferir, encuestar, priorizar, codificar, decodificar.

5. Síntesis: cuando una persona ha reunido una serie de características desordenadas o encubiertas y, además, ha generado un nuevo ordenamiento que le proporciona claridad (entendimiento), ha realizado una síntesis.

Operaciones mentales: Reunir, exponer, componer, originar, hipotetizar, desarrollar, diseñar, combinar, construir, producir, planear, crear, inventar, organizar, recuperar.

6. Argumentación: cuando una persona es capaz de defender su forma de interpretar la realidad o un extracto de ella, reconociendo otras interpretaciones e interrelacionándolas, ha realizado una argumentación.

Operaciones mentales: Cotejar, defender, sumarizar, ilustrar, expresar, reescribir, parafrasear, reafirmar, extrapolar.

7. Proposición: cuando una persona es capaz de producir, crear o solucionar un texto cualquiera ha realizado una proposición.

Operaciones mentales: Aplicación, dramatizar, preparar, elegir, producir, solucionar, dibujar, pintar, componer, plantear.

8. Creación: cuando un estudiante es capaz de transformar la realidad propia, de los demás y de su entorno, realizando obras que reflejan todo su talento.

Operaciones mentales: programar, filmar, animar, blogear, mezclar, dirigir, transmitir.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

Gracias a esta estructura podremos garantizar el desarrollo efectivo de todas las dimensiones humanas que consideramos necesarias para el cumplir el proceso de aprendizaje, a partir de un enfoque humanista y un modelo dialogante.

Modelo de Currículo Espiralado



El poder vertical que encontramos en la imagen es el proceso de aprendizaje como tal. Vamos a escoger el concepto de verdad como ejemplo. En un primer momento del aprendizaje, el niño en preescolar, la verdad no es un concepto, ni una categoría, ni un ente, sino un resultado de una acción interrelacional con el ambiente. En un segundo momento, la verdad podría ser una prueba de que algo es exactamente eso, o de que algo ocurrió así como ocurrió. En un tercer momento, la verdad se presenta como un concepto que trae una carga semántica y una significación variada: filosófica, antropológica, matemática. En todos los niveles el problema de la verdad se deberá trabajar, pero dependiendo del nivel en que se encuentre, los talentos y capacidad, las herramientas que se tengan, y el impacto transformador que pueda generar.

Lo mismo se deberá hacer con los temas, las situaciones, las categorías propias del área de conocimiento, las competencias afectivas y laborales.

Artículo 84: ESCALA DE VALORACIÓN:

ESCALA DE VALORACION

| | COLI | EGIO COLOMBO ESL | .AVO | | |
|------------------------|--|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| GG T | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |
| | DESEMPEÑO BAJO DESEMPEÑO BASIC DESEMPEÑO ALTO DESEMPEÑO SUPERIOR | 2.00 O 3.50 4.00 4.70 | 3.49 3.99 4.69 5.00 | | |

Nota: Los grados jardín y transición no tienen valoración cuantitativa.

Desempeño superior: (4.6 a 5.0.)

- <u>Académico</u>: Desarrolla las actividades en el tiempo previsto, participa activamente en la socialización de los temas y realiza aportes al contenido de la misma, supera en forma exitosa todos las metas propuestas, cumple ampliamente en el tiempo previsto y en forma exitosa con tareas, trabajos, laboratorios, exposiciones y demás actividades, así mismo, sus resultados en pruebas evaluativas y quizzes orales o escritos son excelentes, sus cuadernos los lleva al día, en orden, con buena caligrafía y ortografía, siempre tiene y trae sus útiles escolares completos.
- <u>Comportamiento</u>: Participa en todas las actividades programadas por el colegio (actos cívicos, salidas pedagógicas, convivencias, etc.), su asistencia a clases es constante, no llega tarde al colegio, el porte del uniforme es el correcto y según el horario, sus actitudes de respeto, comportamiento y cumplimiento del Manual de Convivencia son excelentes.

Desempeño alto: (4.0 A 4.69)

- <u>Académico</u>: Desarrolla las actividades en el tiempo previsto, participa en la socialización de las actividades, supera en forma satisfactoria todos las metas propuestas, cumple en el tiempo previsto y en forma satisfactoria con tareas, trabajos, laboratorios, exposiciones y demás actividades, así mismo, sus resultados en pruebas evaluativas y quizzes orales o escritos son sobresalientes, sus cuadernos los lleva al día, en orden, con buena caligrafía y ortografía, tiene y trae sus útiles escolares completos.
- <u>Comportamiento</u>: Participa en las actividades programadas por el colegio (actos cívicos, salidas pedagógicas, convivencias, etc.), su asistencia a clases es constante, casi nunca llega tarde al colegio, el porte del uniforme es el correcto y según el horario, sus actitudes de respeto, comportamiento y cumplimiento del Manual de Convivencia son sobresalientes.

Desempeño básico: (3.5 A 3.99)

- Académico: Desarrolla las actividades, participa ocasionalmente en la socialización y realiza aportes al contenido de la misma, supera con algunas dificultades todos las metas propuestas, cumple con tareas, trabajos, laboratorios, exposiciones y demás actividades, así mismo, sus resultados en pruebas evaluativas y quizzes orales o escritos son buenos pero demuestra algunas dificultades, sus cuadernos están al día, en orden, con buena caligrafía y ortografía, pero no los muestra a tiempo para las revisiones, en ocasiones no trae sus útiles escolares completos.
- <u>Comportamiento</u>: Participa en las actividades programadas por el colegio (actos cívicos, salidas pedagógicas, convivencias, etc.), su asistencia a clases no es tan constante, en ocasiones llega tarde al colegio, el porte del uniforme algunas veces no es el correcto y/o según el horario, sus actitudes de respeto, comportamiento y cumplimiento del Manual de Convivencia son aceptables o con alguna dificultad.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| (GO) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

Desempeño bajo: (2.0 A 3.49)

- <u>Académico</u>: No desarrolla las actividades, su participación en la socialización es casi nula, no supera todos las metas propuestas y los que supera los supera con dificultad, no cumple con todas las tareas, trabajos, laboratorios, exposiciones y demás actividades, así mismo, sus resultados en pruebas evaluativas y quices orales o escritos demuestran dificultades que son superables con una mejor preparación, sus cuadernos no cumplen con la totalidad de los requisitos para presentarlos, no tiene y/o no trae sus útiles escolares completos.
- Comportamiento: Su participación en las actividades programadas por el colegio es ocasional (actos cívicos, salidas pedagógicas, convivencias, etc.), su asistencia a clases no es constante, llega tarde al colegio, el porte del uniforme no es el correcto ni según el horario, sus actitudes de respeto, comportamiento y cumplimiento del Acuerdo de Convivencia presenta dificultades.

Artículo 85: PARÁMETROS ADICIONALES

- Se establece como nota mínima aprobatoria de una asignatura **3.5**. Así mismo para perder la asignatura el rango de 2.0 a 3.49 (Desempeño Bajo).
- El Colegio Colombo Eslavo establece como nota cuantitativa mínima en la escala valorativa de 2.0 (Desempeño Bajo) con la cual se reprueba la actividad, asignatura o área y se abstiene de utilizar (1) o (0) como valoración mínima para cualquier actividad.
- El control de asistencia se debe llevar clase por clase, las fallas se tomarán por hora clase, el profesor está en la obligación de solicitar las excusas por escrito y autorizadas por Coordinación de Convivencia y/o Académica en la siguiente clase para así poder recibir trabajos y realizar evaluaciones pendientes.
- Para aprobar el grado los estudiantes no podrán tener más del 25% de fallas acumuladas o retardos sin justificar durante el año escolar por asignatura.
- Durante el desarrollo de la socialización el profesor aplicará talleres de competencias, refuerzo y profundización, esto con el fin de medir el nivel de alcance del estudiante y fortalecer el trabajo de clase.
- Las tareas, actividades, talleres entre otras asignadas a los estudiantes deben ir de acuerdo al grado, tener un objetivo, ser corregidas y calificadas para ser entregadas siguiendo con los lineamientos establecidos en el proceso evaluativo.
- Los trabajos escritos presentados por los estudiantes deben cumplir con las normas de calidad y presentación que exigen las normas APA, o en su defecto las normas que establezca el docente para la presentación de trabajos.
- El estudiante se encuentra en un proceso de aprendizaje, y como parte de ello, debe ser evaluado con objetividad, equidad y teniendo en cuenta los lineamientos evaluativos estipulados en el presente documento.
- La evaluación disciplinaria se realizará de acuerdo a los criterios establecidos para tal efecto, teniendo en cuenta un proceso de reflexión al momento de la valoración, enfocando al estudiante en procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Las actividades evaluadas durante el bimestre deben ser entregadas por los y las estudiantes según los parámetros establecidos por cada docente. Estas actividades podrán ser solicitadas en el cuaderno, hojas de examen, trabajos escritos, impresos u otros y estas actividades serán tomadas como nota en el marco de lo establecido en el presente documento. Sin embargo, la presentación de estas actividades en el cuaderno, o en otro formato no serán requisito para presentar las evaluaciones en cada asignatura. En los cuadernos deben ir notas sobre la presentación del mismo, cumplimiento de tareas y cumplimiento del trabajo en clase, es conveniente que éstas estén siempre acompañadas de la fecha y la observación respectiva.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| CO CO | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- Se entenderá por cuaderno al día o adelantado los que tengan todas las actividades de clase completas, apuntes ordenados y con buena letra, corregidos según las observaciones del profesor(a), dibujos y gráficos bien elaborados con colores, mapas, mapas conceptuales, ejercicios completos y cumpliendo los requisitos de cada docente.
- El estudiante recibirá planes de mejora (nivelaciones bimestrales) al finalizar cada uno de los bimestres con el fin de fortalecer sus dificultades, estos planes de mejora deben sustentarse a través de una evaluación escrita u oral, y serán calificadas sobre la base de 3.5.
- El estudiante al finalizar el año escolar accede a la habilitación con máximo dos áreas pendientes. Estas serán presentadas por cada estudiante en las fechas establecidas en el calendario escolar.
- Las habilitaciones son la última oportunidad para lograr su promoción escolar, en esta se evaluarán las competencias y desempeños básicas y necesarias.
- La habilitación debe ser escrita, con máximo 10 puntos que contengan las competencias y desempeños básicos para ser promovido al año siguiente. Esta será diseñada por cada docente y su pertinencia será evaluada por la coordinación general y por la rectoría. Previo a la evaluación el estudiante recibirá un taller
- Las habilitaciones serán desarrolladas al finalizar el último periodo del año escolar y después de las nivelaciones de este periodo. Esta se aplicará a los estudiantes que reprueben una o dos áreas en la definitiva del año, y podrán acceder los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos. Los estudiantes acudirán al colegio y las presentarán en la institución de forma presencial.
- Si el estudiante aprueba la habilitación, se asignará en la nota definitiva de la asignatura el juicio valorativo Básico (3.5).
- Sino aprueba la habilitación se digitará la nota más alta, entre la definitiva del periodo y la nota de habilitación.
- La asistencia a las habilitaciones es obligatoria para los estudiantes con una o dos áreas reprobadas, si el estudiante no se presenta se da por reprobada la asignatura o el área.

Artículo 86: Estrategias de valoración integral y continua

Para la valoración de los estudiantes se tendrá en cuenta:

- Cumplimiento y trabajo constante del estudiante en cada asignatura.
- Entrega a tiempo de trabajos, tareas, talleres y demás actividades que le sean asignadas.
- El buen desempeño del estudiante en guizzes y evaluaciones.
- El estudiante debe tener el cuaderno al día con el desarrollo de la guía y todas las actividades completas, propuestas por el profesor(a) de la asignatura.
- El compromiso del estudiante a no llegar tarde a clases o no faltar a las mismas.
- Participación permanente en clase, exposiciones, laboratorios y demás actividades.
- El docente evaluará semanalmente el tema visto para así dar más dinamismo a la evaluación y la compresión en los estudiantes.
- El profesor dentro de su asignatura, durante el tiempo del bimestre, deberá generar oportunidades para que el estudiante comprenda los contenidos y temas del periodo académico.
- En caso de que el estudiante no cumpla con los compromisos adquiridos durante el bimestre y este sea calificado con Desempeño Bajo tendrá acceso a las nivelaciones de bimestre de cada asignatura y deberá entregarlas en las fechas estipuladas en el calendario académico.
- Las nivelaciones entregadas posterior a la fecha estipulada no serán tenidas en cuenta para su evaluación, a menos que se presente una excusa médica valida y justificada ante la dirección de grupo, coordinación general y/o rectoría.

| | COL | EGIO COLOMBO ESL | .AVO | |
|---------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

Artículo 87: Seguimiento de la valoración integral y continua

- El Padre, madre y/o Acudiente estará permanentemente informado a través de la agenda virtual y/o física
- En el caso de los llamados de atención estos se realizarán de forma verbal (máximo tres) por incumplimiento académico y/o disciplinario.
- Si la estudiante continua con el incumplimiento, se realizará compromiso verbal entre el estudiante y el docente del área, y se registrará en el observador del estudiante.
- Si persiste en el incumplimiento se remitirá a la coordinación general y se establecerá el compromiso con coordinación del cual quedará registro en el observador.
- Si reincide el estudiante en el incumplimiento se realiza la citación de padres y/o acudientes ante la coordinación correspondiente, dónde se verificará las causas y consecuencias de las actitudes inadecuadas firmando adicionalmente el compromiso que se anexa al observador del estudiante.
- Si el estudiante persiste en su incumplimiento, se cita nuevamente con los padres y/o acudientes a la coordinación correspondiente dónde se firmará el compromiso de matrícula condicional.
- Cumplido este proceso y el estudiante persiste en el incumplimiento se citará tanto padres y/o acudientes como estudiante ante el Consejo Directivo quién definirá la situación del estudiante.

Artículo 88: Proceso de autoevaluación de los estudiantes

- Se orientará desde la dirección de curso.
- Se tendrá en cuenta el proceso académico y disciplinario del estudiante.
- El estudiante diligenciará un formato donde reconocerá sus fortalezas y debilidades.
- Diligenciado el formato, el director de grupo lo hará llegar a la coordinación respectiva.
- Coordinación general anexará las evaluaciones a los respectivos informes de evaluación.

Artículo 89: Situaciones pedagógicas pendientes

- Los estudiantes que ingresan por primera vez al colegio deben tener su año escolar resuelto (promovido o no).
- Al finalizar el año escolar los (las) estudiantes con 2 áreas o asignaturas pérdidas podrán habilitar como única opción para tener su año escolar al día.

Artículo 90: Periodicidad en la entrega de informes

- El periodo académico se dividirá en dos cortes, el primero terminará a mitad del bimestre, las notas correspondientes al corte quedarán consignadas en la agenda virtual y/o física, se informará al padre, madre, y/o acudiente sobre los resultados académicos obtenidos para su visualización en dicha agenda.
- Al finalizar cada periodo, se realizará un comité de evaluación y promoción para analizar la situación académica de cada uno de los estudiantes con el objetivo de tomar medidas pertinentes para evitar pérdida de año escolar.
- Al finalizar cada periodo académico (incluyendo el cuarto periodo), el estudiante tendrá la posibilidad de entregar actividades de nivelación según el criterio del docente, y bajo los plazos establecidos en el calendario académico.
- Al finalizar el cuarto bimestre se informará la situación académica final del (la) estudiante al padre, madre y/o acudiente.

Artículo 91: Estructura de los informes de evaluación

El Informe de Evaluación Bimestral del Colegio Colombo Eslavo, tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- El encabezado del Colegio.
- Nombre del (la) estudiante, grado.
- Bimestre que evalúa.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|-------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBIO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- Nombre del director de Grupo.
- Asignaturas con la intensidad horaria, valoraciones e indicadores de logros evaluados.
- Observaciones del Informe de Evaluación.
- Firma de coordinación y director de Grupo.

Artículo 92: Instancias del proceso de evaluación y promoción

Los (las) estudiantes, padres y madres y/o acudientes y demás miembros de la comunidad educativa del Colegio Colombo Eslavo, tendrán como mecanismos de solución:

- 1. Dirigirse a las siguientes instancias según corresponda:
 - a. Docente del área y/o asignatura.
 - b. Docente director de Grupo.
 - c. Coordinación Académica
 - d. Consejo Académico
 - e. Rector
 - f. Consejo Directivo
- Los (las) estudiantes, padres y madres y/o acudientes y demás miembros de la comunidad educativa del Colegio Colombo Eslavo, teniendo en cuenta el tipo de dificultad y el acompañamiento realizado podrá recurrir a
 - a. Queja en forma verbal sobre la falta o dificultad del estudiante.
 - b. Queja en forma escrita sobre la falta o dificultad del estudiante.
 - c. Recurso de reposición ante la queja del estudiante.

Nota: En ningún caso se podrá saltar este conducto regular y tener en cuenta los plazos para solucionar cada caso.

Artículo 93: Mecanismos de participación en la evaluación y promoción de estudiantes

Todos los estamentos de la comunidad educativa pueden participar en la formulación de proyectos para establecer los parámetros de evaluación y promoción de estudiantes del Colegio Colombo Eslavo.

- En primera instancia se elabora el Proyecto por parte de un estamento interdisciplinario.
- El proyecto se hace llegar a Rectoría y es a su vez remitido al Consejo Académico.
- El Consejo Académico realiza la discusión del Proyecto con las aclaraciones del mismo, emitiendo el documento final.
- El Documento final es enviado al Consejo Directivo, quién expedirá una Resolución adoptando los cambios. Este se publicará a través de la Agenda Virtual del Colegio.

Artículo 94: Promoción escolar

- Se establece como nota mínima aprobatoria de una asignatura: 3.5 como se establece en el artículo 62.
- Para aprobar el grado los estudiantes no podrán tener más del **25%** de fallas acumuladas durante el año escolar por asignatura.
- Cada bimestre se realizarán evaluaciones parciales (Bimestrales), esta nota equivale al **20%** y su resultado se verá reflejado en la nota definitiva de cada asignatura.
- La evaluación diciplinar se realizará de acuerdo a los criterios que se establezcan para tal efecto, teniendo en cuenta un proceso de reflexión para dar la valoración final y así involucrar al estudiante en su proceso de formación.
- El estudiante al finalizar el año escolar accederá a la habilitación con máximo dos asignaturas pendientes como se establece en el SIE.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| GEO. | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- Las asignaturas básicas tendrán cursos opcionales de refuerzo durante el año escolar, como estrategia de apoyo permanente estas serán organizadas como parte del plan de estudios. Se abrirán en contra jornada y tendrán un costo adicional que se informará durante el año escolar a los estudiantes y los acudientes.
- El porcentaje de cada período académicos se distribuirá de la siguiente manera, acumulando un 100% durante todo el año en cada asignatura:

| Primer Período | 25% |
|-----------------|-----|
| Segundo Período | 25% |
| Tercer Periodo | 25% |
| Cuarto Período | 25% |

Escala de Valoración Nacional:

ESCALA DE VALORACION NACIONAL

| DESEMPEÑO BAJO | 2.00 | 3.49 |
|------------------|------|------|
| DESEMPEÑO BASICO | 3.50 | 3.99 |
| DESEMPEÑO ALTO | 4.00 | 4.69 |
| DESEMPEÑO | 4.70 | 5.00 |
| SUPERIOR | | |

NOTA: Para los grados que conforman el preescolar no se tiene en cuenta la valoración cuantitativa.

Artículo 95: Promoción anticipada de grado

El Colegio Colombo Eslavo acoge las disposiciones establecidas en el decreto 1290 de 2009 del MEN en su artículo 7 y en la directiva ministerial N° 29 de 2010 en lo que respecta a la Promoción Anticipada. Esta se aplicará durante el primer período del año escolar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. El (la) estudiante demostrará un rendimiento superior (4.0 5.0x) en el desarrollo cognitivo, personal y social.
- 2. El Consejo Académico realizará una evaluación seria del (la) estudiante aspirante a la Promoción Anticipada.
- 3. Avalada la Promoción Anticipada por el Consejo Académico se solicitará el consentimiento de los Padres de Familia.
- 4. El Consejo Académico pasará la propuesta al Consejo Directivo para análisis y aprobación.
- 5. El consejo Directivo analizará los soportes del (la) aspirante a la Promoción Anticipada, si es viable aprobará y registrará en acta.
- 6. Aprobada la promoción Anticipada por el Consejo Directivo se formalizará en el Registro Escolar del (la) estudiante.
- 7. La Nota mínima para aprobar las evaluaciones de promoción anticipada será de 4.0 o desempeño superior.

Nota: El (la) estudiante que no haya obtenido la promoción de su año escolar anterior, tiene la oportunidad de ser promovido anticipadamente, matriculándose en el grado escolar en pérdida y durante el primer periodo obtener como resultado en todas las asignaturas mínimo 4.00 y máximo 5.00 como nota en cada una. Cumplido este requisito pasa a revisión del Consejo Académico quien a su vez aprobara y elaborara un acta donde se hace efectiva la promoción que luego será ratificada por el

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

Consejo Directivo. El estudiante en promoción anticipada estará en jornada contraria trabajando los temas correspondientes del primer periodo del grado al que aspira a ser promovido.

Artículo 96: REQUISITOS PARA GRADUACIÓN

Los estudiantes de grado undécimo para acceder a la ceremonia de grado deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener toda la documentación al día.
- Estar académicamente al día (No tener logros pendientes ni asignaturas en ninguno de los grados cursados inclusive Undécimo).
- Estar a paz y salvo por todo concepto en lo económico.
- Tener el paz y salvo de las diferentes dependencias del colegio.

Capítulo 16 uso de las diferentes dependencias y organización de actividades y eventos en el Colegio Colombo Eslavo

"Un maestro es una brújula que activa los imanes de la curiosidad, el conocimiento y la sabiduría en los alumnos". Ever Garrisson

Artículo 97: Biblioteca y bibliobanco

Para el uso de la biblioteca y el bibliobanco se debe tener en cuenta:

- El préstamo de textos lo realiza el estudiante presentando el carné estudiantil.
- El préstamo libros de bibliobanco se realiza a través del director(a) de Grupo y/o monitor asignado.
- El tiempo del préstamo es de uno a tres días.
- La multa a cancelar por mora en la entrega de textos es de \$500.oo por cada día de mora.

Nota: la pérdida o daño de los textos puestos al servicio de los estudiantes o del curso, deberá ser asumida por los mismos en compañía de sus padres y madresy/o acudientes.

Artículo 98: Laboratorio

Para el uso adecuado del laboratorio y los elementos que allí se encuentran, requiere de unas normas básicas que los usuarios de este servicio deben conocer y respetar:

- Consultar la guía de laboratorio y leer las instrucciones para tener seguridad de la actividad que se va a realizar, prepararla y comprenderla con el fin de conseguir óptimos resultados.
- Ingresar al laboratorio con los elementos de seguridad exigidos por el profesor a cargo de la práctica: bata de laboratorio, guantes, entre otros.
- Estar en el laboratorio a la hora indicada del horario de clases.
- No consumir ningún tipo de alimento dentro del laboratorio.
- No utilizar ningún elemento electrónico (celulares, y otros) salvo los autorizados por el profesor.
- Mantener el buen comportamiento y seguir las recomendaciones del profesor encargado de la práctica.
- Las mesas de trabajo deben permanecer siempre limpias y secas. Los instrumentos deben ser limpiados y quardados para su conservación.
- Se debe tener mucho cuidado en el manejo de los reactivos por su posible peligro y alto costo. Lo mismo con el material de vidrio y los equipos utilizados.
- En caso de accidente informar inmediatamente al profesor quien tomará las medidas del caso.
- Una vez finalizada la práctica dejar el laboratorio en perfecto orden y aseo.
- Los estudiantes y docentes que hacen uso de los laboratorios deben tener en cuenta las recomendaciones de seguridad en el laboratorio y primeros auxilias en case de accidentes.

Nota: La pérdida o daño de los materiales de laboratorio, reactivos y elementos puestos al servicio de los estudiantes o del curso, deberá ser asumida por los mismos en compañía de sus padres y madresy/o acudientes.

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|---------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

Artículo 99: SALA DE SISTEMAS E INTERNET

Para el Colegio Colombo Eslavo es muy importante el desarrollo y aplicación de tecnologías de la información TIC's por ello nuestra sala de sistemas tendrá a disposición los computadores necesarios para el uso por parte de los estudiantes. Para el uso de la sala de sistemas e Internet se debe tener en cuenta:

- El uso de los equipos es de un estudiante, máximo dos por PC.
- No se permite el consumo de comestibles ni bebidas dentro de la sala de sistemas.
- No se permite el ingreso a la sala de sistemas sin el monitor o docente encargado.
- No se permite el acceso a páginas para adultos o la descarga de programas sin autorización del docente encargado.

Nota: la pérdida o daño de los equipos de cómputo puestos al servicio de los estudiantes o del curso, deberá ser asumida por los mismos en compañía de sus padres y madresy/o acudientes.

Artículo 100: Uso de baños de las instalaciones del colegio

- Evitar comportamientos que no correspondan al uso adecuado de los baños por parte de los y las estudiantes: desperdiciar agua, toallas de papel, jabón de manos.
- Evitar agresiones físicas y/o verbales dentro de los baños.
- Evitar rayar paredes con palabras obscenas o denigrantes que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Dentro de las instalaciones del colegio se encuentran habilitados tres baños que se distribuyen de la siguiente manera: un baño para niños, un baño para niñas y el baño de los docentes.

Artículo 101: Eventos y actividades

El colegio organizará Convivencias, Salidas Pedagógicas y Días Deportivos dirigidos por profesores(as) y Directivos(as), como complemento al desarrollo académico. Así mismo, programará otras que se sugieran por parte del Consejo de Estudiantes, el (la) personero(a) y el Consejo de Padres, debidamente aprobadas por el Consejo Directivo.

Nota: Es un compromiso ineludible de los padres apoyar la participación de los estudiantes en estas actividades. Artículo 102: Campeonatos internos, intercursos, intramurales y demás

El Colegio Colombo Eslavo organizará de acuerdo a las necesidades del colegio los diferentes campeonatos internos o externos, conservando la siguiente reglamentación:

- 1. Podrán participar estudiantes, docentes y administrativos que actualmente laboren o estudien en el Colegio Colombo Eslavo.
- 2. De acuerdo al deporte se organizarán los campeonatos únicamente durante las horas de descanso, preferiblemente un partido por descanso.
- 3. Durante todo el desarrollo del campeonato se aplicará el Manual de Convivencia del Colegio Colombo Eslavo, pero con algunas medidas especiales en cuanto a porte de uniforme, agresiones y cumplimiento de los horarios.
- 4. PORTE DEL UNIFORME: se autoriza únicamente a los jugadores a retirarse el uniforme de diario únicamente 10 minutos antes del partido y deberá estar puesto máximo 10 minutos después del partido, de lo contrario se podrá sancionar con la pérdida de puntos en el campeonato.
- 5. El NO porte del uniforme completo tal como lo establece el Manual de Convivencia de diario o de deportes podrá dar para que el estudiante NO juegue un partido y si existe reincidencia podrá ser descalificado.
- 6. AGRESIONES: Se tomarán como agresiones todos aquellos actos, acciones, cometarios, entre otros que del juego se puedan dar, tanto físicamente, verbalmente o por redes sociales denigren de los jugadores o cursos participantes. La sanción por esta medida será la pérdida de tres (3) puntos de los obtenidos por el equipo

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

participante. En caso de repetirse este hecho o presentarse alguno similar el equipo o curso podrán ser eliminados del campeonato del colegio.

- 7. HORARIOS: Se tomará como único horario de juego el comprendido entre las 10:00 a.m. y las 11:00 a.m.
- 8. Los jugadores podrán salir a cambiarse antes y después con un plazo máximo de 10 minutos. De lo contrario podrán ser sancionados con la pérdida de un punto de los ganados.
- 9. Los acompañantes o barras tendrán la responsabilidad de asistir en los horarios establecidos por el colegio, NO podrán realizar ninguna compra en la tienda fuera del colegio y NO tendrán permiso para llegar tarde al salón de clase. Se tomará como sanción lo siguiente: El estudiante que se vea comprando, el colegio podrá dejar el curso completo en el colegio y si se repite este acto los equipos del curso podrán ser descalificados sin importar si son femeninos o masculinos.

NOTA: El colegio aplicará las sanciones contempladas en el Manual de Convivencia en cuanto a este tipo de actos.

Artículo 103: Jean day y actividades de bienestar estudiantil

El colegio organizará en compañía de los representantes al consejo de estudiantes actividades como son: jean day y compartir, estas actividades deben ser realizadas bajo la regulación del manual de convivencia.

La finalidad del compartir es mejorar las relaciones de los estudiantes de un curso con sus compañeros y su director de grupo, este se llevará a cabo durante el último bloque del día destinado a tal actividad. Los estudiantes deben acordar y organizar en compañía de su director de grupo los detalles para este evento con anterioridad, ya que la institución no permitirá la salida de estudiantes.

CAPÍTULO 17: PROCESO DE VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

"La educación no es preparación para la vida; la educación es la vida en sí misma". John Dewey

El Colegio Colombo Eslavo es un establecimiento educativo de derecho privado, que goza de autonomía para su organización interna conforme a la legislación colombiana.

Artículo 104: Inscripciones

El Consejo Directivo fijará y hará públicas las fechas en las que se ha de realizar el proceso de admisión de todos los aspirantes que deseen ingresar al Colegio Colombo Eslavo.

Artículo 105: Condiciones para la admisión estudiantes nuevos

Los requisitos para la admisión de Estudiantes Nuevos son:

- 1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- 2. Fotocopia del Registro Civil
- Una fotografía tamaño carné
- 4. Paz y Salvo del colegio de procedencia.
- 5. Fotocopia del documento de identidad.
- 6. Fotocopia del observador del estudiante del colegio de procedencia.
- 7. Boletín de notas del año anterior o del último periodo cursado (para entrevista).
- 8. Presentar una evaluación en las diferentes áreas del conocimiento.
- Entrevista de padres, madres y/o acudientes.

Artículo 106: Estudiantes antiguos

Los requisitos para la admisión de Estudiantes antiguos son:

- 1. Orden de Matrícula debidamente diligenciada.
- 2. Paz y Salvo del colegio.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| G A | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

PARAGRAFO: El Rector definirá la aceptación o no de un aspirante luego de analizar los informes presentados por el comité de admisiones, quienes se reservan el derecho a dar razones de la no admisión de un candidato o aspirante a ingresar.

Artículo 107: Matrícula

La matrícula es el acto que libre, voluntaria y conscientemente formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo (Artículo 95 de la Ley 115 de 1994), mediante la firma del documento de matrícula, el contrato de prestación de servicios educativos y el pagaré. Esta libertad otorga a los padres y madres y/o acudientes del estudiante el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos (ley 133 de mayo de 1994).

Artículo 108: Condiciones para la matrícula

Para firmar la hoja de matrícula o su renovación, en las fechas señaladas por la institución se requiere:

Estudiantes nuevos

Los requisitos para la Matrícula de Estudiantes Nuevos son:

- 1. Estar en la lista de estudiantes admitidos
- 2. Fotocopia del Registro Civil
- 3. Dos fotografías tamaño 3x4
- 4. Paz y Salvo del colegio de procedencia.
- 5. Fotocopia del documento de identidad
- 6. Fotocopia del carné de la EPS
- 7. Último boletín de calificaciones.
- 8. Cancelar el valor de los derechos de matrícula y otros cobros (Artículo 202 de la Ley 115 de 1994)
- 9. Firma de Matrícula, Pagaré, Carta de Instrucciones y Contrato de Prestación de Servicios Educativos por parte de los padres madres y/o acudientes.
- 10. Para casos especiales de bajo desempeño académico y/o dificultades de convivencia, el Colegio Colombo Eslavo exigirá un acta de Compromiso debidamente firmada.

Estudiantes antiguos

Los requisitos para la Matrícula de Estudiantes Antiguos son:

- 1. Dos fotografías tamaño carnet.
- 2. Paz y Salvo del colegio.
- 3. Cancelar el valor de los derechos de matrícula y otros cobros (Artículo 202 de la Ley 115 de 1994)
 - 4. Firma de Matrícula, Pagaré, Carta de Instrucciones y Contrato de Prestación de Servicios Educativos por parte de los padres, madres y/o acudientes.
 - 5. Para casos especiales de bajo desempeño académico y/o dificultades de convivencia, el Colegio Colombo Eslavo exigirá un acta de Compromiso debidamente firmada.

PARÁGRAFO: Quien comparece y rubrica con su firma el documento de matrícula o cualquiera de sus renovaciones, será el directo responsable del estudiante ante la institución y se compromete a cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia, presentándose en el colegio cada vez que este lo requiera, siendo la única persona facultada para solicitar y obtener información de tipo personal y reservada sobre la permanencia del estudiante al interior de la institución. Por tratarse de un contrato bilateral de prestación del servicio educativo, el documento pertinente deberá ser suscrito por el representante legal del estudiante, ya sea el padre, la madre de familia o el acudiente.

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|---------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

Artículo 109: Causales para la no renovación de la matrícula

La no renovación de la matrícula para el año siguiente puede ser motivada por las siguientes causas:

- Que el estudiante no haga uso del derecho de matrícula en los plazos señalados por el Colegio Colombo Eslavo
- 2. Por prescripción médica o psicológica, en virtud de la cual se considere inconveniente la permanencia del estudiante en el Colegio Colombo Eslavo.
- 3. Por incumplir reiteradamente con los principios, compromisos y normas del Acuerdo de la Convivencia y de la institución. (Artículo 96 de la Ley 115 de 1994). En todo caso el Colegio Colombo Eslavo se reserva el derecho de permitir la renovación de la matrícula por causa del bajo rendimiento académico y/o dificultades disciplinarias y de convivencia, sin detrimento de su promoción.
- Cuando el estudiante por segunda vez repruebe un mismo grado. (Artículo 96 de la Ley 115 de 1994)
- 5. Por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

Artículo 110: Costos educativos y otros cobros

El Consejo Directivo mediante resolución Número 010 del 2 de noviembre de 1999, aprobó los costos educativos que los padres, madres y/o acudientes deben cancelar al matricular al estudiante en las fechas establecidas por la institución. Los costos se incrementarán año tras año según lo determine el Gobierno Nacional. Los costos incluyen:

- 1. Matrícula
- 2. Pensión
- 3. Otros Cobros:
 - a. Sistematización de notas
 - b. Fotocopias de guías y talleres
 - c. Carné estudiantil
 - d. Utilización de bibliomancia
 - e. Agenda escolar
- 4. Seguro estudiantil: Su valor se cobrará adicionalmente a los padres en el momento de la matrícula. Otros costos:
- Derechos de Grado para estudiantes de los grados transición y quinto (Sólo en caso de que se realice ceremonia).

Nota: Los costos que cancelen los estudiantes de los grados transición y quinto por sus ceremonias son calculados sobre la totalidad de los estudiantes por lo tanto si al finalizar el año escolar el estudiante no aprueba el grado NO se realizará devolución alguna de dinero ya que el colegio cancela los costos por adelantado.

- Constancias y Certificados de Estudio para estudiantes de todos los grados.
- Formulario de inscripción.

Al iniciar el año lectivo los padres, madres y/o acudientes firmarán el contrato de prestación de servicios educativos y un Pagaré.

Al primer día de inicio del año lectivo los padres, madres y/o acudientes deberán haber cancelado los costos correspondientes a Matrícula, Derechos y Pensión del mes de febrero. En su defecto el estudiante será considerado como asistente. (NO matriculado).

Mensualmente dentro de los primeros cinco días calendario deberán cancelar el valor de la pensión.

PARÁGRAFO 1: El Colegio Colombo Eslavo cobrará el valor de matrícula y pensiones de acuerdo a los lineamientos emanados por la Secretaría de Educación Distrital.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| G C | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

PARÁGRAFO 2: El Colegio Colombo Eslavo cobrará por separado y cuando se causen, lo correspondiente a certificados, constancias, derechos de grado, convivencias, salidas pedagógicas y deportivas, reposición de agenda y carné estudiantil, reposición de inventarios de bibliobanco, salón de clase, laboratorio, biblioteca, sala de sistemas y otras dependencias o por daños y/o pérdidas causadas por el estudiante.

PARÁGRAFO 3: El Colegio Colombo Eslavo podrá organizar actividades extracurriculares que contribuyan a la formación integral de los estudiantes como: convivencias, salidas deportivas, salidas pedagógicas, entre otras que podrán generar costos adicionales (El Colegio Colombo Eslavo NO patrocina o facilita su nombre para eventos como fiestas, minitecas, entre otros), los mismos que deberán cubrir los padres, madres y/o acudientes. Dichos costos serán autorizados por la Dirección Administrativa cuando se preste el servicio.

PARÁGRAFO 4: Cuando el estudiante se haya matriculado y por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, deba retirarse del colegio antes de iniciar el año escolar, el padre de familia y/o acudiente debe informar por escrito al rector y con copia a la dirección administrativa, para así obtener la devolución de hasta el 60% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros cobros. Si un estudiante solicita el retiro de la institución pasado el primer día del inicio del primer periodo académico no habrá lugar a devolución del valor de matrícula y de los otros cobros se descontará el valor usado por el estudiante.

PARÁGRAFO 5: El Colegio Colombo Eslavo ofrece, además: cursos libres en las diferentes áreas y diferentes disciplinas, jornada de orientación de tareas, entre otros, los cuales son de carácter voluntario y por lo tanto sus costos serán asumidos por el padre de familia y/o acudiente.

PARÁGRAFO 6: El Colegio Colombo Eslavo sirve de intermediario en la contratación de los servicios de ruta y alimentación entre el padre de familia y/o acudiente y los prestadores del servicio. El Colegio Colombo Eslavo verifica que los servicios prestados cumplan con las expectativas contratadas. GLOSARIO

A continuación, encontrará una serie de definiciones que le servirán para los procesos de mejoramiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR (Chaux et al., 2013).

- 1. ACCESO CARNAL: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como "la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto". La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber: 1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. "Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta". (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Acceso carnal incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.
- 2. ACCIÓN REPARADORA: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| CO CO | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- 3. ACOSO ESCOLAR (INTIMIDACIÓN, BULLYING O MATONEO): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.
- 4. ACOSO POR HOMOFOBIA O BASADO EN ACTITUDES SEXISTAS: Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.
- **5. Agresión Escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- 6. ACOSO SEXUAL: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como "el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona". Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivas en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.
- 7. ACTIVIDAD SEXUAL: Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).
- 8. ACTIVIDAD SEXUAL PENETRATIVA, ACTO SEXUAL O RELACIÓN SEXUAL: Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|---------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

- ACTO SEXUAL VIOLENTO, EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR O CON 9. MENORES DE 14 AÑOS: El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: 1) El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. "Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica - intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta". (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, deferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.
- 10. AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49 otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- 11. AGRESIÓN ESPORÁDICA: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.
- **12. AGRESIÓN FÍSICA:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **13. AGRESIÓN GESTUAL:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- 14. AGRESIÓN RELACIONAL: Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| CO CO | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- **15. AGRESIÓN VERBAL:** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **16. APRENDIZAJE:** En el caso de Parra (2007) los modelos pedagógicos se conciben como una serie de componentes que permiten definir, en cada uno de ellos, eventos educativos fundamentados en una teoría educativa, a partir de la cual es posible determinar los propósitos, contenidos, metodologías, recursos y evaluación que serán tenidos en cuenta durante el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- 17. CIBERACOSO ESCOLAR (ACOSO ELECTRÓNICO O CYBERBULLYING: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- 18. CLIMA DE AULA: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.
- 19. CLIMA INSTITUCIONAL: Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.
- **20. COERCIÓN SEXUAL:** Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | |
| (C) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: |
| COLEGIO COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH |

- 21. COMPETENCIAS CIUDADANAS: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las compresiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).
- **22. COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO:** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).
- 23. COMPRENSIÓN: Comprender es poder llevar a cabo una diversidad de acciones o "desempeños" que demuestren que se tiene la capacidad de resolver un problema, tema o situación planteada y al mismo tiempo se pueda ampliar, correlacionar, transformar o conectar la información coherentemente con otras, asimilar conocimiento y utilizarlo de una forma innovadora, haciendo de los conocimientos previos y relacionándolos con los nuevos conocimientos construidos, el estudiante demuestra que ya es capaz de utilizar lo que sabe de forma creativa.
- 24. CONFLICTO: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarse de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndome mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.
- 25. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **26. CONSENTIMIENTO PARA ACTIVIDADES SEXUALES**: Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la

| | COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| | | | CÓDIGO: AC-001 | | |
| (GD) | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, salvo aquellos casos consagrados en el parágrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años. En este marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de decidir autónomamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217A de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad sexual se ve restringida o limitada cuando el victimario o perpetrador usa armas o recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al., 2013). El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

- 27. CONVIVENCIA PACÍFICA: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).
- 28. CORRESPONSABILIDAD: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.
- **29. DAÑO DE PERTENENCIAS ESCOLARES:** Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.
- 30. DIGNIDAD HUMANA: Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): "(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)". En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| COLIGIO COLOMBO ESLAVO | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

- 31. DERECHOS HUMANOS (DDHH): Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras.
 - Por ejemplo, una definición plantea que "los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional" (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estas ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.
- DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR): Son las libertades fundamentales 32. que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| COLIGIO COLOMBO ELAVO | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- 33. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).
- **34. ENFOQUE DE DERECHOS:** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.
- **35. ENFOQUE DE GÉNERO:** Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).
- 36. ENFOQUE DIFERENCIAL: Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).
- 37. EXIGIBILIDAD DE DERECHOS: La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).
- **38. EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL**: La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| (GD) | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

- **39. GARANTÍA DE DERECHOS:** Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.
- **40. GÉNERO:** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.
- 41. INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.
- 42. JUSTICIA RESTAURATIVA. Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).
- **43. MEDIACIÓN:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).
- **44. MODELO PEDAGÓGICO:** Según Parra (2007) los modelos pedagógicos se conciben como una serie de componentes que permiten definir, en cada uno de ellos, eventos educativos fundamentados en una teoría educativa, a partir de la cual es posible determinar los propósitos, contenidos, metodologías, recursos y evaluación que serán tenidos en cuenta durante el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- **45. ORIENTACIÓN SEXUAL:** Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.
- 46. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS: Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de los

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| COLIGIO COLOMBO ELAVO | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

niñas, niños y jóvenes, prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

- 47. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD: Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 55 acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).
- 48. PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL: La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de las niñas, los niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del E.E, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.
- **49. PROCESOS PEDAGÓGICOS:** Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.
- **50. PROTOCOLO:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).
- **51. RECONCILIACIÓN:** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.
- **52. RELACIÓN ASIMÉTRICA:** Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.
- 53. RELACIÓN ASIMÉTRICA POR CONOCIMIENTOS:

Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer el significado y las implicaciones de la actividad sexual.

54. RELACIÓN ASIMÉTRICA POR GRATIFICACIÓN:

Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual. En este caso, quien abusa persigue su propia gratificación y su intención no es la satisfacción mutua.

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| GD) | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO BLAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

- 55. RELACIÓN ASIMÉTRICA DE PODER: Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva). La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar.
- **56. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- 57. RE-VICTIMIZACIÓN: Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de revictimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.
- **58. SEXO:** Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.
- 59. SEXTIN: Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.
- 60. SEXUALIDAD: Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).
- 61. SUJETO ACTIVO EN DERECHOS: Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de

| COLEGIO COLOMBO ESLAVO | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|--|
| (GD) | | CÓDIGO: AC-001 | | | |
| | | VERSIÓN: 01/2024 | VIGENCIA DESDE: 24/11/2023 | PÁGINA: | |
| COLOMBO ELAVO | MANUAL DE CONVIVENCIA | ELABORÓ: COLEGIO COLOMBO ESLAVO | REVISÓ: JEANNETTE RIVERA | APROBÓ: OLGA JANKOVICH | |

derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

- 62. VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO: Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).
- 63. VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.
- **64. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **65. DPAIPCE:** Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **66. SPA:** Sustancias psicoactivas.
- 67. S.I.E. Sistema de evaluación